

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2007
PLAN DE ESTUDIO 1993



Universidad de El Salvador

“GRADO DE EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PROTECCION EN RELACION AL MENOR DE EDAD EN CUANTO A LA FILIACION PATERNA Y ASISTENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR. ”

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO Y TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTAN:
CARLOS ALBERTO ESPINOZA CHICAS
LUIS ANTONIO MEJIA LIPE

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. MARVIN DE JESUS COLORADO TORRES

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL 2008

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MASTER RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
RECTOR

MASTER MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
VICERRECTOR ACADEMICO

MASTER OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DOCTOR RENE MADECADEL PERLA JIMENEZ
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSE HUMBERTO MORALES
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

LICENCIADO MARVIN DE JESUS COLORADO TORRES
DOCENTE DIRECTOR DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION

AGRADECIMIENTOS.

A MIS QUERIDOS VIEJOS.

MARIA ESTHER Y JOSE. QUE HAN SIDO LA LUZ DE ESTE CAMINO.

A MI VIEJITA LINDA ESTO ES TUYO MADRE.

A MI VIEJO DESDE EL CIELO ESTAS CONMIGO, TODOS LOS DIAS,
PADRE.

A ANA LISETH.

MI MUJER, COMPAÑERA, AMIGA, AMANTE HAS SIDO LA PIEDRA
ANGULAR.

A MIS HERMANOS.

JORGE Y JAIME, MIS ANGELES QUE ME CUIDAN Y PROTEGEN
DESDE EL CIELO, HASTA EL FINAL DE MIS DIAS.

CESAR Y PATRICIA. PILARES FUNDAMENTALES E IMPRESINDIBLES
PARA ESTA VIDA.

A MIS AMIGOS DE NOCHES BOHEMIAS.

RICARDO, MANUEL, TOMAS, CESAR.

A JOSE BENJAMIN. MI HERMANO EL QUE PERDI.

A JESUS DE NAZARETH

VIRGENCITA DE GUADALUPE.

GRACIAS NIÑA CHULA Y SANTA, NIÑA BONITA, SIN TI NO HUBIERA
PODIDO HACER NADA DE ESTO.

A MAYA Y JAIME DANILO

PEQUEÑA HIJA MIA QUE APENAS EMPIEZAS A SENTIR EL TIEMPO
EN TU PIEL DE NIÑA.

Y A MIRAR LAS HUELLAS DE TUS MANOS FIRMES
QUE BESAS LAS MIAS ANTES DE DORMIRTE.

PEQUEÑA HIJA MIA YO TE QUIERO TANTO,
QUE NO QUIERO HEREDARTE EL DOLOR DE MIS DIAS,
POR ESO DISPONGO Y PROPONGO ALEGRIA,
QUE SIEMBRA EN MI CANTO Y SERA TU MILPA.

PEQUEÑA HIJA MIA CUANDO ME PREGUNTAS DE QUIEN ES LA
TIERRA, DE QUIEN LA POESÍA, DE QUIEN LA TERNURA
DE QUIEN LA SONRISA.

TE BESO A LOS OJOS CON TODA TERNURA.

PEQUEÑA HIJA MIA YO DEBO EXPLICARTE QUE LA LUCHA ES DURA
PERO QUE LA HERIDA ES MENOS DOLOROSA CUANDO YA ESTA
ROSA CUMPLIMOS LA VIDA.

PEQUEÑA HIJA MIA PERDONA QUE CALLE PERO ESTE SILENCIO ES
TAMBIEN UN GRITO,

QUE LLEGA HASTA TODOS LOS HOMBRES DEL PUEBLO,
QUE EN LA MADRUGADA DEJARON SUS VIDAS,
POR HACER POSIBLE TÚ SUEÑO.

HJA MIA.

AGRADECIMIENTOS.

En el presente trabajo quiero agradecer en primer lugar a **Dios**, quien ha sido la guía de toda mi vida, quien me ilumino, me dio salud, fuerza, energía, fortaleza muchas bendiciones y el empuje que necesitaba para poder salir adelante, y terminar parte de mis estudios.

A mis padres este triunfo se los dedico también a ellos.

A mi madre María Reyna Lipe, quien es, y seguirá siendo una de las personas mas importantes de mi vida, por su amor, su apoyo, su paciencia y todos sus consejos, es el eje principal que me enseñó muchos o todos los valores y principios para caminar correctamente en la vida.

A mi Esposa, Martha Esmeralda de Mejia a quien le agradezco su paciencia, su amor, comprensión y solidaridad incondicional en todos los aspectos de mi vida.

A mis cinco grandes tesoros, lo más valioso que Dios me a podido dar mis dos hijas Yamileth, Janeth, Fernando, David, Y Danielito, quienes son mi principal fuente de inspiración y aunque no estuvieron conmigo a lo largo de la carrera, pero si en el proceso mas difícil, por su paciencia ante la falta de tiempo que nos les dedique .

A mi compañeros de tesis, Carlos Alberto Espinoza con quien nos propusimos salir adelante con este proyecto y nos apoyamos mutuamente hasta lograrlo.

Luis Antonio Mejia Lipe

ÍNDICE

PAGINAS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

Planteamiento del Problema y Manejo Metodológico de Investigación Planteamiento del Problema, enunciado, delimitación del problema	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Enunciado del Problema	4
1.3. Delimitación del Problema	5
1.3.1. Espacial	5
1.3.2. Temporal	5
1.3.3. Formulación del Problema (Sub preguntas).....	5
1.4. Delimitación del problema	5
1.5. Justificación y objetivos de la investigación	7
1.5.1. Justificación de la Investigación	7
1.5.2. Objetivos de la Investigación	10
1.5.2.1. Objetivo General	10
1.5.2.2. Objetivos Específicos	10
1.6. Sistema de Hipótesis y Operacionalización	11
1.6.1. Hipótesis General	11
1.6.2. Planteamiento de Hipótesis específicas	11
1.6.3. Operacionalización del Sistema de Hipótesis	12
1.7. Estrategia Metodológica Aplicada	15
1.7.1. Población, muestra y unidades de observación	15
1.7.2. Tipo y nivel de investigación	16
1.7.3. Métodos, técnicas o instrumentos a utilizar	16
1.8. Procedimiento de la ejecución	17

CAPITULO II

Antecedentes Históricos del surgimiento del Matrimonio y de las

Uniones no matrimoniales	18
2.1. Sinopsis.....	18
2.1.1. Época Primitiva	18
2.1.2. Familias por grupos	19
2.1.3. Familia Consanguínea	19
2.1.4. Familia Punalua	19
2.1.5. Familia Sindiasmática	19
2.1.6. Familia Poligámica	22
2.1.7. En la familia Poliándria	23
2.1.8. La familia Poligenia	23
2.1.9. La Familia Monogámica	23
2.2. Época Feudal	25
2.3. Época de Capitalismo	26
2.4. Sinopsis histórica de las uniones no matrimoniales	27
2.4.1. Época primitiva	27
2.4.2. Época del Esclavismo	28
2.4.3. Época feudal	28
2.4.4. Época clásica	29
2.4.5. Época modera y contemporánea	29
2.5. Características de la institución del matrimonio de las uniones no matrimoniales	30
2.6. Naturaleza jurídica de la institución del matrimonio y de las uniones no matrimoniales, diferencia entre ambas	33
2.6.1. El matrimonio como acto jurídico	33
2.6.2. El matrimonio como contrato	33
2.6.3. El matrimonio como Estado	33
2.6.4. Matrimonio como institución	34
2.6.5. La unión no matrimonial de Derecho Social	35

2.6.6. Diferencia entre la naturaleza jurídica del matrimonio y de las uniones no matrimoniales	35
---	----

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. Definición de conceptos fundamentales	39
3.2. Elementos constitutivos de la filiación	39
3.2.1. Características de la filiación	40
3.2.1.3. Es constitutiva del Estado Familiar	40
3.2.1.4. Es irrevocable	41
3.2.1.5. Es fuente de fenómenos jurídicos de máxima importancia	41
3.2.2. Características de la acción de la filiación	41
3.2.2.2. Es irrenunciable e indelegable	42
3.3. Clases de Filiación	42
3.3.1. Filiación Consanguínea	42
3.3.2. Filiación Adoptiva	43
3.3.2.1. A) Adopción Conjunta	44
3.3.2.2. B) Adopción Individual	44
3.3.2.3. C) Adopción Pena	44
3.4. Formas de Establecer la Filiación Paterna	47
3.5. Establecimiento de la paternidad por disposición de ley	47
3.5.1. Reconocimiento voluntario	48
3.5.1.1. Declarativo	49
3.5.1.2. Personalismo	49
3.5.1.3. Unilateral	49
3.5.1.4. Irrevocable	50
3.5.1.5. Formal	50
3.5.1.6. Puro y Simple	50
3.6. Formas del Reconocimiento voluntario	50
3.6.1. Casos especiales de Reconocimiento voluntario	51

3.6.1.1.	Reconocimientos de Hijo Concebido	51
3.6.1.2.	Reconocimiento de Hijo Fallecido	51
3.6.1.3.	Capacidad Especial para reconocer	52
3.7.	Efectos o resultados del reconocimiento	52
3.7.1.	Reconocimiento provocado	53
3.8.	Declaración Judicial de Paternidad	55
3.9.	Medios Probatorios para determinar la filiación paterna	57
3.9.1.	La prueba por instrumentos	60
3.9.2.	Medios científicos de prueba que permiten determinar la filiación	60
3.9.3.	Prueba morfológica o antropológica	61
3.9.4.	Prueba fisiológica o Psíquica	62
3.9.5.	Prueba Patológica	62
3.9.6.	Prueba Hematológicas	62
3.9.7.	Prueba Genética	64
3.9.8.	Razones de validez de las pruebas biológicas	64

CAPITULO IV

4.	Efectos del Establecimiento Judicial de la Filiación Paterna	65
4.1.	Generalidades	65
4.1.1.	Efectos de la Filiación	67
4.2.	Derechos y obligaciones entre los padres y los hijos	67
4.2.1.	Efectos de orden personal	67
4.3.	Derechos inherentes a la calidad del hijo	69
4.3.1.	Derecho al nombre	69
4.3.2.	Determinación de los apellidos	70
4.3.3.	Cuidado Personal	70
4.3.4.	Derecho Sucesorio	71
4.3.5.	El derecho de alimentos	72
4.4.	Indemnización por daños morales de hijo	73
4.4.1.	a) Legales y voluntarios	76

4.4.2. b) Definitorios y provisionales	76
--	----

CAPITULO V

5. Derechos de Alimentos	77
5.1. Características del Derecho de alimentos	77
5.1.1. Personalísima	77
5.1.2. Intransferible	77
5.1.3. Transmisible	77
5.1.4. Inembargable	78
5.1.5. Imprescriptible	78
5.1.6. Divisible	78
5.1.7. Asegurable	79
5.2. Sujetos de la obligación alimenticia	80
5.2.1. Alimentos entre cónyuges	81
5.2.2. Alimentos entre ascendentes y descendentes	82
5.2.3. Alimentos recíprocos entre adoptante y adaptado	83
5.2.4. Alimentos entre hermanos	83
5.2.5. Pluralidad de alimentos	84
5.2.6. Pluralidad de alimentantes	84
5.3. Proporcionalidad de la cuota alimenticia	84
5.4. Duración y forma de pago de la obligación alimenticia	86
5.5. Proceso judicial de alimentos	89
5.5.1. Alimentos a menores de edad en calidad de hijos	90
5.6. Definición de conceptos fundamentales	94

CAPITULO VI

6.1. Conclusiones	95
6.2. Recomendaciones	106
Bibliografía	110
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el resultado de la investigación, que ha sido realizada en torno a los Sistemas Estatales de Protección con el Menor de Edad.

El objeto de la investigación que se ha realizado, está constituida por los menores, considerados en situación de desprotección, desamparo en general.

Siendo estos sistemas estatales de Protección al Menor de edad, los instrumentos rectores de todas las acciones que se realizan en beneficio de los menores salvadoreños, al menos en teoría, de ahí radica la importancia de establecer la realidad del Estado Salvadoreño, en cuanto a las instituciones que tienen el deber y la obligación constitucional de velar por el menor de edad, familia, por consiguiente estas razones a criterio del equipo de trabajo, justifican la realización de la investigación, acerca del grado de efectividad de los Sistemas Estatales de Protección al Menor de Edad, en relación a la Filiación Paterna y Asistencia Familiar en el Municipio de San Salvador.

El Salvador entró en una nueva etapa, histórica después de la firma de los acuerdos de Paz, en el año de 1992, de esa fecha en adelante son nuevos los retos y se presentan, en el ámbito social, uno de ellos es la protección a la familia, especialmente los menores de edad que son los que resultan más afectados al romperse el vínculo familiar, por diversas razones, ya sean estas económicas, sociales, y hasta culturales que enfrentan diversos valores y pautas culturales que se convierten en hechos sociales con consecuencias jurídicas que tienen sus raíces en fenómenos arraigados a los valores culturales, sociales, generando un impacto profundo en el seno de la familia

salvadoreña, consecuencias como: abandono, incumplimiento de los deberes familiares, maltrato tanto físico como verbal por parte de uno de los progenitores, en su mayoría hombres.

Identificar acciones y aptitudes que son llevadas hacia el nivel en que producen fenómenos socioculturales, tales como el machismo, infidelidad, abandono, maltrato, etc. Debido a esta situación social, es vital establecer causas y consecuencias de estos problemas socio - culturales y su efecto en el ámbito legal.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ENUNCIADO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

1.1 Planteamiento del Problema.

En las últimas décadas, El Salvador, al igual que varios países de la región, están experimentando una serie de transformaciones profundas en su estructura política, social, cultural y económica que ha impactado intensamente la estructura familiar tradicional. Entre dichos cambios son relevantes el conflicto armado, la creciente movilidad social interna, la migración externa, la creciente presencia de las mujeres en los sectores productivos y los cada vez mayores índices de desempleo masculino, altas tasas de analfabetismo y bajos índices de escolaridad promedio, sobre todo en mujeres y niñas, crecimiento anual de la población y de la población económicamente activa masculina.

Seis de cada diez hogares son pobres, cuatro de cada diez personas no cuentan con un trabajo remunerado y más de tercera parte de los hogares son incompletos y en su mayoría, están a cargo de mujeres que generalmente tienen un bajo nivel educativo, una disponibilidad menor de trabajo, ingresos medios significativamente menores que el de los hombres.

Estas condiciones afectan sensiblemente a buena parte de los niños y niñas. En la actualidad cerca de 464 mil hogares salvadoreños se encuentran incompletos, faltando uno de los progenitores, en su mayoría el padre en estos hogares se calcula que viven 919,635 niñas y niños, el 50% no reciben apoyo económico de sus progenitores. En el marco de las representaciones colectivas y las normas aceptadas socialmente en El

Salvador, la maternidad es reconocida como el eje central de la identidad femenina y su destino social y emocional, de tal forma que en las mujeres recae la responsabilidad de asegurar la estabilidad de su grupo familiar. En casos de ruptura de las relaciones de pareja les corresponde asumir la crianza de sus hijas e hijos, si no quieren exponerse a sanciones sociales.

Por otra parte, la paternidad representa en términos de la identidad masculina un elemento marginal, que incluso en ciertas circunstancias puede negarse o desconocerse. Sin embargo, en su significación estrictamente procreadora la paternidad reafirma la masculina en el imaginario social porque implica el dominio del cuerpo de una o más mujeres, además de constituir el mecanismo que confirma la virilidad. En este sentido “el deseo de ser padre existe, en tanto demostración de la dominación (y posesión de una mujer, pero no está necesariamente relacionado con el ejercicio de la paternidad o paternazgo.”¹ El deseo de ser padre se estructura alrededor de la relación con una mujer, madre de sus hijos(as), más que alrededor de la relación afectiva que pueda establecerse con las criaturas. Según el Diagnóstico sobre la paternidad responsable en el Istmo Centroamericano elaborado por la CEPAL (Comisión Económico para América Latina)

“En este rasgo particular de la construcción de la identidad masculina lo que explicaría porque hay hombres que conscientemente embarazan mujeres sin intención de asumir responsabilidad alguna por el nuevo ser, porque condicionan el apoyo a sus hijos a los favores sexuales de sus

¹ Término que se refiere al ejercicio consciente de las relaciones responsables y respetuosas en donde prevalezcan el apoyo, el afecto y los cuidados que incidan positivamente en el desarrollo de los hijos e hijas, y de los propios padres. Revista ECA. Estudios Centroamericanos 59, N° 672, oct. 2004. Costos públicos y privados de la paternidad irresponsable en El Salvador, González, Luis Armando.

madres, o por qué los abandonan definitivamente una vez que se rompe la relación conyugal”.²

Todos estos comportamientos masculinos entorno de la relación filial son manifestaciones del ejercicio de una paternidad tradicional bastante extendida en Latinoamérica. Las diferentes formas de ejercicio de la paternidad en El Salvador son producto de una construcción cultural y reproducción social e individual de las identidades de género (masculino y femenino), de las relaciones de pareja que estas identidades condicionan en términos sexuales y reproductivos, de sus expresiones entorno a la procreación y crianza de hijos e hijas, y de los tipos de familia que a estas practicas se asocian.

La construcción social de la masculinidad plantea la exigencia de heterosexualidad como requerimiento de primer orden lo que implica desear y poseer mujeres como mandato natural producto de un instinto incontrolable que se manifiesta por encima de la voluntad.

Según la Encuesta sobre Género realizada en octubre de 1999, el 47% de los hombres y 42% de las mujeres entrevistadas respondieron estar de acuerdo con que los varones por naturaleza necesitan tener más relaciones sexuales que las mujeres.³

Los hombres salvadoreños, por una parte vinculan la sexualidad con el matrimonio, y por la otra reconocen el placer separado de la procreación, esto se conoce como “doble mora”; es decir, las mujeres “buenas”, las esposas son con las que los hombres se casan y procrean, mientras que con las otras, prostitutas, se tienen relaciones de placer. “La doble moral”

² CEPAL (Diagnóstico sobre Paternidad Responsable y Propuesta para un programa. Proyecto Educación Reproductiva y Paternidad Responsable 01 – 07 – 70 Centroamericano Ricardo González Portillo, Pág. 14

³ Oficina Sanitaria Panamericana OPS/OMS (2000), Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes y Jóvenes Varones, pág. 76.

actúa aquí para culpabilizar a aquellas mujeres con las que se establecen relaciones extramatrimoniales y para dudar de la paternidad en caso de un embarazo, pues el matrimonio constituye el vínculo único que asegura a los hombres la paternidad sobre los hijos y el control de la sexualidad de la mujer”.⁴

La práctica masculina de tener múltiples parejas goza de aceptación social en El Salvador, aunque de manera disimulada. En estudios de opinión realizado a hombres provenientes de todos los sectores sociales y de todos los grupos de edad, cerca de la mitad declaran haber tenido de dos hasta ocho parejas en el último año, y seis de cada diez han sostenido relaciones sexuales con varias personas en los últimos cinco años.⁵

La aceptación social de las relaciones con múltiples parejas, como parte de la cultura machista, lleva implícita la aceptación de otros hogares, en los que eventualmente las mujeres son jefas en condiciones sociales y económicamente adversas muy alejadas de una situación de bienestar, con hijo(a)s moral y afectivamente abandonados, desprovistos del goce de sus propios derechos.⁶

Estos factores vistos como fenómenos culturales, ponen en riesgo los derechos fundamentales de los hijos e hijas de miles de salvadoreños, en el desarrollo de la paternidad irresponsable en El Salvador.

1.2 Enunciado del Problema

Por las razones expuestas en el problema de investigación, se enuncia de la siguiente manera: **“CUAL ES EL GRADO DE EFECTIVIDAD DE LOS**

⁴ Las Dignas (1997), pág. 74.

⁵ Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (1998), pág. 90, 92, 93, 100.

⁶ Shedlia, Michele G. Bautista, Licida y Col (1999). Pág. 15.

SISTEMAS ESTATALES DE PROTECCIÓN CON EL MENOR DE EDAD EN RELACIÓN CON LA FILIACIÓN PATERNA Y ASISTENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

1.3 Delimitación del Problema

1.3.1 Espacial

La investigación incluirá elementos o datos de la República de El Salvador, siendo específicamente el Departamento de San Salvador, como unidad de análisis y la investigación se realizará concretamente en los siguientes lugares:

1. Los Juzgados de Familia 1º, 2º, 3º, y 4º de San Salvador.
2. La Procuraduría General de la República.
3. Secretaría Nacional de la Familia
4. Instituciones no Gubernamentales vinculadas al tema a investigación, tales como: CEMUJER, ISDEMU, LAS DIGNAS.
5. Fiscalía General de la República.

1.3.2 Temporal

La investigación se basara en un período de tiempo que comprenderá desde el año 2000 hasta el año 2003.

1.3.3 Formulación del problema. (Subpreguntas)

¿En que medida las altas tasas de analfabetismo, bajos índices de escolaridad promedio, el crecimiento anual de la población, la pobreza, los altos índices de migración, la violencia intrafamiliar, el maltrato y abuso sexual en niñas y niños por parte del padre, determinan las demandas de paternidad irresponsable y cuota alimenticia, actualmente en el Departamento de San Salvador, desde el año 2000 al 2003.

1.4 Delimitación del Problema.

La Paternidad responsable supone el compromiso de los padres para cumplir con la obligación de proteger, brindar educación, salud y

alimentación a sus hijos(as) durante la fase de la vida en la que estos no puedan garantizar su vida ni sus derechos por si mismos. En sentido inverso la paternidad irresponsable es la renuncia a ese compromiso, con lo cual no solo se atenta contra la seguridad de los hijos e hijas menores de edad, sino que se violenta el precepto constitucional que garantiza su derecho a la seguridad jurídica.⁷

Según el Código de Familia, artículo 2. Es el grupo social permanente, constituido por el matrimonio, la Unión no matrimonial o el parentesco, además la constitución de la República de El Salvador, señala en el artículo 34 “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. Más adelante en los Artículos 35 y 36 establece que es obligación de los padres brindar educación, salud y seguridad a los menores y que el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de estos derechos, también el código de familia, en el Artículo 351, numeral 4, establece que es un derecho fundamental de los menores es el poder conocer a los padres, ser reconocidos por ellos y que ellos asuman la responsabilidad de la paternidad.

En base a la relación que existe entre padres e hijos se denomina “filiación”, artículo 133 Código de Familia, la paternidad irresponsable consistiría en el no reconocimiento por parte del padre del vínculo existente entre el y su hijo(a), y en no asumir los deberes jurídicos que tal vínculo supone, que se reconocen como autoridad parental artículo 206 (código de Familia, Artículo 206), *“El conjunto de facultades y deberes que la Ley otorga e impone al padre que a la madre sobre sus hijos e hijas, menores de edad o declarados incapaces, para que los protejan, eduquen, asistan y preparen para la vida, y además para que los*

⁷ Paternidad Irresponsable en El Salvador, CIDAI, revista PROCESO, Vol. 25 No. 1117, octubre 13, 2004 pp. 2 – 16.

representen y los administren sus bienes”. Además en el Código de Familia aclara en el artículo 5, que una de las características esenciales de la autoridad parental es su naturaleza irrenunciable. En consecuencia en El Salvador es frecuente encontrar una variedad de actitudes paternas que atentan contra los derechos de las niñas y los niños, como el rechazo a reconocer la responsabilidad en la procreación, la negación a asentarlos legalmente, el incumplimiento del papel proveedor cuando se convive con ellos, la falta de cuidados y de atención emocional, la reducción negación del aporte económico cuando la pareja se ha separado y el abandono de las hijas/hijos reconocidos legalmente.

En relación a las acciones que realiza el Estado Salvadoreño, para erradicar la paternidad irresponsable identificamos, las siguientes: a) En el Plan de Gobierno, se considera a la salud reproductiva como uno de los elementos importantes para alcanzar el desarrollo humano pleno, por lo que se encuentra en marcha el establecimiento y consolidación de los diferentes espacios para la información, comunicación, educación, servicios y consejerías en dicha temática.⁸

b) La mayoría de las instituciones involucradas para la educación reproductiva en El Salvador no trabajan directamente el tema con varones como una prioridad programática; sin embargo, ya se observan esfuerzos con esa intención⁹

1.5 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1. Justificación de la Investigación

Presentamos un fragmento de hogares de hogares afectados por la paternidad irresponsable, se tiene apenas información de una parte de

⁸ Proyecto Educación Reproductiva y Paternidad Responsable en el Istmo 01 – 07 – 70 Centroamericano, Ricardo González Portillo, pág 39.

⁹ Ibidem. Pág 39.

aquellos hogares que sugieren un proceso judicial, para hacer valer el derecho de los menores a la protección económica paterna. Son estos hogares una porción de un total más amplio.

Solicitudes administrativas relacionadas con la paternidad irresponsable (2000-2003): Cuotas alimenticia, 16099, (72/50) en 2000; 6,544 (60.46%) en 2001; 9,425 (71.90%) en 2002, 10,777 (71.93%), en 2003.

En el año 2000, las solicitudes relacionadas con paternidad irresponsable, registradas por la Procuraduría General de la República fueron 22,207. De ese total, 16,099 correspondieron a solicitudes relacionadas con demanda de cuota alimenticia en tanto que 6,108 solicitudes de reconocimiento de hijos e hijas. En 2003, las solicitudes relacionadas con paternidad irresponsable ascendieron a 14,983, de las cuales 10,777 correspondieron a demandas de cuota alimenticia, mientras que el resto (4,206) correspondió a solicitudes de reconocimiento de hijos e hijas.

Sin embargo los datos hay que aclarar que en el 2000, 2001, 2002, 2003, la Procuraduría no solo atendió (y resuelto) las solicitudes correspondientes a esos años, sino que también ha atendido y resuelto solicitudes acumuladas de la década anterior, esto explicaría porque las revoluciones desde 2000 hasta 2003 son mayores que las solicitudes.

Fuente: Procuraduría General de la República de El Salvador.

Así también el tema de la paternidad irresponsable, no solo participa la Procuraduría General de la República, si no también lo hace el Órgano Judicial, a través de los Tribunales de Familia, la Sala de lo Civil¹⁰ y los

¹⁰ La Sala de lo Civil conoce únicamente el recurso de casación como última instancia en los procesos de familia.

Juzgados de Paz¹¹. En 2000, estos tribunales emitieron 2,746 sentencias sobre solicitudes de cuota alimenticia, de las cuales 2,250 fueron en dinero y 496 en especie, aunque la tendencia es a que el pago en especies vaya desapareciendo, en 2001, hubo 2,665 sentencias (2,379 en dinero y 286 en especie); en 2002, 3,047 (2,786 en dinero y 261 en especie; 2003, 2,551 (2,375 en dinero y 17 en especie).

Siendo San Salvador el que concentra la mayor cantidad de casos, lo cual se explica, en parte, porque es la zona más poblada, pero también la zona donde la Procuraduría General de la República, concentra sus servicios: 28.59%, 2000; 31.11% en 2001, 26.32% en 2002; y 22.42% en 2003.

Existe un problema grave para la investigación, es no contar con datos consistentes sobre el número total de hogares afectados por la paternidad irresponsable, tanto la Procuraduría General como los tribunales de familia están, cada uno a su manera, dando respuesta a las víctimas de la paternidad irresponsable, pero que porcentaje de universo total representan los casos atendidos por ambas instituciones. De momento se establece que en el 2000, había más de medio millón de hogares con jefatura femenina, tomando ese dato a falta de otro más exacto y dan las precauciones de rigor, como un indicador del número de hogares con problemas de paternidad irresponsable. Los casos atendidos por la Procuraduría General y los Tribunales de Familia constituyeron, por lo menos en 2002 una porción mínima de ese total, tal vez sea exagerado sostener que ese medio millón de hogares con jefatura femenina son víctimas de la paternidad irresponsable. El fenómeno de la paternidad irresponsable, en El Salvador es alarmante y debían ser resuelto de al menos reducirlo por todos los sectores que conforman la sociedad

¹¹ Los Juzgados de Paz conocen determinados casos en materia de familia, tal como lo establece el artículo 206 de la Ley Procesal de Familia, en los Juzgados de Paz también pueden celebrar audiencias conciliatorias para fijar la cuota alimenticia.

salvadoreña, siendo el Estado el más obligado, ya que destina fondos económicos en la atención, a las solicitantes de asistencia jurídica, desde la asesoría hasta la conclusión del proceso.

Como grupo consideramos las siguientes reflexiones:

- a) Reforma de los Artículos 392, 399 código de familia, Código de familia para penalizar a todos aquellos padres que resulten señalados como irresponsables.
- b) Actualizar la legislación familiar con países que poseen bajos índices de paternidad responsable.
- c) Desarrollar mayor conciencia jurídica en la población sobre las consecuencias jurídicas, sociales sobre la paternidad irresponsable.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se justifica la necesidad de realizar la investigación con el tema mencionado, debido a que es un problema, que agobia a la sociedad salvadoreña en la actualidad.

1.5.2. Objetivos de la Investigación

1.5.2.1 Objetivo General

Determinar que acciones concretas, realiza el Estado salvadoreño, hacia los padres irresponsables que no reconocen el vínculo de la filiación, y de la asistencia alimenticia.

1.5.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar que política aplica el Sistema Nacional de Protección a la Familia, Menor de Edad, para erradicar la paternidad irresponsable.
- Señalar que mecanismos utiliza la Secretaría Nacional de la Familia, para auxiliar a las mujeres que resultan afectadas por la paternidad irresponsable y la falta de Asistencia Alimenticia.

- Conocer la relación entre los Tribunales de Familia, Cámaras de Familia, Sala de lo Civil, Juzgados de Paz, Procuraduría General de la República en materia de paternidad irresponsable, filiación, asistencia alimenticia.
- Determinar el grado de participación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Familia, y el menor de edad para prevenir, asesorar a las mujeres que resultan perjudicadas con la paternidad irresponsable, filiación, asistencia alimenticia.

1.6 SISTEMA DE HIPOTESIS Y OPERACIONALIZACIÓN

El trabajo a realizar estará orientado a contrastar el siguiente Sistema de Hipótesis:

1.6.1. Hipótesis General.

La actual política del Estado de El Salvador desarrollada por el Sistema Nacional de Protección a la Familia es insuficiente para implementar la paternidad responsable, filiación voluntaria y cuota alimenticia voluntaria.

1.6.2. Planteamiento de Hipótesis Específicas.

1. La falta de atención efectiva de parte de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Familia y Menor de Edad, que genera incumplimiento de los artículos del 32 al 36 de la Constitución y 397, 398 y 399 del Código de Familia.
2. La incapacidad por parte de la Secretaría Nacional de la Familia para prevenir la desintegración familiar, marginación social, vulnerabilidad de la familia a la actualidad.

3. La deficiente atención a la mujer menor de edad, por parte de la Secretaría Nacional de la Familia en relación a la desigualdad de género, cultural machista.

4. La incapacidad de la política nacional de la familia para reducir los efectos de la migración, transculturación, extrema pobreza, escasa o nula escolaridad, que generan mayores índices de demandas sobre paternidad irresponsable y sus consecuencias.

1.6.3. Operacionalización del Sistema de Hipótesis

HIPOTESIS Y VARIABLES	INDICADORES
HIPOTESIS GENERAL	
Variable independiente (causa) La actual política de El Salvador hacia la mujer, madre soltera menor de edad..	Descuido y abandono del actual gobierno hacia la familia, menor de edad..
Variable Dependiente (Efecto) Descuido del Gobierno de El Salvador en la aplicación de los artículos 32 al 36 de la Constitución, 397, 398, 399 del Código de Familia.	inaplicación de Derechos Sociales
VARIABLES ESPECIFICAS Nº 1	INDICADORES
Variable Independiente (Causa) Incumplimiento de la Ley por la Secretaría Nacional de Protección a la Familia, Menor de Edad.	Falta de protección de instituciones públicas que prestan servicios públicos dirigidos hacia la familia. La poca colaboración Estatal con los organismos internacionales que tienen relación con la madre soltera, menor de edad.

Variable Dependiente (Efecto) Incumplimiento los Derechos de la Familia, Menor de Edad.	- La falta de conocimiento de las actuaciones por parte de la Presidencia de el Sistema Nacional de Protección a la familia.
HIPÓTESIS ESPECIFICA No. 2	INDICADORES
Variable Independiente (causa) La poca coordinación entre las instituciones que conforman la Secretaria Nacional de la Familia	- Falta de determinación clara de las acciones llevadas a cabo por la Secretaria Nacional de la Familia.
Variable Dependiente La necesidad de un estudio analítico de las instituciones públicas que protegen a la familia	- Reforma el Sistema Nacional de Protección a la familia. - Adecuación acorde a la realidad social, con las nuevas tendencias a nivel internacional.
HIPOTESIS ESPECIFICA No. 3	INDICADORES
Variable Dependiente (causa) La falta de un organismo que supervise a las instituciones públicas encargadas de proteger a la familia.	- Falta de coordinación de las instituciones públicas y privadas que protegen a la madre soltera, menor de edad.
Variable Dependiente (Efecto) Inseguridad jurídica en el sistema de justicia en relación a la protección de la familia, menor de edad.	- Desconfianza en el sistema nacional de protección a la familia. - Necesidad de creación de la superintendencia para la protección de la familia, menor de edad.
HIPOTESIS ESPECIFICATIVA No. 4	INDICADORES
Variable Independiente (Causa) - Aplicación de tratados, convenciones	- Aplicación del Derecho Internacional Público. - Sentencias emitidas por las Corte

internacionales suscritos por El Salvador en protección hacia la familia.	Interamericana de Derechos Humanos,
Variable Dependiente (Efecto) Necesidad de supervisión y vigilancia de instituciones internacionales que protegen los Derechos Humanos.	Establecimiento de oficinas de carácter permanente de las Naciones Unidas, para la protección de la familia, menor de edad.
HIPOTESIS ESPECIFICA No. 5	INDICADORES
Variable Independiente (Causa) La ineficiencia de la actual política estatal para la protección de la familia, menor de edad.	- Índices altos de crisis social relacionados a la familia, menor de edad.
Variable Dependiente (Efecto) La desprotección de la familia, menor de edad.	- Maltrato hacia los menores de edad.
HIPOTESIS ESPECIFICA No.6	INDICADORES
Variable Independiente (Causa) El Desamparo que se encuentran familias de escasos recursos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad social.	- La emigración hacia otros países (Estados Unidos) - La desintegración familiar
Variable Dependiente (Efecto) La crisis en la sociedad salvadoreña	- Homicidios entre miembros de la misma familias. - Delincuencia juvenil - Delitos contra la libertad sexual

1.7. ESTRATEGIA METODOLOGICA APLICADA

1.7.1 Población, muestra y unidades de observación.

La problemática estudiada, sobre Protección del Estado Salvadoreño hacia la familia y el menor de edad. Tiene como población o universo a personas afectadas por este problema, que son los ciudadanos la cual conlleva una relación de subordinación, con el Estado Salvadoreño.

De acuerdo con el tema de estudio, las unidades de análisis o de observación serán los siguientes:

- La Procuraduría General de la República
- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- El Ministerio de Gobernación.
- El Ministerio de Educación.
- Juzgados de Familia.
- La Secretaria Nacional de la Familia
- Juez(esa) de familia
- El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Las Asociaciones Comunitarias de Servicios y los Organismos no Gubernamentales. (ONGS)

Instrumentos Jurídicos concretamente:

- La Constitución de la República
- Código de Familia
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos del Niño
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador”.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

1.7.2. Tipo y Nivel de Investigación

El modelo de la investigación realizado será mixta por ser bibliográfica y de campo, para la base de aspectos teóricos e empíricos del estudio.

En el curso de la investigación se estuvo recopilando, sistematizando y determinando información bibliográfica de relevancia en relación al problema de investigación, así también se indagó información directa de fuentes reales, que vinculan directamente con el problema de información; por medio de personas involucradas en el problema a investigar.

La investigación cubrió los niveles descriptivo, explicativo y predictivo, ya que se limitará solamente a la descripción del fenómeno o sistematización de la información sobre el mismo sino que se intentó explicar los efectos jurídicos y dar una respuesta de solución al problema de investigación.

1.7.3 Métodos, Técnicas o Instrumentos a Utilizar

Según el Lic. Eric Napoleón López Águila, método es: “El conjunto de operaciones intelectuales por las que una disciplina trata de alcanzar las verdades que persigue, las muestra y las verifica” en este sentido se aplicará los métodos generales: Anales, síntesis, inducción y deducción. Concibiendo el problema objeto de investigación de forma integral por las partes interrelacionadas entre si.

En efecto el método Hipotético – Deductivo, “Es el camino que lleva la verificación de la hipótesis, y es la expresión lógica más sistemática de esta concepción del pensamiento científico.

Por lo que, el método general utilizado en la elaboración de este diseño es el Método Hipotético Deductivo, debido a que formula el procedimiento lógico deductivo que se utiliza para operacionalizar las variables del sistema de hipótesis expuestas en el trabajo de investigación.

La operacionalización de estas variables, partiendo de este procedimiento lógico deductivo genera una serie de indicadores que son sometidos a comprobación por medio de la recolección de datos empíricos.

1.8 PROCEDIMIENTOS DE LA EJECUCIÓN

Los procedimientos de ejecución para realizar la investigación serán los siguientes:

1. Elaboración del diseño y recopilación de información bibliográfica.
2. Preparación de instrumentos para la investigación empírica y aplicación del instrumento.
3. Procesamiento de los datos.
 Tabulación de la información: Elaboración de cuadros y gráficos estadísticos.
4. Primer redacción del informe de investigación según el proyecto capitular.
5. Aplicación de normas de presentación, de forma y de contenido.
6. Presentación y evaluación del trabajo final de la investigación.
7. Incorporación de observaciones respectivas al informe final de investigaciones
8. Finalmente elaboración de tesis.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SURGIMIENTO DEL MATRIMONIO Y DE LAS UNIONES NO MATRIMONIALES

En el presente capítulo haremos una relación somera de la secuencia Evolutiva que ha tenido la Institución del Matrimonio y las Uniones no Matrimoniales, es decir se tratara de ubicar al matrimonio y a las uniones no matrimoniales de una manera general y abstracta, a lo largo de las diferentes etapas de la Historia.

2.1. SINOPSIS HISTÓRICAS DEL MATRIMONIO.

2.1.1. ÉPOCA PRIMITIVA

Históricamente existen diversas concepciones acerca de la evolución que ha tenido la Familia, así como el Matrimonio, ello debido a que la Sociedad esta en constante evolución y la Familia es un elemento activo de dicha evolución. En tal sentido no podemos atribuir al Matrimonio un carácter estático, pues esta en un constante cambio; así en la época mas primitiva de la historia cuando los seres humanos se acababan de separar del reino animal y vivían en condiciones rudimentarias, las relaciones entre hombre y mujer obedecían básicamente a un instinto sexual, por lo cual no podemos afirmar que la unión entre ellos tenia como finalidad la constitución de una familia.

En esta época la familia se desarrolló en diferentes etapas, una de ellas se caracterizo por la existencia de una total promiscuidad y libertad sexual libre de prejuicios, es decir que únicamente estaba basada en el instinto sexual y de preservación de la especie, otra etapa en la cual las familias consistían en amplios grupos de hombres y de mujeres que entre ellos se poseían recíprocamente llegando así a lo que hoy en día doctrinariamente se conocen como:

- **2.1.2 Familias por Grupos**, en las cuales las relaciones eran poligámica, es decir que no existían límites prohibitivos en el comercio sexual de esa época, lo que significaba que cada mujer pertenecía a todos los hombres y cada hombre pertenecía a todas las mujeres.
- **2.1.3 Familia consanguínea**, nace a raíz de la Familia por Grupos que viene a ser el mismo tipo de familia, con la diferencia de que se comienza a hacer distinción, ya que la idea de pertenencia de unos con otros en cuanto al comercio sexual ya no era bien visto por la costumbre impuesta, y los tabúes del celo y el incesto, surgiendo así la familia consanguínea considerada como la primera etapa de la familia, ya que se da la separación de los grupos conyugales según las generaciones: como ejemplo todos los abuelos y las abuelas en los límites de la familia son maridos y mujeres entre sí, lo mismo sucede con sus hijos, es decir los padres y las madres; y así sucesivamente.
- **2.1.4 Familia Punalúa**: nace de una manera semejante a la familia consanguínea, que según la costumbre hawaiana cierto número de hermanas lejanas o carnales, es decir primas en primero, segundo y tercer grado, eran mujeres comunes de sus maridos comunes, de los cuales quedaban excluidos los hermanos de ellas.
- **2.1.5 Familia Sindiasmática**, a partir de este tipo de familia surge en la segunda época de la barbarie que tiene como base la unión conyugal de parejas, las cuales eran unidas para un tiempo más o menos largo sin cohabitación exclusiva, lo cual no dejaba fuera la posibilidad de que el hombre conviviera con otras mujeres, debiéndose esto a la existencia de matrimonios por grupos, el cual con el desarrollo de la familia sindiasmática se va desplazando aquel porque a la par del desarrollo de la “gens” se iban haciendo mas numerosas las clases de hermanos y hermanas entre quienes en lo sucesivo era

imposible el matrimonio, quedando establecido entonces la prohibición del matrimonio entre parientes consanguíneos.

En este tipo de familias el hecho de que un hombre viva con una mujer no excluía a la práctica de la poligamia y la infidelidad ocasional de parte del hombre, pero no de la mujer ya que a esta se le exigía una estricta fidelidad mientras duraba la vida en común, ya que el adulterio era castigado en forma cruel. Aunque en esta clase de familias el vínculo conyugal se disolvía con facilidad por una y otra parte y en ese caso los hijos pertenecían exclusivamente a la madre. Introduciendo el matrimonio sindiasmático en la familia un elemento nuevo junto a la verdadera madre había el verdadero padre; verosímilmente mas autentico que muchos padres de esos días, el papel del hombre consistía en proporcionar la alimentación y los instrumentos de trabajo necesarios para ellos, y por consiguiente era propietario de estos éstos últimos, se los llevaba consigo en caso de separación, de igual manera que la mujer conservaba sus enseres domésticos.

Con el matrimonio sindiasmático, empiezan otras formas de matrimonio como lo son: por raptó y matrimonios por compra que se han presentando en forma aislada en la historia:

- El matrimonio por raptó, fue una de las formas más usuales de realizar el matrimonio. Cuando un joven con ayuda de sus amigos, a tomado por fuerza a una joven, ésta sirve para todos, uno tras otro, después se considera esposa del promotor del raptó, y a la inversa, si la mujer robada huye de casa de su marido y la recoge otro se hace esposa de éste último y el primero pierde sus privilegios.

Según la historia este tipo de matrimonios se presume que existió en Roma, siendo los factores principales que dieron origen al mismo: **la**

exogámia¹² que prohibía el matrimonio entre los miembros de una misma tribu y la **escasez de mujeres** derivada de la salvaje costumbre de algunos pueblos, China por ejemplo, que sacrificaba a las recién nacidas, para ello las mujeres no eran elementos deseables como proveedoras de satisfacciones, ni en la guerra en la cual las mujeres de los vencidos eran parte del botín de los vencedores y símbolo de supremacía y de su valor; lo que significaba la más patente y brutal forma de violencia ejercida por el hombre. En esta clase de matrimonios, el raptor se casaba únicamente con la raptada y la consideraba objeto de su propiedad, y como tal le exigía fidelidad y obediencia plena, castigándola terriblemente su falta de respeto, lo cual no sucedía igual con el hombre, éste podía ser como hasta ahora impunemente infiel. De la exclusividad sexual que tenía el hombre sobre la esposa raptada, se derivaba que los hijos de ésta tenían paternidad cierta; por lo que el hombre se sentía seguro de su paternidad y en base a ello, sus hijos eran sus herederos legítimos. El parentesco se establecía por la línea materna y el régimen patriarcal ha sentado aquí sus bases y a la vez este matrimonio por rapto, era ya un primer paso a la monogamia.

En el matrimonio por compra, a la mujer se le consideraba como objeto de propiedad y por ello, estaban en el comercio factores contribuyentes a la supremacía masculina que fueron la división del trabajo y su valoración económica, las actividades de la caza y de la guerra que producían satisfactores para el grupo familiar fueron exclusivas del varón en razón de su mayor fuerza física y de la necesidad de la mujer de producir y criar a la prole, la cual tenía que permanecer al cuidado del hogar, el varón era estimado en el seno familiar como elemento productivo y a la mujer se le vendía como un objeto, tanto era así que el padre recuperaba en cierta medida los gastos que había ocasionado la crianza de una niña,

¹² Exogámia: Regla o práctica de contraer matrimonio con cónyuge de distinta tribu o ascendencia o procedente de otra localidad o comarca. Diccionario Enciclopédico Gran Espasa. editorial Espasa Calpe SA. edición 1998. Madrid España.

manifestándose la boda de la siguiente forma: El futuro esposo hacia regalos a los parientes gentiles de la prometida, es decir a los parientes de la madre de esta y no al padre ni a los parientes de este; regalos que se consideraban como el precio por el cual compraban a la joven núbil que le cedían, siendo el matrimonio disuelto a la voluntad de cada uno de los cónyuges, por lo que la mujer en este caso, pasaba del dueño padre al dueño esposo, éste la había comprado, es de su propiedad y podía ejercer sobre ella actos de dominio; esto se debe entender no como una compra propiamente de la mujer, sino que la adquisición que hacía el esposo de su pareja no representaba la posesión de ella por un precio sino que en aquellos regalos que el presunto esposo otorgaba a los parientes de la madre de esta, deben considerarse como una especie de “dote” para desvirtuar que en esa época se produjera un verdadero comercio conyugal. Fueron las civilizaciones Hebraicas, Griegas, Romanas, las que consolidaron y transmitieron a otros pueblos el matrimonio por compra.¹³

El matrimonio por compra asumió otras formas tales como el matrimonio por servicio o intercambio. El novio, en lugar de una paga por la novia en dinero o en especies, realizaba conductas de hacer, con servicios propios al padre de familia y la mujer; ejemplo de ello lo registra la Sagrada Biblia¹⁴.

- **2.1.6 Familia poligámica**, fue otra forma histórica de formación de familia, la cual a su vez asumió dos formas: La poliandría, en la que una mujer cohabita con varios hombres y la poligenia en la que varias mujeres son esposas comunes de un solo hombre.

¹³ Londoño, Melba Alba. Derecho de Familia, Legislación de Menores y Actuaciones Notariales: ECOE Ediciones, España 1989.

¹⁴ (Génesis 29, vers. 18 y 19) “18” Jacob estaba enamorado de Raquel. Así pues dijo: “Te serviré siete años por Raque, tu hija pequeña”, 19 “Dijo Labán: “Mejor es dártela a tí a que dársela a otro. Quédate conmigo” Santa Biblia Católica, Nueva Edición revisada y aumentada. Editorial Desclee de Brouwer, S.A. España 1998

- **2.1.7 En la familia poliandria**, la mujer ejerce la autoridad y fija los derechos y obligaciones de los distintos miembros, sobre todo de los descendientes, lo que explica que el parentesco se determine por la línea materna al no existir la certeza de la paternidad.
- **2.1.8 La familia poligenia** consistió en que un solo varón es marido de varias esposas, las causas que llevaron a esta relación sexual son: el predominio del poder masculino, su interés sexual más constante, la reducción en el número de varones adultos frente al de mujeres, debido a la actividad sexual del varón. Formas específicas de la poligenia son: **El hermanazgo** el cual consiste en el derecho de contraer matrimonio con las hermanas menores de la primera esposa; **El levirato** en este caso el hombre tenía el derecho de casarse con la viuda de su hermana; y **El sororato** que consistía en el derecho del marido de casarse con la hermana de su mujer cuando ésta era estéril.¹⁵
- **2.1.9 La Familia Monogámica**, nace en una etapa de la familia sindiasmática, la cual es producto de la civilización, cuando el varón ya conocedor de su participación en la procreación, quiso tener certeza sobre su propia descendencia, para efectos patrimoniales le prohibió a la mujer las relaciones con otros hombres (Poliandria). Pero él continuo con la poligamia (Varias compañeras) que a pesar de estar prohibida por la Ley, la religión y los convencionalismos sociales, todavía se practica en nuestra sociedad.¹⁶

A pesar de su origen la **familia monogámica** se diferencia del

¹⁵ Montero Duhalt, Sara Derecho de Familia. Editorial Porrúa, SA. México 1984.

¹⁶ Londoño, Melba Alba Derecho de Familia, Legislación de Menores y Actuaciones Notariales; ECOE Ediciones. España 1989.

matrimonio sindiasmático, por su propia solidez que eleva los lazos conyugales al grado que ya no pueden ser disueltos por deseos de cualquiera de los cónyuges. La civilización no solo representó progreso para el hombre sino que también trajo otro problema humano: la vergüenza hacia la mujer porque pasó a ser convertida y disminuida en sus igualdades con respecto al matrimonio. La monogamia surgió paralelamente a la civilización, demostrando un gran arraigo como la forma que lleva la igualdad de derechos entre la pareja. Los ordenamientos jurídicos en la mayor parte de los países del mundo contemporáneos registran a la monogamia como la única forma legal y moral de constitución de la familia; de tal manera que el sujeto que contraiga matrimonio sin haber extinguido el matrimonio anterior, adolece de nulidad, además de constituye conducta ilícita y es incluso sancionado.

La monogamia fue un progreso histórico, al mismo tiempo que inaugura juntamente con la esclavitud y con las riquezas privadas, aquella época que dura hasta nuestros días y en la que cada progreso es un regreso relativo y el bienestar y desarrollo de unos se verifican a expensas del dolor y represión de otros. Por lo tanto es la forma celular de una sociedad civilizada, en la que se puede estudiar la naturaleza de las contradicciones y antagonismos que alcanzan su pleno desarrollo en esta sociedad, trayendo consigo la monogamia los problemas sociales que se reflejan en el adulterio y prostitución. El adulterio en aquella época era prohibido y castigado rigurosamente, para la mujer y a pesar de ello llegó a ser una institución social indestructible e irremediable como hasta ahora, junto a la monogamia y al hetarismo.¹⁷

¹⁷ Hetarismo: Es el comercio extraconyugal. existente junto a la monogamia de hombres con mujeres no casadas, comercio camal que florece bajo las formas más diversas durante la civilización actual y se transforma cada vez mas en descarada prostitución.

Como se ha observado hay tres formas principales de matrimonio que corresponden aproximadamente a los tres estadios fundamentales de la evolución humana: Al salvajismo corresponde al Matrimonio por grupos, a la barbarie el matrimonio sindiasmático y a la civilización la monogamia con sus complementos, el adulterio y la prostitución.

2.1. ÉPOCA FEUDAL.

Surge en la época de la edad media junto al Cristianismo y su absoluto dominio sobre los grupos sociales. La Iglesia imponía normas especialmente en cuanto al matrimonio, y la familia era el centro de la búsqueda de valores éticos y religiosos, de manera que la institución queda estructurada sobre una base de normas ético-religiosas, dominando los valores espirituales sobre los materiales.

En esta época, la Iglesia ejerció un poder directo sobre el matrimonio de una manera distinta e independiente de la autoridad civil, pues el Cristianismo con sus doctrinas y guiados por la autoridad suprema de Dios imponía que esta unión no podía ser disuelta por los hombres, por lo que los esposos tenían derechos y deberes recíprocos: el varón era el jefe y la mujer su ayuda. Creándose también la legislación cristiana que regularía el Matrimonio a fin de no contradecir la Ley divina.

A partir del siglo X la Iglesia comienza a tomar fuerza y a obrar como único legislador y juez, con toda independencia en la materia, denominándose el siglo de Oro del Derecho Matrimonial Católico, consolidando al matrimonio monogámico y elevándolo a la categoría de sacramento con su consecuencia: La indisolubilidad. Es la Iglesia Católica la que llegó a tener el control y reglamentación absoluta sobre el matrimonio, influencia que se mantuvo por varios siglos hasta que apareció Martín Lutero, abogando por la desvinculación del matrimonio respecto a la Iglesia y que fuera el legislador civil quien lo reglamentara,

ya que sostenía que el matrimonio no era sacramento sino una cosa externa.

Con el triunfo del protestantismo y el fortalecimiento del Estado fue liberándose el matrimonio de la iglesia católica, aunque tuvo su recaída ese liberamiento ya que aparece Luis XIV influenciando a la iglesia a que retomara el control absoluto del matrimonio, lo que posteriormente en 1787 Luis XVI por medio de un decreto dio que el matrimonio era considerado un contrato civil. Posteriormente con la revolución Francesa y lo plasmado en el contrato social de Jacobo Rousseau, se dijo que “la Ley no reconocía en el Matrimonio, mas que un contrato civil”¹⁸ y se le prohibió a las autoridades eclesiásticas la celebración del mismo sin la previa ceremonia civil, lo cual era reconocido de manera obligatoria en el Código de Napoleón de 1804.¹⁹

Durante cinco siglos la iglesia mantuvo su supremacía en cuanto a la legislación y competencia sobre el matrimonio; pero cuando la reforma movió los cimientos mismos sobre los que edificaba la iglesia católica, comenzó a debilitarse su potestad provocando que perdiera buena parte del terreno que tan pacientemente había conquistado.

2.3 ÉPOCA DEL CAPITALISMO.

En esta época el matrimonio comenzó a depender única y exclusivamente de consideraciones económicas; ya que no solo la mujer tenía su precio, sino también el hombre, y no era por sus cualidades personales sino por la cuantía de los bienes que poseía, es este sentido es que se afirma que la propiedad individual se colocó por encima de la propiedad colectiva. Al convertirse todas las cosas en mercancía en virtud del sistema imperante sobre la base de la producción capitalista, es cuando se destruyeron

¹⁸ Constitución Francesa de 1791.

¹⁹ Londoño, Melba Alba Derecho de Familia, Legislación de Menores y Actuaciones Notariales; ECOE Ediciones. España 1989.

todas las relaciones tradicionales del pasado, reemplazando de esta manera, las costumbres heredadas y los derechos históricos por la compraventa, por libre contrato.

El matrimonio tenía como base consideraciones de índole económicas sobre todo en la burguesía, en la que aquel era un contrato y solo por excepción se contraía matrimonio con toda libertad, contrario a lo que sucedía en las clases oprimidas donde lo normal era que las parejas se unieran en razón del amor libre que reinaba entre ellos. En consecuencia el matrimonio fue desposeído de su base moral y del sentimiento de amor entre la pareja, ya que prevalecía la fortuna, el origen, la religión y la herencia, pues buscaba preservarse la propiedad privada.

En esta época era frecuente que en los matrimonios burgueses surgiera el adulterio y la corrupción sexual y que el matrimonio sufriera de inestabilidad, ello como resultado del materialismo por el cual habían sido constituidos, pudiendo concluir con la famosa frase de Federico Engels quien decía: “Solo en la sociedad en donde no exista la explotación del hombre por el hombre hallara la familia monogámica su realización plena y real”.

2.4 SINOPSIS HISTÓRICA DE LAS UNIONES NO MATRIMONIALES

2.4.1. ÉPOCA PRIMITIVA

En esta fase fundamentalmente se vislumbran relaciones de tipo heterosexual como complemento de la institución familiar, en la que comienzan a gestarse la marital y la extramarital, habiéndose desarrollado esta última en la comunidad primitiva, en un estado inicial de promiscuidad para luego pasar a la poligámica de mayor a menor grado, antes de llegar a las relaciones monogámicas de los hombres libres, no

podemos decir que tales relaciones eran indiferentes o comunes frente a la costumbre jurídica en formación y desarrollo.²⁰

2.4.2. ÉPOCA DEL ESCLAVISMO

En la época Romana se busco una aproximación entre el concubinato y el matrimonio extendiéndole al primero normas que indujeran al matrimonio a los concubinos Las relaciones de hecho denominadas en cierta época como concubinato, eran consideradas como un fenómeno aislado formado entre un hombre y una mujer, y a la vez relegados a un plano inferior al del Matrimonio que fue variando de lo heterosexual a la convivencia familiar, hasta el momento en que los concubinos contrajeran matrimonio disolviéndose en consecuencia *pro jure* el concubinato, pasando de un estado de indiferencia en cuanto a su reconocimiento, a un verdadero condicionamiento legal.

2.4.3 ÉPOCA FEUDAL

La relación concubinaria (o de hecho) no obstante que se transformara en matrimonio (en virtud de la celebración eclesiástica), se incrementó cuantitativamente, quedando igualmente en mayor grado al margen de la Ley escrita. Fue clasificado de dos formas: Concubinato perfecto y concubinato imperfecto; el primero estaba constituido por concubinarios que no contrariaban la Ley prohibitiva y eran aquellas uniones entre un hombre y una mujer solteros o viudos, con fines heterosexuales, sin impedimento alguno para casarse entre si. En el plano social esto tipo de concubinatos eran tenidos en cuenta por su viabilidad matrimonial, pero era reprochable porque se había constituido antes del matrimonio. En el plano jurídico surtía efectos aquel concubinato que se había legalizado bajo la figura del matrimonio.

²⁰ Lafont Pianetta, Pedro Derecho de Familia, Unión Marital de Hecho. Primera Edición. Ediciones Liberia del Profesional. España 1984.

El concubinato imperfecto, era aquel que contrariaba la ley prohibitiva, es decir el que constituía adulterio o se estableciera con clérigos, o entre parientes en línea recta o hermanos; en el plano social este tipo de concubinatos era discriminados y excluidos, a la vez de ser tildadas de relaciones anormales o depravadas, estando exentos de beneficios, servicios y utilidades; y en el plano jurídico eran ilícitos tanto civilmente como penalmente.

2.4.4 ÉPOCA CLÁSICA.

En esta fase las uniones concubinarias, tuvieron especial desarrollo, es decir que se reconocieron bajo una misma figura: Concubinato, sin establecer diferencias entre concubinatos perfectos e imperfectos. El concubinato ya no es visto como un fenómeno vicioso o anormal de la institución matrimonial que merece condena, sino que se vuelve tolerado por la sociedad y reviste un carácter mas autónomo del que tenía en la época Feudal.

Desde el plano social es notable la tolerancia que implica la admisión de que existen este tipo de relaciones, que están alejadas de las reglas sociales comunes. Y en el plano jurídico se permite el concubinato como un fenómeno autónomo que existe independiente del matrimonio, aunque las personas que lo conforman no están unidas por vínculo legal que lo respalde.

2.4.5 ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA.

Son épocas completamente distintas: en la moderna, la mayor parte de los regímenes lo que han hecho es consolidar y mejorar el régimen de unión y autonomía de las relaciones de hecho con una tolerancia actual, que a diferencia de la anterior es más conciente y querida y que en

consecuencia la no intervención jurídica sea el reflejo de la aceptación de este tipo de uniones.

En la época contemporánea, existe un régimen intervencionista, a fin de consagrar en forma plena o restringida la libertad marital dual: o el matrimonio o la unión marital de hecho.²¹

2.5 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO Y DE LAS UNIONES NO MATRIMONIALES.

Tal como es concebido en nuestra Ley Secundaria, tanto el matrimonio y las uniones no matrimoniales, poseen ambas uniones un conjunto de elementos característicos los cuales permiten distinguir una de otra, características que han sido abordadas de forma breve pero con la profundidad necesaria la cual permitiera sentar bases sólidas en el desarrollo de la investigación, siendo estas las siguientes:

El matrimonio posee las siguientes características:

- Es Monogámico: Pues únicamente puede constituirse entre un hombre y una mujer, sin que resulte permitido la pluralidad de parejas.
- Es de orden Público: Porque las disposiciones que regulan el Matrimonio, no pueden hacerse menos rigurosas o renunciarse por convenios particulares; de otra manera el acto no produciría efectos jurídicos, en este aspecto la autonomía de la voluntad se ve limitada, ya que prevalece el interés de la familia la cual viene a ser bien jurídico tutelado por el Derecho de Familia, la finalidad de esta no puede ser la que quiera o pretenda el individuo, sino el superior interés de la sociedad.

²¹ Lafont Pianetta, Pedro. Derecho de Familia, Unión Marital de Hecho. Primera Edición, Ediciones Librería del Profesional. España 1984.

- Es Permanente: Porque desde que se constituye se entiende que es una comunidad de vida para un tiempo indefinido, esto no se opone a la posible disolución del vínculo antes de la muerte de uno de los cónyuges pero si implica la prohibición de contraerlo por tiempo limitado o de forma condicional.
- Es consensual: Ya que es un elemento esencial para que el matrimonio se constituya y se perfeccione, es el libre y el mutuo consentimiento de los contrayentes y con mucha más razón esta circunstancia constituye uno de los elementos de validez del matrimonio.
- Es solemne: Porque para que sea valido el matrimonio es preciso cumplir con determinados requisitos formales, los cuales aparecen señalados expresamente por la Ley.
- Requiere de la intervención del Estado: En este caso se refiere al funcionario o persona autorizada ante quien debe celebrarse el matrimonio civil para que este surta efectos legales.
- Constituye Derechos y Obligaciones: Otra característica del Matrimonio es que con el vínculo matrimonial se generan:

Efectos Personales:

Respecto de los cónyuges: Obligaciones y Derechos entre los cónyuges y; Respecto de los hijos: Derechos y Obligaciones entre los padres y los hijos.

Efectos Patrimoniales del Matrimonio, constituyéndolo el régimen patrimonial

- Genera Relaciones Jurídicas: Tanto entre los cónyuges, los hijos, estas relaciones pueden ser: Personales y Patrimoniales estableciendo así Derechos y Deberes recíprocos sobre bases equitativas.
- Genera cambios en el Estados Familiar: Lo cual genera una situación de carácter permanente en relación con la nación, con los miembros de su familia y frente a la sociedad lo que se conoce como estado familiar.

La Unión no Matrimonial tal como lo concibe el Código de Familia tiene las siguientes características:²²

- La Unión debe estar constituida entre un hombre y una mujer.
- No debe de mediar impedimento legal para contraer matrimonio entre si.
- Debe existir vida en común libremente. Es decir cohabitación lo que implica una comunidad de vida.
- Debe ser Notoria, es decir de conocimiento pública.
- Debe ser estable y continua, pues de no ser así implica que la relación se vuelve circunstancia, momentánea o intermitente.

²² Serrano Ramírez, José Manuel. la Prueba para Establecer la Declaratoria Judicial de las Uniones no Matrimoniales, en El Salvador, Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas 1994.

- Debe ser singular: Es monogámica. Se deben fidelidad mutuamente.
- Debe ser por un período de tres o más años.

2.6. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO Y DE LAS UNIONES NO MATRIMONIALES, DIFERENCIAS ENTRE AMBAS.

2.6.1 EL MATRIMONIO COMO ACTO JURÍDICO.

Porque surge de la manifestación de la voluntad de los contrayentes, conforme a las normas que lo regulan y que una vez realizado produce los efectos jurídicos establecidos por la Ley, lo cual implica que es un acto jurídico bilateral en razón de que su surgimiento obedece al acuerdo de las voluntades de los contrayentes, y que dichos efectos jurídicos serán así mismo para ambos contrayentes.

2.6.2 EL MATRIMONIO COMO CONTRATO.

Se dice que es un contrato pues es un convenio de voluntades, de los contrayentes, creando entre ellos derechos y obligaciones recíprocas, se dice que su naturaleza jurídica es contractual, pues los contratos se refieren también al aspecto patrimonial de las relaciones jurídicas, y el matrimonio en esencia genera relaciones personales que son de carácter moral no patrimonial.

2.6.3 EL MATRIMONIO COMO ESTADO.

Se fundamenta en que los contrayentes modifican sustancialmente su estado civil anterior estableciendo entre ellos una comunidad debida total y permanente. Permanente porque precisamente es lo que configura el estado familiar de las personas que lo colocan en relación a un estado con los miembros de su familia, o con el grupo social en que

interaccionan, así por ejemplo los cónyuges unidos en matrimonio ven modificadas su estado familiar frente al Estado y frente a la sociedad y únicamente pueden modificarlo a través de los mecanismos de extinción matrimonial: como la muerte, la nulidad del matrimonio y el divorcio.

2.6.4 MATRIMONIO COMO INSTITUCIÓN.

El término institución tiene diversas acepciones así: se entiende como el conjunto de carácter imperativo que regula un todo orgánico y persigue una finalidad que es el interés público. Por lo que una vez contraído el matrimonio, surgen para los cónyuges, independientemente de sus voluntades derechos y obligaciones en forma recíprocas. Es por ello que el matrimonio es una institución cuando se contempla como un conjunto de normas de carácter imperativo que regulan un todo orgánico, que en este caso sería el estado de casado y que persigue la finalidad de interés público.²³

Es importante reconocer entonces que el matrimonio es una verdadera institución jurídica, que se aleja de las demás, ya que para que nazcan a la vida social es menester que intervenga la voluntad humana con la manifestación del consentimiento, distinción que ha llevado a varios autores Franceses a introducir en el campo de la doctrina, una tesis intermedia la cual consiste en considerar al matrimonio como contrato e institución a la vez; afirmación que el jurista Napoleón Rodríguez Ruiz, no comparte ya que manifiesta que no es posible que una figura jurídica sea a la vez un contrato e institución, ya que estas son entidades que no se

²³ Castro de Henríquez, Julia y otros. “El Matrimonio en El Salvador. Sus Aspecto Jurídicos y Sociológicos’ Tesis rara optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador. 1992.

juntan, porque el matrimonio debe ser considerado única y exclusivamente como una institución.²⁴

2.6.5 LA UNIÓN NO MATRIMONIAL DE DERECHO SOCIAL.

Esta unión se concibe como parte de esta rama del Derecho, por referirse a la protección de la familia, aun no estando constituida por un núcleo matrimonial; que busca establecer y determinar, a través de la declaración judicial los derechos y deberes que desde el momento de la ruptura o muerte genera a uno de los convivientes. Además esta ampliamente protegida por el estado mediante una estructura jurídica.²⁵

Fundamentalmente por el principio Constitucional descrito en el Art. 33 parte final, que en lo pertinente dice: “Regulara así mismo las relaciones familiares resultante de la unión estable de un hombre y una mujer. Dicho principio constitucional es desarrollado por la Ley Secundaria de carácter especial como el Código de Familia en el Art. 118 y siguientes, que esta íntimamente relacionado con otras disposiciones que regulan situaciones jurídicas referentes a Derechos y Obligaciones para los ex convivientes. Esencialmente, el Estado protege a través del ordenamiento jurídico toda relación familiar, sin importar el vínculo jurídico que los una.

2.6.6. DIFERENCIAS ENTRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO Y DE LAS UNIONES NO MATRIMONIALES.

El matrimonio constituye una institución jurídica; mientras que las uniones no matrimoniales son de Derecho Social por referirse a la protección de la familia, la convivencia del hombre y mujer, afirmada por una relación carnal prolongada y más o menos exclusiva, que solo en determinados

²⁴ Rodríguez Ruiz, Napoleón. “Historia de las instituciones Jurídicas Salvadoreñas”, Ed. Universitaria, Segundo tomo. 1969, Pág. 13-14.

²⁵ Fosar Benlloch, Enrique. Estudio de Derecho de Familia Tomo III, Las uniones libres, la evolución histórica del matrimonio y divorcio, Barcelona, España, 1981.

supuestos expresamente previstos por el legislador surte efectos jurídicos.²⁶

La Unión no Matrimonial engendra un vínculo de conciencia carente de consecuencias para el Derecho positivo; pues cada uno de los amantes esta en libertad de contraer licito matrimonio con persona distinta de la unida con él.²⁷

Por ser la institución del matrimonio la fuente creadora de los derechos y obligaciones entre los cónyuges los cuales nacen desde el mismo momento de su otorgamiento, desde su autorización previo al cumplimiento de los interesados de los requisitos legales y formales y en ausencia de impedimentos, la unión no matrimonial, pese al reconocimiento de su existencia y de regular la forma de hacer valer los derechos que a los convivientes les corresponde, sigue siendo una unión no formal que en la práctica, en la vida diaria será siempre causa de injusticia en alguno de los convivientes.

El matrimonio no es la mera unión de hecho, ni la coexistencia entre los cónyuges. Los casados no son simplemente dos personas que viven juntas, son más bien personas jurídicamente vinculadas. La unión no matrimonial, en cambio, se produce por el solo hecho de la convivencia, y en ella los compañeros nada se deben en el plano de la vida en común y son libres en la determinación de continuar en ella, de guardar la fidelidad a su pareja o de terminarla en el momento que uno de ellos lo decida independientemente de la razón que los motiven a hacerlo, quedando demostrado una vez mas la desigualdad que existe en cuanto a la protección de derechos y obligaciones de las uniones de hecho, generando así desventajas entre uno de los cónyuges y los hijos, lo cual no sucede con la institución del Matrimonio, ya que la protección de los

²⁶ Ibidem

²⁷ Cabanellas, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1981

derechos y a las obligaciones contraídas al momento del Matrimonio tanto para uno de los cónyuges y los hijos sigue teniendo los mismos efectos aun después de la disolución del vínculo matrimonial.

El artículo 32 de la Constitución de la República, regula lo siguiente: “La Familia es la base fundamental de la sociedad, y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentara el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan a favor de la familia.

La hermenéutica²⁸ de la disposición anterior nos lleva a extraer dos conclusiones: la primera, según la cual la familia puede tener origen en vínculos jurídicos emanados del matrimonio, o bien en vínculos naturales los cuales provienen de la voluntad responsable de conformarla. Y una segunda conforme con la cual, sin importar cuál de las formas ha sido escogida para fundar la familia, ella en cualquier momento es vista como el núcleo fundamental de la sociedad por lo cual siempre merece la protección del Estado. Lo antes expresado nos lleva también a la conclusión de que el legislador previó dos formas de unión entre el hombre y la mujer con miras a fundar: el matrimonio y la unión no

²⁸ Ciencia que interpreta los textos escritos y fija su verdadero sentido aun referida primeramente a la exégesis bíblica, se relaciona con mas frecuencia con la interpretación jurídica. Ossorio, Manuel. Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ed. Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1982.

matrimonial.

La distinción entre estas dos formas de unión las cuales dan nacimiento a la familia ha sido admitida por toda la tradición jurídica Salvadoreña, la cual en algunas ocasiones ha señalado consecuencias para poder establecer derechos y obligaciones entre los compañeros que viven en unión libre, diferencias que hoy en día según nuestra Constitución de la República y la Ley Secundaria, has sido superadas lo cual en la práctica diaria de la experiencia vivida a través de los años deja mucho que desear. Pero en lo que concierne a los rasgos distintivos de las dos formas de unión de la pareja, **prima facie**²⁹ se evidencia que el matrimonio se reviste de la connotación de ser un vínculo jurídico, circunstancia que no se encuentra presente en la unión no matrimonial.

Las diferencias son muchas, como se ha podido analizar en el desarrollo de la investigación, pero una de ellas es esencial y la constituyen el consentimiento que dan los cónyuges en el matrimonio al hecho de que la unión que entre ellos surge sea una unión jurídica, es decir una unión que en lo sucesivo tenga el carácter de deuda recíproca, de la cual hace nacer entre ellos una serie de obligaciones las cuales son exigibles para cada uno de ellos respecto del otro y que no terminan sino por la disolución del vínculo matrimonial por divorcio o muerte, algunas de estas obligaciones siguen comprometiendo a los cónyuges incluso después del divorcio, caso contrario a lo que sucede con la unión no matrimonial en donde los compañeros en el plano de la vida en habitual carecen de obligación uno respecto del otro, por el hecho de encontrarse en la libertad de decidir si continúan o dan por finiquitada la vida en común, circunstancia que al legislador se le olvido regular ya que no es tan cierto que ambas uniones

²⁹ Locución Latina de uso frecuente en las actuaciones judiciales que quiere decir a primera vista o en principio, con lo que se da a entender la apariencia de un derecho o de una situación, pero sin que con ello se prejuzgue el asunto. Manuel Osorio, Diccionario de ciencias Jurídicas, políticos y sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina. 1982.

tengan iguales derechos, ello queda evidenciado claramente en los párrafos anteriores, los cuales tienen como propósito establecer que si bien es cierto las uniones no matrimoniales son una realidad y sobre todo una práctica común en nuestro país, quizá fue lo que motivó al legislador para regular y proteger este tipo de uniones, lo que no exime al Estado bajo ningún concepto el dejar de **fomentar el matrimonio**, ya que al hacerlo esta trasgrediendo el mandato Constitucional, respecto a la obligación del estado de implementar políticas encaminadas al fomento mismo del matrimonio.³⁰

CAPITULO III MARCO TEORICO

3.1 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Nuestra normativa de familia ha aceptado el principio de la verdad o realidad biológica, el cuál refiere que la esencia original de la filiación es el vínculo biológico; así la filiación por Consanguinidad se refiere a la unión biológica existente entre el hijo y el padre o madre, no así en el caso de la filiación adoptiva, la cuál no se acopla a este principio por ser una institución de derecho fundada en la voluntad de los adoptantes y del adoptado, cuando fuere el caso.

La filiación, tiene sus orígenes en el nacimiento; pues no puede establecerse la primera sin estar comprobado el segundo. Existe de esa manera un elemento natural en la filiación y otro aspecto jurídico; llevando un hecho puramente natural como lo es la concepción y el nacimiento a un plano legal.

³⁰ Parra, José Eurípides. Matrimonio y Unión Marital de Hecho- Diferencia sustancia / Matrimonio vínculo Jurídico, sentencia C533/00. Santa Fé de Bogotá. 2000.

3.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA FILIACION.

Históricamente, los elementos constitutivos de la filiación dependían del tipo de filiación; Así, la filiación legítima requería en primer lugar el Matrimonio de los pretendidos padres, lo que no era necesario para constituir la filiación natural.

Con la actual clasificación de la filiación puede decirse que los elementos constitutivos de la filiación consanguínea son: 1) El parto de la pretendida madre; y 2) La identidad del hijo dado a luz, para establecer la maternidad. Una vez establecida ésta, puede pasarse a establecer la filiación paterna; la cuál se establece por disposición de ley, por el reconocimiento voluntario del padre o por declaración judicial.

3.2.1 CARACTERISTICAS DE LA FILIACION.

Las características más importantes de la filiación son:

3.2.1.2 a) ES UN HECHO JURIDICO.

La filiación es un hecho jurídico que tiene su fundamento en el acto Biológico o unión sexual de un hombre y una mujer, dando lugar a la procreación o nacimiento es -decir la, consanguinidad y la ascendencia común, excepto la originada por adopción que sólo es, una estructuración de la Ley. Y existen otras formas que en la época actual se desarrollan por medio de la fecundación asistida y de la fertilización *in vitro*, que siendo tan amplia requerirían de un estudio muy profundo, por lo que aquí solo se menciona como algo novedoso y de poca aplicación en nuestro medio.

Nuestra normativa actual impone obligaciones y derechos al padre la madre respecto del hijo, aún sin existir entre ellos, relación consanguínea, como el caso de la adopción.

3.2.1.3 b) ES CONSTITUTIVA DEL ESTADO FAMILIAR

De conformidad a la ley de familia, la filiación es constitutiva del estado familiar, por ser un atributo de la personalidad, con el que se asume una posición jurídica inmutable dentro de la sociedad.

3.2.1.4 c) ES IRREVOCABLE

Una vez establecida una filiación, reconocida o adecuada una paternidad, esta es irrevocable.

3.2.1.5 d) ES FUENTE DE FENOMENOS JURIDICOS DE MAXIMA IMPORTANCIA.

Constituye una gran fuente de fenómenos jurídicos de máxima importancia, como el de la Identidad, Nacionalidad, La Sucesión hereditaria, el deber de proveer alimentos, la determinación del parentesco y entre los mismos, que originan diversos e importantes efectos legales.

En posición contraria, frente a los diversos elementos distorsionantes de las relaciones familiares no matrimoniales que son una realidad abundante, la normativa de Familia se plantea un pensamiento renovado en el sentido de dejar de lado todos los aspectos negativos de la antigua concepción ofensiva y estigmatizante sobre los hijos en perjuicio de los derechos que les corresponden, señalando que ya no se designará una escala jerárquica de los hijos como ocurría antes y ateniendo a su filiación en razón de su origen, otorgando de esta forma igualdad de derechos.

3.2.2 CARACTERISTICAS DE LA ACCION DE FILIACION

3.2.2.1 IMPRESCRIPTIBLE, por disposición legal, lo cuál resulta obvio y justo por la naturaleza del estado familiar y el sustrato biológico, la acción de filiación subsiste en el tiempo.

3.2.2.2 ES IRRENUNCIABLE E INDELEGABLE, por lo expresado en el artículo 5 del Código de familia; no pueden renunciarse ni transferirse a ninguna otra persona, así los derechos que surgen de ella, son irrenunciables y los deberes que se imponen a raíz de su establecimiento son indelegables.

3.3 CLASES DE FILIACION

La normativa familiar recae sobre ciertos principios rectores, entre los cuales se encuentran el de igualdad de derechos de los hijos y el de protección integral de los menores, reduciéndose en base a estos la clasificación de la filiación en consanguínea y adoptiva; dejando atrás cualquier diferenciación de los hijos, dependiendo del estado familiar de sus padres al momento de su concepción o nacimiento; por lo que habiendo tratado en el apartado de los antecedentes de la Filiación, la clasificación histórica de la misma, nos referiremos en éste a la filiación consanguínea y adoptiva.

3.3.1 FILIACION CONSANGUINEA.

La Filiación por consanguinidad se refiere a la unión biológica que existe entre los hijos, el padre y la madre. La esencia de esta filiación es el vínculo biológico; igualando en tal sentido a los hijos nacidos en el matrimonio como a los hijos nacidos fuera' de éste, tratando de fomentar con ello el desarrollo integral del menor y dando un paso importante en cuanto al derecho del hijo a investigar verdadera paternidad.

El derecho de los menores a saber quienes son sus padres y a ser reconocidos por ellos, junto al principio constitucional de la igualdad de derechos de los hijos, permiten llevar al plano legal una filiación biológica con igualdad de derechos y obligaciones, respetando así mismo el principio de la verdad biológica.

La filiación consanguínea, se puede resumir por lo tanto a un nexo biológico existente entre dos personas, descendiente la una de la otra, el cual es llevado a un plano legal; así toda persona nacida fuera o dentro de un matrimonio tendrá igual condición jurídica una vez determinada su filiación.

3.3.2 FILIACION ADOPTIVA.

La Adopción constituye un acto solemne prescrito por la ley, que hace nacer entre adoptante y adoptado, relaciones de su paternidad o maternidad, es decir, de filiación de carácter netamente familiares.

Es solemne ya que para que surta efectos deben llenarse todas las formalidades que la ley de adopción contempla, en el código de familia.

La Filiación Adoptiva fue creada bajo motivaciones de carácter humanitario y de interés social, ya que pretende primordialmente brindar un hogar o una familia a los hijos que por alguna razón se encuentran desamparados, o que su familia no tiene los medios necesarios para brindarle un buen desarrollo Biosicosocial, pretendiendo asimismo dar oportunidad a aquellas parejas que desean criar más hijos o que no pueden concebir, de- crear un hogar completo con los hijos que jamás podrán llegar a tener, por estar físicamente imposibilitados.

Asimismo el interés social se ve reflejado en que al menor se le ofrece la oportunidad de desarrollarse en un ambiente familiar propicio y al mismo tiempo en que al Estado se le disminuye el gasto que supondría hacerse cargo de las necesidades de esos desamparados.

La Adopción es definida por el Código de Familia en el Artículo 167, como aquella por la cuál el adoptado, para todo efecto, pasa a formar parte de la familia de los adoptantes, como hijos de estos y se desvincula en forma

total de su familia biológica respecto de la cuál ya no le corresponderán derechos ni deberes. Únicamente quedarán prohibiciones relacionadas con los impedimentos matrimoniales.

La finalidad de esta institución es brindar protección familiar y social, especialmente establecida en el interés superior del menor, para dotarlo de una familia que asegure su bienestar y desarrollo integral.

La Adopción puede ser de dos clases:

3.3.2.1 A) ADOPCION CONJUNTA

Que es la que se da a solicitud de ambos cónyuges.

3.3.2.2 B) ADOPCION INDIVIDUAL

Aquella en la cuál el adoptante es uno solo por, lo cuál debiera el adoptado llevar los dos apellidos de este. Es de recalcar que la adopción según el Código de Familia pone fin a toda autoridad parental o la tutela bajo la cuál se encuentra el menor, así como el cuidado personal y otorga a los adoptantes la autoridad parental del adoptado.

3.3.2.3 C) ADOPCION PLENA

Según la nueva normativa de Familia; la adopción plena es aquella que desliga completamente al adoptado de su familia de origen, con el fin de, integrarlo a una nueva familia, con lo mismos derechos y obligaciones de un hijo matrimonial de los adoptantes o simplemente consanguíneo, tal como en el caso de nuestra legislación en la cuál los hijos de cualquier clase u origen están equiparados por disposición constitucional. Ella confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen, creando con esto un status

familare, que viene a ser una equiparación restricciones de la filiación biológica.

Como dice el código de familia, los adoptados entrarán a formar parte, para todo efecto, de la familia de los adoptantes. Con esta forma de adopción se cambia radicalmente el sistema restrictivo de la ley de adopción vigente en el Artículo 15; que dice la adopción no produce más vinculaciones jurídicas que las expresamente indicadas por esta ley. Y se supera la forma de filiación disminuida extensión que contempla la misma. Según el Artículo 1 El vínculo legal de familia, que nace de la adopción, comprende únicamente a adoptante, adoptado y descendientes consanguíneos de este último en línea recta.

Esta adopción concede varios derechos de ahí su nombre, contribuye a darle efectividad real al principio de igualdad entre los hijos que consagra la constitución.

Según el Artículo 167 del código de familia, el adoptado se desvincula en forma total y absoluta de su familia biológica, respecto a la cual no le corresponderán ya derechos ni deberes. La doctrina y la practica de los países que han acogido esta forma de adoptar, convienen en que esta supresión de los vínculos familiares por consanguinidad es indispensable, si pretendemos dar seguridad al vínculo adoptivo y procurar la integración del menor a su nueva familia y eliminarle a éste las perturbaciones en ocasiones interesadas, de los parientes consanguíneos. Es por ello que se conservan los impedimentos matrimoniales por causa de parentesco.

Este tipo de adopción tiene como finalidad la asimilación total del adoptado al hijo matrimonial o al consanguíneo, este objetivo se malograría si no va acompañado de la irrevocabilidad. Es una característica que tiene en cuenta principalmente, el interés del menor, de obtener una solución segura y perdurable. La característica de irrevocabilidad de la adopción plena no impide poner paro a ciertas situaciones que afectan el interés del menor o a las irregularidades o abusos que han causado alarma social en nuestro medio. En primer lugar,

debe tenerse en cuenta que la revocación, en la definición de Vizenso Pannuccio, es un acto de disposición mediante el cual el sujeto que ha realizado un acto, elimina los efectos de éste. Esta posibilidad es la que se conjura al darle el grado de máxima seguridad a la relación adoptiva, no puede terminar por la mera voluntad de uno de los interesados, ni siquiera por el acuerdo de adoptante y adoptado.

Cabe hacer mención, del hecho de que aunque la adopción plena es irrevocable, no excluye la posibilidad de que sea anulada. Para el caso, si se ha conseguido que se decrete una adopción plena mediante fraude, cabe anularla y esto en nada contradice la característica de la irrevocabilidad.

También puede ocurrir que se haya decretado una adopción plena sin vicio alguno que conlleve nulidad, pero los adoptantes, al desempeñar su cometido, afecten de forma grave el interés del menor. En este supuesto, el adoptado no puede perder su condición de hijo, como tampoco la puede perder el descendiente de matrimonio o extramatrimonial. Lo más procedente sería promover la suspensión o privación de la autoridad parental de los adoptantes.

También puede ocurrir que la conducta del adoptado lesione en forma grave los intereses del adoptante, en este caso, la conducta inadecuada del menor puede llevar a la aplicación de medidas de índole correctivo, como por ejemplo, volver al adoptado indigno para suceder, pero nunca privarle del estado de hijo.

3.4 FORMAS DE ESTABLECER LA FILIACION PATERNA.

3.5 ESTABLECIMIENTO DE LA PATERNIDAD POR DISPOSICIÓN DE LEY

La paternidad se establece por ministerio de ley cuando se presume o determine de conformidad a lo establecido en el Código de Familia; así en los Artículos 141 y 142 de dicho cuerpo legal determina que "se presumen hijos del marido los nacidos después de la celebración de matrimonio y antes de los trescientos días siguientes a la disolución declaratoria de nulidad"; esta presunción también se establece en caso de declararse nulo el matrimonio en el interés de los hijos, y se exceptúa en el caso de que la separación los cónyuges hayan estado separadas por más de un año previo al nacimiento del hijo y este fuera reconocido por persona diferente al marido de la madre; tomando en cuenta que para que no se presuma la paternidad deben concurrir los dos elementos referidos y no bastará la sola separación, ni el reconocimiento de un tercero cuando no hay separación porque dicho reconocimiento produciría una filiación ineficaz. La ley alcanza los casos en que la madre ha contraído nuevas nupcias en cuyo caso se presumirá que el hijo es el del primer marido si nace dentro de los 180 días posteriores a la celebración del segundo matrimonio y si nace después de los 180 días de la celebración presumirá que es del segundo marido, aunque nazca antes de 300 días de celebrado el mismo. Esta prueba presuncional esta basada en un elemento fisiológico. La duración mínima y la máxima del embarazo, .que son seis y diez meses, es decir entre 180 y 300 días respectivamente. Estas presunciones surgen debido a que doctrinariamente el hijo nacido durante el matrimonio tiene por padre al marido; pero en los casos en que existe disolución o dualidad, de matrimonio la ley previene tal situación por medio de las presunciones expresadas.

Es pertinente referir que debido a que el Código de Familia faculta a la mujer a contraer matrimonio inmediatamente después de quedar

ejecutoriada la sentencia de divorcio siempre que comprobare que no se encuentra embarazada, sin esperar ningún plazo para ello; la misma le y dispone en aras de evitar al hijo un conflicto de paternidad las dos presunciones establecidas.

Al presumirse que el hijo es del primer marido si nace dentro de los 180 días siguientes a la celebración del matrimonio se hace en base a que el hijo no pudo ser concebido dentro del segundo matrimonio por lo que es atribuido al primer marido. Igualmente, en el caso en que el hijo nace transcurridos 180 días de celebrado el segundo matrimonio se atribuye la paternidad al nuevo esposo, aún cuando ocurra el nacimiento dentro de los trescientos días posteriores a la disolución del primer matrimonio; esto es una justificación legal para presumir la paternidad del segundo marido permitiendo atribuir el hijo al matrimonio vigente.

Esta forma de establecer la paternidad tiene aplicación para la filiación consanguínea fundamentándose en la existencia del matrimonio, es decir que el matrimonio, es el medio para establecer la paternidad por ministerio de ley. Las presunciones legales referidas admiten prueba en contrario.

3.5.1 RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO

A diferencia de la filiación queda establecida por el nacimiento del hijo dentro del matrimonio aún cuando no exista reconocimiento de los padres. La paternidad del hijo nacido fuera del matrimonio solo puede quedar establecida por reconocimiento expreso del padre o por sentencia judicial que declare existente el vínculo de filiación.

El reconocimiento es el acto jurídico mediante el cual una persona declara que otra es su hijo. Es un simple acto declarativo porque se apoya en una presunción de la verdad biológica. Siendo que la declaración paterna es

prueba que la ley considera suficiente y le atribuye tal efecto mientras no sea impugnado judicialmente ese reconocimiento o pedir su nulidad.

Los autores Belluscio y Mazinghi sostienen que el reconocimiento es un acto voluntario que tiene por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas o de relación paterno filial.

3.5.2 CLASES DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO

El reconocimiento Voluntario puede ser espontáneo, provocado, expreso e incidental.

Es espontáneo cuando el padre por su sola voluntad reconoce al hijo y provocado cuando el reconocimiento de paternidad es hecho ante el juez en virtud de cita efectuada al padre solicitada por el hijo.

Es expreso si el objeto principal de la declaración es el reconocimiento; e incidental cuando con ocasión de un negocio jurídico diferente aparece el reconocimiento.

3.5.3 CARACTERÍSTICAS DEL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO

3.5.3.1 Declarativo:

No requiere la capacidad propia y específica de los actos jurídicos y sus efectos son retroactivos al día de la concepción. Una persona es hija de otra no a partir del momento que la reconoce, sino desde que la engendró.

3.5.3.2 Personalísimo:

No puede hacerlo sino el propio padre en forma personal especialmente por el hecho de designar a un apoderado facultado para reconocer al hijo.

3.5.3.3 Unilateral:

Ya no es necesaria la aceptación por parte del reconocido y tampoco la intervención directa del beneficiario en el acto del reconocimiento, es de hacer notar que no se requiere del consentimiento de la madre para reconocer al hijo.

3.5.3.4 Irrevocable:

Una vez reconocida la paternidad no existe la posibilidad de revocarla, ya que con ello se crea una relación paterno filial llamada a perdurar en el tiempo, aparte del carácter de orden público que tienen las normas que rigen el Estado Familiar de las personas, las cuales son inderogables y además por considerarse que el reconocimiento es una confesión, no pudo desistirse sobre un hecho confesado.

3.5.3.5 Formal:

La declaración de voluntad debe ser manifestada de acuerdo con las formalidades exigidas por la Ley para cada caso particular.

3.5.3.6 Puro y simple:

En un acto de estas características, la voluntad no puede quedar subordinada a condición o término, así lo determinan las mas elementales normas de la moral y las buenas costumbres.

3.6 FORMAS DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO

De conformidad con el artículo 143 del Código de Familia, el reconocimiento Voluntario de hijo se puede hacer:

- a) Firmando el acta de nacimiento quien lo reconoce como tal la Ley señala de manera específica qué personas tienen el deber de solicitar el registro de un nacimiento, la disposición establece que se reconocerá al hijo, firmando el padre la respectiva Partida de Nacimiento, en calidad de padre, suministrando para ello los datos respectivos reconociendo expresamente la paternidad, haciéndose

constar esa circunstancia y que la autoridad respectiva identificó al padre en legal forma.

- b) En el acta levantada ante el Procurador General de la República o sus auxiliares Departamentales.
- c) En escritura Pública que tenga como finalidad el reconocimiento.
- d) En el Testamento.
- e) En cualquier escrito o acto realizado ante los tribunales de justicia.

3.6.1 CASOS ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO.

3.6.1.1 a) Reconocimiento del hijo concebido.

La existencia legal de toda persona inicia al nacer. Biológicamente el ser comienza desde la concepción, hasta el nacimiento, así el padre puede reconocer al hijo que no ha nacido y brindarle la protección necesaria. Por ser el reconocimiento un acto Jurídico familiar, el padre podrá reconocer al hijo que está por nacer, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 143 del Código de Familia, excepto el primero pues para reconocer al hijo en el acta de nacimiento se requiere precisamente que éste exista, es decir, que haya nacido.

3.6.1.2 b) Reconocimiento del hijo fallecido

Es un acto unilateral, de igual manera que el reconocimiento del hijo que está por nacer, o solo que en este caso producirá efectos para los herederos del reconocido, como sería la participación en la herencia del declarante, derecho al apellido, alimentos y los que en la calidad adquirida correspondan según el caso.

3.6.1.3 c) Capacidad especial para reconocer.

El artículo 145 del Código de Familia dispone que los menores adultos tienen capacidad para reconocer su paternidad, sin la autorización o consentimiento de sus representantes legales. Esta capacidad especial para reconocer su paternidad se le otorga al menor adulto, no obstante su incapacidad para otorgar otro acto jurídico la ley faculta a un menor a reconocer por el carácter personalísimo que conlleva, por lo que solo puede hacerlo él mismo, pues a través del reconocimiento se está confesando la paternidad, lo cual indudablemente no puede ni debe hacerlo el representante legal del menor.

3.7 EFECTOS O RESULTADOS DEL RECONOCIMIENTO

Doctrinariamente, el reconocimiento de un hijo no produce efecto alguno no es un acto productor de consecuencias jurídicas, solamente es declarativo, no crea un hecho pero sí lo hace constar, es decir, que es un medio probatorio destinado a comprobar un hecho, la filiación de un hijo, y este hecho cuando está legalmente probado es el que produce efectos de derecho; los cuales resultan de la comprobación del parentesco declarado con el reconocimiento.

Marcel Planiol y Georges Ripert aclaran lo anterior declarando que " Se necesita no incurrir en un error que se comete casi siempre: se habla de los efectos del reconocimiento. El reconocimiento de un hijo natural no produce efectos: no es un acto, en el sentido de operación, de negotium, productor de consecuencias jurídicas; solamente es un medio probatorio destinado a demostrar un hecho: la filiación de un hijo, y este hecho, cuando está legalmente probado es el que produce diversos efectos de derecho".(26)

Por ser una de las características del reconocimiento la retroactividad, puede entenderse que el hijo reconocido no tendrá padre desde el día en que este lo reconoció, sino desde el momento de su concepción, y se

entenderá también que puede heredar de sus ascendientes, aún por representación.

Además de lo antes referido el reconocimiento produce efectos jurídicos como la irrevocabilidad, por ser considerado como una confesión. Así, el reconocimiento no será revocado aún si se encontrara dentro de un acto revocable como el testamento.

Para que se dé un reconocimiento voluntario es necesario que no haya uno anterior, pues de conformidad al artículo 138 del Código de Familia una vez establecida una filiación no será eficaz otra posterior que contraríe la primera a no ser que fuera declarada por sentencia judicial.

Una vez reconocido un menor el padre tendrá conjuntamente con la madre la representación legal y ejercerán la autoridad parental sobre el menor reconocido, quien llevará los apellidos del padre y será sujeto de derechos y obligaciones para con el mismo.

3.7.1 RECONOCIMIENTO PROVOCADO

El reconocimiento provocado, visto doctrinariamente como una modalidad del reconocimiento voluntario debido a su naturaleza "SUI GENERIS", es decir que no es del todo voluntario, pero tampoco *es forzoso: es una forma especial de reconocer debido a que se verifica ante juez, entendiéndose que el supuesto padre no puede ser obligado a reconocer su paternidad.

El reconocimiento provocado no es del todo voluntario, debido a que es necesario poner en movimiento el aparato jurisdiccional del estado para que el supuesto padre sea citado a decir sí reconoce o no su paternidad; pero no puede tildarse de forzoso porque el supuesto padre puede

allanarse a las pretensiones del hijo o de la madre del menor o bien puede negar la paternidad que se le atribuye.

Al igual que en las demás formas de establecer la paternidad, el menor que ha engendrado un hijo está facultado para reconocerlo “provocadamente”.

El Código Civil establecía el reconocimiento provocado, manifestando que sí el citado no comparecía a las dos citas que se le hacían se interpretaba en silencio como una aceptación tácita de la paternidad, es decir que el efecto que produce la contumacia es tener por confeso al padre. Pero esta forma de establecer la paternidad creó confusión por parecer que se violentaba el principio de defensa del presunto padre, de manera que el Código de Familia recogió en un principio el reconocimiento provocado como un medio que permitía al hijo citar al presunto padre ante el juez para que manifestara si reconocía o no la paternidad sobre el mismo; sí el padre reconocía su paternidad, el Juez inmediatamente dictaría resolución y la disposición surtiría efecto, de lo contrario el hijo tendría que iniciar la acción de Declaración Judicial de Paternidad; tal y como lo establecían los Artículos 146 del Código de Familia y 143 de la Ley Procesal de Familia.

En el mes de Junio de 1998 la Asamblea Legislativa de la República de el Salvador considerando que el Artículo 143 de la referida Ley favorecería la negativa del padre a comparecer ante el Juez y de practicarse las pruebas requeridas para las diligencias respectivas, lo cuál iba en detrimento del hijo no reconocido, reforma el Artículo referido estableciéndose que una vez solicitado el reconocimiento provocado el juez tiene tres días para ordenar que se cite al supuesto padre; sí este reconoce el juez inmediatamente dicta resolución y envía la certificación al Registro correspondiente. Ante la negativa del padre a declarar o a

practicarse alguna de las pruebas ordenadas se tendrá por reconocida la paternidad. Sí el citado no comparece se le citará por segunda vez y sí aun así no asiste se tendrá por reconocida la paternidad. Sí el citado niega la paternidad debe seguirse un proceso de declaratoria judicial de paternidad.

Se hace énfasis en que la citación y la comparecencia deben ser personales.

La Reforma al Artículo 143 del Código Procesal de Familia fundamenta en la celeridad de las diligencias respectivas considerando que sí el padre cree que no lo es, tiene que probarlo; que no existe una violación del derecho de defensa por estar legalmente tribunal y defenderse.

3.8 DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD.

Cuando el hijo no ha sido reconocido voluntariamente o no resultan aplicables las presunciones de paternidad, el hijo o su representante legal podrán ejercer la acción de caso de haber fallecido el titular puede ejercer por los descendientes del mismo.

Los sujetos pasivos son el supuesto padre o sus herederos en su caso.

En el Proceso de Declaración Judicial de paternidad como en todos los de filiación se admite toda clase de pruebas en aras del derecho del hijo a saber quienes son sus progenitores.

Históricamente la Doctrina asociaba la investigación paterna con algunos supuestos como el caso en que el rapto o violación coinciden con el tiempo de la concepción, en el caso de seducción, cuando existió prueba por escrito de la cuál resulte una confesión inequívoca de la paternidad, cuando hubiese existido concubinato público y notorio entre la madre y el

pretendido padre durante el período legal de la concepción o cuando el pretendido padre hubiese sostenido o participado en el sostenimiento y la educación del hijo en su carácter de padre.

El sujeto del derecho a interponer la acción de la declaratoria judicial de paternidad es el hijo, cuando este es menor de edad puede interponerla la madre y si está hubiere fallecido puede hacerlo el tutor del menor; el derecho trasciende a los descendientes del hijo y la acción se ejercita contra el supuesto padre o sus herederos.

Nuestra legislación en los Artículos 148 y siguientes del Código de Familia contempla el proceso de la declaración judicial de la paternidad, manifestando que el " hijo que no es reconocido voluntariamente por el padre o cuya paternidad no se presume conforme a las disposiciones del Código de Familia puede exigir la Declaratoria Judicial de Paternidad".

Para que el juez declare la paternidad debe cumplirse al menos uno de los cinco supuestos siguientes:

1. Que si el padre lo manifieste expresa o tácitamente.
2. Que se pruebe la relación sexual con la madre en el periodo de la concepción.
3. Que se demuestre que el titular posee el estado de hijo.
4. La convivencia con la madre en el período de la concepción.
5. Que exista otro hecho análogo del cuál se infiera inequívocamente la paternidad.

El proceso de Declaración Judicial de Paternidad como su nombre lo indica es un proceso mediante el cual el hijo o su representante legal o en su caso los descendientes del hijo plantean una demanda ante e juez competente a fin de demandar al presunto padre, sus herederos o el sucesor de la herencia y que reconozcan la paternidad sobre el actor. El

demandado es emplazado en legal forma siguiéndose a cabalidad todos los pasos establecidos en el proceso de familia, siendo la acción de carácter imprescriptible e irrenunciable.

Es de notar que el Artículo 149 del Código de Familia tiene una amplitud de posibles causas para demostrar que se es hijo de una persona entendiéndose que se tendrá por establecida la paternidad de cumplirse uno de los supuestos, salvo la inexistencia de nexo biológico privando en el Código la verdad real.

El juez puede ordenar de oficio o a petición de parte la realización de las pruebas científicas necesarias al hijo y a sus ascendientes.

Una vez reconocido el reconocimiento del hijo en cualquier estado del proceso o establecida la paternidad por medio de pruebas pertinentes, el Juez fallará y pronunciará la sentencia correspondiente en la cuál obligatoriamente se pronunciará también sobre todos los derechos inherentes a la calidad adquirida, es decir que fallará también sobre el

3.9 MEDIOS PROBATORIOS PARA DETERMINAR LA FILIACION PATERNA.

La diversificación que ha tenido y que continúa teniendo el derecho, ha hecho surgir una variedad de ramas, las cuales norman la conducta del hombre frente a las* determinadas situaciones en que se encuentra, esto se da como resultado del enorme campo de aplicación del derecho, de manera que esta especialización del derecho, no ha sido por términos de comodidad, sino para-un mejor estudio y adecuación de la norma jurídica.

En nuestro código de Familia, se recogen instituciones tradicionales y necesarias, como la Filiación, presentando también importantes cambios y aceptadas actualizaciones en dichas instituciones, en lo que a la

Filiación respecta y siendo aún más específicos, a los medios de prueba utilizados para determinarla, el Código de Familia ofrece un mayor y más determinado estudio, de manera que parte de la definición que en el Artículo 133 de nuestro código de familia nos da sobre la filiación: Es el vínculo de familia existente entre el hijo y sus padres.

En los Artículos 135 y 136 del código de familia se contemplan las formas del establecer la paternidad o la maternidad, y el Artículo 139 del Código de Familia, se refiere al derecho a investigar la paternidad o la maternidad expresando “Que el hijo tiene derecho a investigar quienes” son sus progenitores. Este derecho se transmite a los descendientes del hijo y es imprescriptible. En este caso se admite toda clase de prueba; se deja un criterio amplio y abierto para que el Juez que conozca, sobre estos casos pueda utilizar, ya sean los medios de prueba especificados en el Código de Familia así como cualquier medio de prueba que el juez considere que le conducirá al esclarecimiento y en consecuencia a una mayor convicción para poder fallar adecuadamente en el proceso. Lo novedoso en cuanto a los medios probatorios lo encontramos desarrollado en la Ley Procesal de Familia, así en su artículo 57 establece que en el proceso de familia son aceptados los medios de prueba reconocidos en el Derecho común; siendo éstos la prueba testimonial, la documental y los medios científicos tal como lo podemos apreciar en la Ley procesal de Familia no se dejan por fuera los medios de prueba ofrecidos en la Legislación Civil, y sobre el valor de los mismos el Artículo 5-6 de la Ley Procesal de Familia, literalmente dice : Que el Juez apreciará las pruebas, según las reglas de la sana crítica; esta libertad en la apreciación de la prueba es otra novedad y representa un grado más de responsabilidad del juez, quién deberá ilustrarse suficientemente antes de fallar.

La Ley Procesal de Familia específicamente en los Artículos 140 y 143 establece que en todos los procesos de investigación de la paternidad o

de la maternidad el juez a solicitud de parte o de oficio debe ordenar las pruebas científicas necesarias al hijo y a sus ascendientes y de terceros cuando fuere necesario, para reconocer pericialmente las características Atropo-heredo-biológicas del hijo y de su presunto padre o madre.

La negativa de los interesados, a la práctica de este examen podrá ser apreciada por el Juez y tomada en su contra. Podemos ver que se pretende dotar al juzgador de suficiente poder de decisión no solo al emitir su fallo, si no en la recepción de la prueba, ya que podrá de oficio ordenar la práctica de la prueba científica necesaria; y es que el juez debe analizar y determinar que pruebas ordenará se practiquen ya que es de mucha importancia y responsabilidad la diligencia y eficiencia de dichas pruebas.

Otro aspecto importante de la normativa familiar se da en la apreciación de las pruebas por parte del juzgador, al mencionar que la negativa a la práctica de las mismas será apreciada en contra de quién lo hiciere; como si ello fuese poco también la misma ley familiar al hablar de reconocimiento provocado, según lo establecen los artículos 146 del Código de Familia y 143 de la Ley Procesal de Familia reformados nos menciona que sí el citado se negare a la práctica de la prueba científica se tendrá por reconocida la filiación, observando que aquí se vuelve aún más decisiva la negativa a la práctica de las pruebas y da un lineamiento claro a seguir por parte del juzgador.

De igual manera para obtener el convencimiento del juez, sobre los hechos discutidos, es decir los hechos objeto de prueba, es necesario realizarla mediante aquellos instrumentos que la ley nos permite utilizar para tal propósito es decir a través de los medios de prueba. Tal como lo establece el Artículo 51 de la Ley procesal de Familia que expresa Que en el proceso de Familia son admisibles los medios de prueba reconocidos

en el derecho común, siendo estos la prueba documental, testimonial y los" medios científicos.

3.9.1 LA PRUEBA POR INSTRUMENTOS

Este medio de prueba es el que mayores, transformaciones y desarrollo ha tenido en el procedimiento civil, incluso la propia concepción de instrumento a sufrido esa evolución que va desde una concepción estructural que consideraba que instrumento era únicamente lo escrito, y la concepción funcional según la cuál instrumento es todo aquello que tendrá por función representar un hecho o una idea. Siguiendo esta concepción HUGO ALSINA decía que por documento se entiende toda representación objetiva de su pensamiento la cuál puede ser material o literal.

3.9.2 MEDIOS CIENTIFICOS DE PRUEBA QUE PERMITEN DETERMINAR LA FILIACION.

MEDIOS CIENTIFICOS. GENERALIDADES.

Como medios científicos de prueba debemos entender en su conjunto los métodos que se ocupan de la verificación científica de los hechos sujetos a demostrarse judicialmente. En el derecho procesal y especialmente en la Teoría general de la prueba; se ve la necesidad de que el derecho pretendido sea demostrado precisamente por los hechos que lo fundamentan, en consecuencia probando estos se protege el derecho invocado.

Actualmente y gracias al avance de las ciencias, existen numerosos y diversos métodos aptos para producir un valor de convicción excepcional, precisamente en los casos en que los otros medios de prueba tradicionales no sean muy funcionales al caso concreto.

Debido a esto el Derecho no puede quedarse estancado, no puede ni debe ignorar las diversas y modernas investigaciones científicas, al contrario, debe acogerse a ellas en la medida que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su fin esencial cuál es el valor justicia.

En el desarrollo del presente capítulo ofrecemos una visión de carácter ilustrativo, acerca de los diversos medios científicos que nos ayudan a determinar la filiación entre padres e hijos lo que resulta de mucha importancia por los efectos que el establecimiento judicial produce a favor del menor y los derechos inherentes a tal calidad.

La prueba de la filiación, discutida, se habla verificado tradicionalmente a través de la prueba testimonial y la documental ya que se ubicaba en épocas en que la ciencia no había evolucionado tanto y por lo consiguiente nada podía aportar al Derecho; pero debido al gran avance científico y tecnológico de nuestros días, el derecho no puede desconocer los avances científicos y debe recibirlos en la medida en que le sean ofrecidos y sean atinentes al derecho invocado.

A continuación haremos una 'breve exposición sobre los diversos medios científicos que pueden constituirse como herramientas probatorias en los casos en que la filiación se discute".

3.9.3 PRUEBA MORFOLOGICA O ANTROPOMORFICA.

Encierra todos los elementos que configuran el retrato hablado llamado de Bertillón, es decir la transformación genética de rasgos como la frente, dientes, etc.; incluye asimismo; las la nariz, las orejas, medidas antropométricas de diversas partes del cuerpo, como lo son talla, diámetro, etc.

El uso de esta prueba nos permite descubrir, entre el supuesto padre y el presunto hijo, rasgos que son comunes y detalles morfológicos.

Vale la pena mencionar que esta prueba no ofrece una certeza absoluta, más bien brinda elementos de probabilidad.

3.9.4 PRUEBA FISIOLÓGICA O PSÍQUICA.

Su expresión más clara es un conjunto de características hereditarias bien definidas, así por ejemplo: Tendencia a producir embarazos generales, expresiones artísticas, deportivas, intelectuales, etc.

3.9.5 PRUEBA PATOLÓGICA.

La prueba de la filiación, se deduce de enfermedades hereditarias, transmitidas de ascendientes a descendientes, por ejemplo: El cáncer, La diabetes, el sida, la hemofilia, etc.

3.9.6 PRUEBAS HEMATOLÓGICAS.

Esta prueba, hoy en día es frecuentemente utilizada para determinar la paternidad y consiste en la investigación de ella a través de la prueba de la sangre, es decir se basa en el análisis comparativo de los grupos sanguíneos del pretendido hijo y del supuesto padre. Sin embargo aún cuando se analicen los grupos sanguíneos de los sujetos en cuestión no se puede llegar a una conclusión de inclusión, esto debido a que esta prueba no constituye una asignación positiva de la paternidad, sí no una prueba excluyente, es decir únicamente permite establecer con certeza que un determinado hombre no puede ser el padre de un determinado hijo; evidentemente no será el padre de ese hijo si el resultado de las pruebas hematológicas practicadas arroja características que no sean compatibles con las del supuesto padre.

En general la exclusión de la paternidad es determinante, para rechazar la paternidad la asignación positiva también llamada de inclusión no lo es. Hablando de la prueba hematológica propiamente, mencionaremos que la sangre posee componentes sólidos y líquidos y al mismo tiempo es

posible detectarle diversas sustancias químicas que se ingieren con los alimentos y otras que son propias del organismo.

En relación a estas últimas se han encontrado diversos elementos químicos que nos hacen diferenciar los tipos de sangre, es esto precisamente lo que se estudia en los grupos sanguíneos; ya que el hijo los hereda del padre, de la madre o de ambos, lo cuál es de mucha utilidad en la resolución de los problemas de paternidad y maternidad, aunque no es prueba plena para determinar una paternidad en 'el caso de no excluir al padre.

La clasificación de los tipos de sangre permite hablar de varios grupos:

TIPO A, A1, A2, A3, A4.

TIPO B, B1, B2, B3, B4

TIPO AB, Ab1, Ab2, Ab3, Ab4A.

TIPO 0, 01,02, 03, 04.

OTROS TIPOS SON.

NM, MN, CDE, ETC.

Al mismo tiempo que hay un elemento llamado RH que se diferencia entre las personas COMO RH POSITIVO 6 RH NEGATIVO; lo cuál resulta de la presencia de un antígeno denominado RH que es idéntico a un antígeno presente en los monos RHESUS o semejante a él.

El tipo sanguíneo es igual al del padre o igual al de la madre o tiene una mezcla de ambos; pero jamás tendrá un tipo diferente a la de cualquiera de sus progenitores.

DEMOSTRACION MEDIANTE EL USO DE GRUPOS SANGUINEOS los individuos en cuestión el sistema de ABO de los individuos en cuestión.

Es evidente, que en numerosos casos no pueda llegarse a una conclusión. Esto es así no solo cuando tres individuos pertenecen al mismo grupo sanguíneo, si no aún cuando el hijo y el padre putativo tengan el mismo alelo 1 y ese alelo no está presente en la madre cuando es posible suponer que uno de los dos hombres en caso de impugnación de paternidad y cuya paternidad se discute es el padre de un hijo, el primer prerequisite para realizar una determinación genética de parentesco es que los dos genotipos de los dos hombres sean diferentes. Aún sí se sabe que los genotipos de los hombres son diferentes, la asignación de la paternidad dependerá también del conocimiento del genotipo de la madre tanto como del hijo.

La información hematológica se emplea más frecuentemente para excluir o no la posibilidad de que un hombre sospechoso sea el padre del hijo en cuestión.

3.9.7 PRUEBA GENETICA

La prueba genética o de ADN, ácido desoxiribonucleico no está implementada en nuestro país por la falta de recursos técnicos y económicos. Esta prueba sería una prueba certera de inclusión pues tiene un margen menor al 1% de probabilidad de error, o mejor dicho tiene un margen de certeza del 99.9 por ciento.

Existe únicamente un laboratorio al que se le señalan deficiencias por un experto genetista contratado por la corte suprema de justicia y hasta la fecha no ha sido autorizado oficialmente ningún laboratorio, sin embargo sí las partes se someten voluntariamente y asumen el costo del examen nada impide que sea tomado en consideración al momento de resolver una filiación discutida.

3.9.8 RAZONES DE VALIDEZ DE LAS PRUEBAS BIOLÓGICAS.

- 1) Existe el deber de las partes de colaborar en el proceso para acceder a la verdad.
- 2) La prueba biológica prevista en la Ley, no es prueba de cargo en contra del demandado, salvo en el caso del ADN, contra. El dictamen puede determinar la exclusión de la paternidad con un porcentaje de exactitud de un cien por ciento, cuando se practican al menos tres de ellos entre estos Rh, ABO, Fosfoglucomatosa entre otros y en tal situación el resultado operará a favor del demandado.
- 3) La colaboración en la producción de peritaje' es requerida no sólo al demandado, sino a todos los involucrados en la causa, por lo que se respeta el principio de igualdad procesal.
- 4) La prueba es valiosísima para acceder a la verdad real y por consiguiente de especial interés para la realización del valor justicia, en un ámbito que compromete otro derecho fundamental de rango constitucional preeminente como es el derecho del actor a conocer su identidad de origen, su procedencia.

CAPITULO IV.

4.0 EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO JUDICIAL DE LA FILIACION PATERNA.

4.1. GENERALIDADES

El establecimiento de la Paternidad, ya sea voluntaria o judicialmente trae aparejada la obtención de la calidad de padre e hijo respectivamente para el que reconoce y para el reconocido o declarado hijo.

Al establecerse judicialmente la paternidad y adquirir la calidad antes referida, el padre y el hijo, se convierten cada uno en el centro de

derechos facultades y deberes y obligaciones con respecto al otro. El Juez debe valorar la capacidad económica, social, psicológica y emocional de las partes a fin de hacer cumplir con justicia tales derechos y obligaciones. El menor reconocido, tiene el derecho a llevar el apellido de su padre, acceder a la nacionalidad del mismo, a solicitar alimentos, a visitar y relacionarse con su padre y a pasar bajo el cuidado personal del mismo si el juez considerase que es lo más conveniente en determinado momento para el desarrollo integral del menor.

Si bien es cierto que los derechos existen en una forma pasiva, y deben ser exigidos para su legal cumplimiento en caso de ser vulnerados, la Ley faculta al juez para que se manifieste sobre determinados derechos. Así, al tener por establecida la paternidad de un menor, el juez concede al mismo todos los derechos que en tal calidad le corresponden y se manifiesta aún oficiosamente sobre el derecho de alimentos y el régimen de visitas, con el fin de garantizar el desarrollo mismo del menor cuya paternidad se ha establecido.

La ley concede además al hijo y a la madre, en el caso específico de la declaración judicial de paternidad a que dentro de la misma acción o posteriormente una vez comprobados los hechos y declarada la paternidad, el derecho a reclamar del padre indemnización por los daños morales y materiales que hubiere provocado el no reconocimiento de tal paternidad por parte del mismo.

Existe otra clase de derechos que a pesar de estar legislados son más que todo de índole ético - morales o humanitarios; como por ejemplo el cariño, la asistencia y el respeto.

Es de mencionar, que al obtener una persona la calidad de hijo le permite suceder por Ley a su padre en caso de fallecimiento. Este derecho

puramente patrimonial permite llegar a formar parte de los herederos abintestato; y en caso de haber testamento, permite reclamar una cuota alimenticia demandando a la sucesión del padre, demostrando la necesidad o su situación de ser menor de edad.

4.1.1 EFECTOS DE LA FILIACIÓN

En torno a la relación paternofilial se agrupan diversos efectos jurídicos con repercusiones en el Derecho de Familia y en el Derecho Civil en lo relativo a las sucesiones.

4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS.

El Artículo 202 del Código de Familia define que todos los hijos cualesquiera que sea la naturaleza de su filiación tienen los mismos derechos y deberes familiares.

La relación jurídica entre padres e hijos o sea la filiación da origen a una considerable serie de efectos jurídicos que se agrupan en dos importantes categorías: efectos de orden personal y efectos de orden patrimonial, los cuales se desarrollarán en forma ordenada.

4.2.1 EFECTOS DE ORDEN PERSONAL

Depende simplemente de la relación de parentesco y se hallan constituidos por los derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de sus hijos, y de éstos para con los padres.

Sin duda alguna las relaciones que existen entre padres e hijos representan los más altos valores sociales, morales y espirituales, entre todas las relaciones jurídicas dichas relaciones reposan en los vínculos de sangre, que son un hecho natural que se le impone al legislador, de suerte que al reglamentarlos no puede hacer otra cosa que tomarlos como supuestos necesarios.

El amor, la asistencia y el respeto entre los padres e hijos, son valores espirituales que obedecen más a una ley natural que a una reglamentación legislativa.

Entre los efectos de estas relaciones puede sintetizarse y el cuidado personal de los hijos que indica esencialmente el derecho y obligación de los padres de tener a su lado a sus hijos, o sea de convivir con ellos; su contenido y naturaleza comprende el deber de criar, educar y establecerlos.

La crianza comprende en general la exigencia alimentaria, la que comienza con los primeros cuidados que necesita todo ser humano, esta asistencia consiste en proveer: comida, alojamiento, vestuario, atención médica, educación etc. y el cumplimiento de esta obligación está a cargo de ambos padres, si uno de ellos falta corresponde cumplirla al otro.

El deber de educación comprende en general suministrar al hijo una educación acorde a las posibilidades económicas de sus progenitores.

Vale la pena mencionar que las obligaciones de alimentar, educar y establecer a los hijos, corresponde en forma conjunta a ambos padres, o al padre o madre sobreviviente, en caso de imposibilidad física o moral de los padres; el Juez con conocimiento de causa, podrá confiar el cuidado personal de los hijos a otras personas competentes; en la elección de las personas preferirá a los consanguíneos más próximos, sobre todo los ascendientes.

La normativa de Familia en la legislación Salvadoreña en el Artículo 203 establece los derechos de los hijos y siendo éstos los siguientes:

1. Saber quienes son sus padres, ser reconocidos por estos y llevar sus

apellidos.

2. Vivir en el seno de la familia, sin que pueda separárseles de sus padres sino por causas legales.
3. Recibir de sus padres crianza, educación, protección, asistencia y seguridad.
4. Heredar de sus padres en igualdad de condiciones cualquiera que sea su filiación.

A la vez que la ley confiere derechos, en el Artículo 204, regula los derechos y deberes que los hijos tienen frente a sus padres, siendo estos:

- a) Guardar a sus padres respeto y consideración.
- b) Obedecerlos mientras se esté bajo su cuidado personal.
- c) Asistir a sus padres en todas las circunstancias que lo requieran, especialmente en la ancianidad, y ésta obligación se deberá cumplir en relación a los demás ascendientes, cuando falten los padres.
- d) Contribuir a los gastos familiares según sus posibilidades, mientras vivan con sus padres.

4.3 DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE HIJO.

4.3.1 DERECHO AL NOMBRE

El derecho al nombre es de una consecuencia inevitable del derecho del menor, es decir, en términos jurídicos, al reconocimiento de un padre. Tener y llevar los apellidos de los padres es, quizá el elemento de mayor trascendencia social, es el más visible e inmediato de la convivencia social. Rechazar ese orden significa quitar a los hijos la posibilidad de tener y ejercer el carácter de miembro de una familia.

Es un derecho de suma importancia porque va enmarcado dentro de los que dan origen a la personalidad.

El hijo tiene derecho a conocer el origen de su filiación, debe haber una libre investigación de la paternidad y como consecuencia de eso, el hijo tiene derecho a poseer un status filii, es decir, debe atribuírsele el derecho a ostentar su condición de hijo frente a sus padres, sin cuyo reconocimiento sería inútil la concesión de cualquier derecho, así como imposible la afirmación de su personalidad jurídica, y como primer efecto de ese estado filial sería el derecho al nombre, y poder utilizar los apellidos de quienes está unido consanguíneamente.

Este derecho cobra importancia en relación con la necesidad del ser humano de ser distinguido, tomado en cuenta y valorado como individuo y ser único en una relación de pertenencia al conglomerado social.

4.3.2 DETERMINACIÓN DE LOS APELLIDOS

"La filiación determina los apellidos con arreglo a lo dispuesto en la Ley, debido a que los apellidos son consecuencia y signo de la pertenencia de una persona a una familia determinada"(27). La Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y la Ley del Nombre de la Persona Natural tratan más específicamente la manera en que se compone el nombre de una persona y dice que toda persona llevará, en caso de estar establecida su filiación materna y paterna, después del nombre, el apellido del padre seguido por el de la madre.

4.3.3 CUIDADO PERSONAL

El cuidado personal de un menor es ejercido conjuntamente por los padres, a los cuales corresponde la obligación de velar por el mismo; pero en caso de desacuerdos por el cuidado personal o en el de que uno de los ascendientes no cumpla con tales obligaciones, no se exonera al padre o a la madre que incumple o bajo cuyo cuidado personal no se encuentra el menor de las responsabilidades inherentes a las calidad que posee.

El cuidado Personal implica la facultad de vigilar la conducta del hijo, corregirlo y brindar todo lo necesario para que este se desarrolle integralmente.

Proceso de Cuidado Personal y Régimen de Comunicación y visitas.

En los procesos de cuidado personal, dependiendo de las circunstancias con el fin de proteger los derechos de los menores, el Juez puede provisional o definitivamente conceder cuidado personal de los mismos a un determinado progenitor, e igualmente señalar un régimen provisional o permanente de visitas o facultarlo para que pueda sacarlo del lugar donde reside para su recreación y poder tener al menor por cierto tiempo.

En el Proceso sobre el Cuidado Personal el Juez tiene amplia actividad probatoria a fin de proteger con su decisión a los menores, para ello se efectúan estudios psicosociales, atendiendo a valoraciones, psicológicas tanto de los menores como de sus padres a través del Equipo Multidisciplinario adscrito al Tribunal de Familia, evitando en lo posible que se vulnere el interés superior del menor, otorgando el cuidado personal de dicho menor a la persona más idónea para ejercerlo y fijándose un régimen de comunicación adecuado para el menor, teniendo en cuenta para ello su edad y grado de acercamiento con el padre o madre que no ejerce el cuidado personal.

4.3.4 DERECHO SUCESORIO

A pesar de que el Derecho Sucesorio es meramente Civilista, es objeto de estudio del presente tema por ser uno de los derechos emanados del establecimiento de la filiación paterna; así, el tener la calidad de hijo hace surgir el derecho para éste de suceder abintestato a su progenitor, eliminándose alusiones que daban una posición especial a determinada

clase de hijo, recogándose sin matices estigmatizantes el término de hijo o descendiente. Es de mencionar, el hecho de que el establecimiento de la filiación paterna, hace nacer también para el padre el derecho de suceder al hijo.

El derecho Civil otorga al hijo la facultad de exigir a la sucesión del padre una cuota alimenticia. La obligación de dar alimentos no cesa con la muerte del alimentante, pues es una obligación personal y de contenido patrimonial, y debido a que el patrimonio dejado por el alimentante puede ser suficiente para alimentar al hijo; aunque el progenitor haya muerto, persiste la obligación para los herederos, el legislador protege de esta manera al menor.

4.3.5 EL DERECHO DE ALIMENTOS

El establecimiento judicial de la Filiación obliga al ascendiente á proporcionar alimentos al hijo. Se entiende que una vez establecida la filiación, el demandado adquiere la categoría de padre y por consiguiente es el segundo obligado en la lista de sujetos de la obligación alimenticia que presenta nuestra legislación. Siendo el primer obligado a proporcionar alimentos el cónyuge y careciendo la mayoría de los menores del estado familiar de casado o de conviviente, se puede decir que los primeros obligados a proporcionar alimentos a un menor son generalmente los padres del mismo.

Tanto el padre como la madre están obligados a dar alimentos al hijo en la medida de sus posibilidades económicas, partiendo de ellas el nivel educativo, alimenticio, cultural y recreativo que pueda tener un menor, por presumirse la maternidad y por la naturaleza misma del ser humano, se sobreentiende que la madre alimentará al hijo desde el momento de su nacimiento, no así en el caso de la paternidad; pues aunque la lógica

señale que no puede existir biológicamente un niño sin padre, jurídicamente vemos estos casos en forma alarmante.

Así, a través del reconocimiento voluntario de la paternidad por cualquiera de las formas específicas, nace para el padre la obligación de proporcionar alimentos al hijo, a fin de que se desarrolle integralmente de acuerdo a la capacidad económica del padre y la madre.

El establecimiento judicial de la paternidad coloca al hijo en el centro de derechos y obligaciones recíprocas entre éste y su padre. El legislador facultad e impone el deber al juez de fallar sobre lo accesorio oficiosamente en el caso en que se determine judicialmente la paternidad.

El artículo 142 de la Ley Procesal de Familia señala que el Juez deberá pronunciarse en la sentencia que decida sobre el establecimiento judicial de la paternidad, sobre la autoridad parental, custodia y alimentos, cuando existan los elementos para ello buscando que su resolución sea en el interés superior del menor, del Código de Familia.

4.4 INDEMNIZACION POR DAÑOS MORALES AL HIJO.

Desaparecida la esclavitud en cualquier país civilizado toda persona es sujeto de Derechos. Lo dice el Artículo 6° de la Declaración universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948: " Todo ser humano tiene derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica".

Así, la Sección Primera del Título II de nuestra Constitución enumera algunos derechos individuales, los derechos de la personalidad, siendo, estos la Nacionalidad, Raza o Religión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución. Este principio trascendente de nuestra

Constitución es el de la igualdad, donde nos reafirma que se prohíbe toda forma de discriminación.

La citada Declaración y nuestra constitución reafirman el principio de reconocimiento de la personalidad Jurídica.

Hay quienes hallan el origen doctrinario más remoto del fundamento para reparación del daño moral puro, en el pensamiento filosófico de Santo Tomás de Aquino, quién a su vez se habría inspirado.

En una fuente más antigua Aristóteles en la cuál se define el daño moral como la cuota indemnizatoria.

"Las cosas que restablecen la normalidad corporal y por otra parte, proporcionan deleite o al menos distracción con que suavizar las asperezas del dolor."

Ignorándose durante mucho tiempo o haberlo vinculado a los daños patrimoniales, cuando estos podan dar lugar al pago de una indemnización mayor si estaban acompañados de un sufrimiento, el agravio moral se independiza al llegar a reconocerse que también deben ser resarcibles una molestia, una afección espiritual, psicológica o física, independientemente del perjuicio al patrimonio. Esto lleva a una controversia sobre la procedencia de la reparación pecuniaria, a la cuál algunos autores consideran una inmoralidad; otros dijeron que era imposible de probar el daño.

Puesto que se produce en la intimidad del ser, y que era imposible intentar indemnizar aquello que no puede tener equivalencia en dinero. Los defensores de la institución desvirtuaron éstas objeciones con argumentos amplios de que si el Derecho reconoce la personalidad y "los

bienes inmateriales de las personas, no puede dejarlos sin amparo ya que no existe un derecho que no se halle protegido.

La causa eficiente de un daño moral, es un delito o un cuasidelito. Según Jiménez de Asúa la culpabilidad se identifica con la inobservancia del deber de conducirse respetando las disposiciones jurídicas y las exigencias de la comunidad. Basta la culpabilidad así comprendida pues el mero hecho psicológico, intención o negligencia pudo y debió evitarse.

En materia de Familia, específicamente en la acción de la Declaratoria Judicial de la responsabilidad por el daño o daños que se cometieron al no reconocer al hijo el padre, le da al hijo el derecho de reclamar una indemnización al padre por todos los daños morales y materiales que fuesen consecuencia de la falta de filiación paterna.

Un problema práctico, ciertamente no muy simple es el de la determinación del monto de la indemnización, porque existe clara diferencia a este respecto entre la reparación por los daños materiales y morales, pues en los primeros puede establecerse la proporción entre el daño y su reparación, mientras que en los morales ello es imposible, si pensamos en el daño que se le causa al niño que no es reconocido y crece así la mayor parte de su niñez, éste daño puede durarle toda la vida.

El monto de la cuota que otorgará el padre a favor del hijo declarado como tal será proporcional a la capacidad económica del padre y a los estragos causados en el hijo; debiendo ser evaluado estos aspectos por el Equipo Multidisciplinario adscrito al tribunal, dejando el juzgador en definitiva la cantidad a indemnizar.

Es importante hacer notar que la acción de exigir indemnización por daños morales procede como resultado de la declaratoria judicial de paternidad.

Es de suma importancia estudiar el presupuesto de la relación jurídica de alimentos; ya que para que esta nazca y subsista es básico probar el estado de necesidad, es decir el de no tener una persona los medios económicos para subsistir de acuerdo a su condición social o para sustentar de manera básica su desarrollo; por lo que se supone que la obligación de dar alimentos nace desde que concurre el estado de necesidad del alimentario; pero se deberán desde el momento de interposición de la demanda en que se exigen los mismos.

La obligación de proporcionar alimentos no implica coacción judicial, sino que al surgir la necesidad, el alimentante puede cumplir voluntariamente; en cuyo caso, puede cumplirse por común acuerdo de las partes y el juez solo intervendrá si no fuese cumplida como debió ejecutarse.

Los alimentos pueden clasificarse desde dos puntos de vista, así;

4.1.1 A) LEGALES Y VOLUNTARIOS.

Los alimentos son legales o voluntarios según la obligación de darlos emane de la ley o de un acto de voluntad como testamento o donación.

4.4.1 B) DEFINITIVOS Y PROVISIONALES.

Según sea el momento procesal en que se dictaren y la permanencia o transitoriedad de las prestaciones, los alimentos pueden ser definitivos o provisorios.

Definitivos, son los que se decretan en la sentencia de término y se dan para toda la vida del alimentario o mientras continúen las circunstancias que legitimaron la demanda. Los alimentos provisionales son los que fija

el juez mientras se ventila la obligación de prestarlos, es decir, de manera provisional hasta que se fijen en sentencia definitiva.

CAPITULO V.

DERECHO DE ALIMENTOS

5.1 CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE ALIMENTOS

En el derecho de alimentos nos hallamos ante la protección de un interés superior que tiene un sólido fundamento en las relaciones de familia, las cuales le imprimen características como las siguientes:

5.1.1 Personalísima.

Los alimentos se confieren a una persona determinada en razón de sus necesidades y se impone a otra de acuerdo a su capacidad económica, esa característica surge de la relación que existe entre los miembros de la familia, la calidad de cónyuge, hijo, hermano, etc., son esencialmente personales, es por ello que la obligación alimenticia también lo es.

5.1.2 Intransferible.

Esta característica también es motivada por el hecho de que la obligación tiene su origen en las relaciones de familia; son los parientes en primer término los obligados a satisfacerlas, quienes no podrían ceder su deuda por no surgir la obligación alimenticia de un acto contractual, según el artículo 260 del Código de Familia.

5.1.3 Transmisible.

Sobre esta característica no existe uniformidad de criterio entre los autores. Para la mayoría, la obligación alimenticia desaparece con la muerte del alimentante, sin transmitirse a sus herederos; quienes sostienen lo contrario, afirman que la deuda alimenticia en forma similar a otras obligaciones, debe transmitirse a los herederos a título universal.

Consideramos que la prestación alimenticia no es estrictamente patrimonial, si no un derecho personal y por lo tanto intransmisible, lo que procede es únicamente pedirlos a los herederos del obligado, más nunca transmitirlos como derecho a los herederos del alimentario.

5.1.4. Inembargable

Debido a que la cuota alimenticia tiene como finalidad, proporcionar al demandante los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades existenciales, la ley ha dado el carácter de inembargable a esta. Nuestro Código de Familia, consciente de que los alimentos no deben ser objeto de embargo, dispone en el artículo 262 que la pensión alimenticia en su totalidad esta exenta de embargo. Es de hacer notar, que, para el cumplimiento de la obligación alimentaría, si se pueden embargar los bienes del deudor alimentario y hacerse efectiva por la vía ejecutiva.

Artículos 263 y 264 del Código de Familia.

5.1.5 Imprescriptible.

El derecho que se tiene para exigir alimentos futuros no puede extinguirse por el transcurso del tiempo, puesto que toda vez que se configuren los supuestos que la Ley requiere para que se proporcionen, se tiene la facultad para demandarlos. No obstante lo anterior, si una persona demanda alimentos y deja de cobrarlos por un determinado tiempo, se presume que no hay necesidad de los mismos, por lo que el artículo 261 del Código de Familia establece que las cuotas alimenticias atrasadas, prescriben en dos años contados desde el día en que dejaron de cobrarse.

5.1.6 Divisible

Esta característica se da cuando existe pluralidad de alimentarios o de alimentantes, en el primero de los casos, si fuere una misma persona el

alimentante y no tuviere capacidad para hacerlo se deberán en el orden en que lo indica el artículo 251 de la Ley en referencia, así:

- 1) Al cónyuge y a los hijos.
- 2) A los ascendientes y a los demás descendientes; hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.
- 3) A los hermanos.

No obstante esta clasificación, el juez deberá estudiar el caso en particular, con las necesidades y capacidad económica de las partes para establecer según las reglas de la sana crítica una excepción a esta regla. En el segundo de los casos, se fija una cuota proporcional a cada uno de los alimentantes, y dependiendo del caso puede obligarse a uno solo para que la preste en su totalidad.

5.1.7 Asegurable.

La obligación alimenticia tiene por fin garantizar la vida del alimentario, por lo que debe asegurarse el cumplimiento a toda costa de la cuota alimenticia a través de los medios legales. En este sentido el Código de Familia dispone que cuando el juez considere necesario podrá disponer que una persona condenada al pago de alimentos, no pueda salir del país hasta que cumpla con dicha obligación.

5.1.8 Sancionable.

En caso de incumplimiento por parte del alimentante, existe facultad del alimentario de exigir judicialmente la prestación alimenticia.

De esta manera, el incumplimiento de los deberes de asistencia económica se encuentra tipificado como delito y sancionado por el Código Penal.

5.1.9 Alternativa.

En la actualidad, se acepta que se reemplace el cumplimiento de la obligación alimenticia mediante cantidades de dinero, por la entrega de cosas en especie como víveres, ropa, zapatos, cuadernos, etc.; siempre que a juicio prudencial del Juez hubiese motivos que lo justificasen.

5.1.10 Variable.

Según Claro Solar la Obligación alimenticia es por su misma naturaleza variable e intermitente, puede aumentar o disminuir con las necesidades del acreedor o con los recursos del deudor; puede por las mismas causas extinguirse y renacer, no hay nada definitivo e irrevocable en esta materia; nuestra legislación permite modificar la pensión alimenticia si cambiaren las necesidades del alimentario o las posibilidades económicas del alimentante.

5.2 SUJETOS DE LA OBLIGACION ALIMENTICIA

Generalmente, el fundamento de la obligación alimenticia legal, es decir, la razón que lo justifica, es la solidaridad de la familia. Este sentimiento, nace entre las personas unidas por el matrimonio, por relaciones de sangre y por vínculos de filiación puramente legales como es el de la adopción; nace de manera secundaria entre los colaterales, es decir, los hermanos.

La Ley determina quienes son los sujetos obligados a prestar alimentos, conservando su fundamento natural en los vínculos de familia, confiriendo a tal obligación un carácter imperativo independiente de la voluntad del obligado.

El artículo 248 del Código de Familia establece que los sujetos de la obligación alimenticia son:

- a) Los cónyuges
- b) Los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad; y
- c) Los hermanos.

5.2.1. ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES

El derecho de alimentos entre los cónyuges obedece a los deberes legales de socorro y solidaridad y del de alimentos, siendo un derecho de carácter mutuo; aunque la obligación alimenticia toma cuerpo entre los cónyuges cuando el matrimonio se perturba y los cónyuges no comparten su existencia, como resulta del divorcio o de una separación de hecho.

Los cónyuges están obligados a socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida, ambos cónyuges están obligados a brindar al otro lo necesario en la medida de su posibilidad.

En la prestación alimenticia entre cónyuges debe verse el caso particular, tomando en cuenta el régimen patrimonial, el desequilibrio ocasionado por la separación y en caso de que proceda debe dictarse una cuota alimenticia especial tal y como lo establece el artículo 107 del Código de Familia. En este último caso solo podrá fijarse a favor del cónyuge que no haya participado en los hechos que fundamentan el divorcio.

Los alimentos entre cónyuges pueden ser pactados voluntariamente en un convenio; pudiendo también fijarse en una Escritura Pública debidamente autorizada y ratificada ante Juez competente, como para el caso del Divorcio por Mutuo consentimiento.

En el caso en que los cónyuges viven juntos o se han separado de hecho, y que uno de ellos se niega a cumplir con el deber legal de socorro; puede

pedirse la fijación de una cuota alimenticia siempre que concurren los requisitos establecidos por la Ley.

5.2.2 ALIMENTOS ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES

Las necesidades alimenticias de los hijos deben ser satisfechas por ambos padres, de acuerdo a las posibilidades económicas de los mismos, en el ejercicio de la autoridad parental.

Para optar al derecho de alimentos no tiene sentido la clasificación de los hijos, excepto doctrinariamente en lo que refiere a los ascendientes en segundo grado del hijo adoptivo, pues incluso nuestra legislación plantea que se debe alimentos al ascendiente en segundo grado de consanguinidad, sin referirse a la afinidad que existe por la adopción; lo cual diverge de la tendencia de la normativa familiar al respecto, con la teoría de la adopción plena, la cual asemeja en todo la filiación adoptiva con la consanguínea, quedando por lo tanto facultado el hijo a pedir alimento a los abuelos en caso de faltar el padre adoptante.

Los hijos pueden pedir alimentos hasta que lleguen a su mayoría de edad, pues siendo menores de edad, el Estado debe procurar que éstos tengan lo básico para su desarrollo integral; y después de cumplida la mayoría de edad, mientras continúen las circunstancias que legitimaron la demanda; y en caso de no poder exigírselos al padre, puede hacerse a los abuelos. El principio de reciprocidad lleva por consiguiente a obligar a los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y adoptivos a proporcionar alimentos a sus ascendientes, en la medida de sus posibilidades.

Los hijos están obligados a cuidar a los padres en su ancianidad y en todas las circunstancias de la vida en que necesiten su auxilio. La

reciprocidad de los cuidados y alimentación de parte de los descendientes para con sus padres y abuelos es indiscutible.

En el caso de los hijos la obligación de alimentos nace del ejercicio de la autoridad parental, independientemente de la necesidad del hijo que cuando es menor siempre la tiene y no necesita probarla, sino su monto a efecto de fijar la suma de la cuota alimenticia, y cuando es mayor por la necesidad existente.

5.2.3 ALIMENTOS RECÍPROCOS ENTRE ADOPTANTE Y ADOPTADO

La obligación alimenticia es recíproca entre adoptante y adoptado, pues se refuta padre e hijo respectivamente. El adoptado menor de edad puede ser acreedor de alimentos, pero no deudor de los mismos.

Doctrinariamente, -no obstante la adopción, el adoptado continúa formando parte de su familia natural o de origen y tiene con ella derechos y obligaciones; esta teoría fundamenta también que no hay obligaciones ni derechos entre el adoptado y los ascendientes del adoptante; este punto de vista entra en discordia con la tendencia de la adopción plena según la cual el adoptado se desprende totalmente de su vínculo de filiación natural.

5.2.4 ALIMENTOS ENTRE HERMANOS.

A los únicos colaterales que la ley otorgó derecho a pedir alimentos fue a los hermanos, los cuales se deben alimentos recíprocamente.

Cuando hay más de dos hermanos, la obligación a favor del necesitado es conjunta, es decir, cada uno de los hermanos deudores está obligado solo por su cuota, y el hermano acreedor no podrá cobrar el total de la cuota alimenticia a uno de ellos. Los hermanos se deben alimentos aún si están

casados, siempre que no pueda proporcionárselos otra persona obligado a hacerlo.

5.2.5. PLURALIDAD DE ALIMENTARIOS.

Cuando hay más de una persona que tienen derecho a pedir alimentos de otra y los recursos del obligado a alimentar no fuera suficiente para pagar a todos. El alimentante deberá preferir a los alimentarios de conformidad a lo establecido en el Artículo 251 del Código de Familia, Así:

- 1) Al cónyuge y a los hijos
- 2) A los ascendientes y descendientes hasta el 2° grado de afinidad y 4° de consanguinidad.
- 3) A los hermanos.

5.2.6 PLURALIDAD DE ALIMENTANTES

Cuando una persona reúna varios títulos para pedir alimentos sólo podrá hacer uso de uno de ellos, pero cuando exista dos personas obligadas a proporcionar alimentos por un mismo título, el pago será proporcional a la capacidad económica de cada uno de los alimentantes. En caso de necesidad urgente el juez puede obligar al alimentante a cancelar la totalidad de la cuota, con derecho a pedir su restitución por parte de los otros alimentantes.

5.3 PROPORCIONALIDAD DE LA CUOTA ALIMENTICIA.

A pesar de estar obligados a dar alimentos por el solo hecho de tener calidad de cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, es necesario que se cumplan dos requisitos: 1- Que el alimentario sea menor de edad o que carezca de los medios para subsistir o para procurar su propia subsistencia. 2- Que el alimentante se encuentre en situación de poder proporcionar alimentos, es decir que si la actitud patrimonial del obligado no le permitiera proporcionar alimentos, no lo haría. En vista de lo anterior, puede decirse que de acuerdo a la capacidad económica del obligado se establecerá una determinada cuota alimenticia.

La obligación alimenticia es condicional y variable dependiendo y variando la cuantía de la prestación de acuerdo a la necesidad de una parte y de la fortuna de la otra.

El Artículo 254 del Código de Familia en lo pertinente dice que los alimentos se fijarán por cada hijo en proporción a la capacidad económica de quién este obligado a darlos y a la minoría de edad o a la necesidad del que los pide; obligando al juzgador a tener en cuenta la condición personal de ambas partes y las obligaciones familiares del alimentante; para tal efecto a fin de ampliar el marco referencial del juez se a destinado un equipo multidisciplinario adscrito al tribunal, el cuál está compuesto por un educador, un psicólogo y un trabajador social adscrito, los cuales realizarán los estudios que la ley ordena a fin de determinar la condición económica, social, educativa y psicológica de las partes intervinientes en un proceso; debiendo determinar el juez la fijación de la cuantía de la cuota alimenticia a aportar con sujeción a las reglas del artículo en referencia.

Como consecuencia de la proporcionalidad de la cuota alimenticia tenemos la modificación de esta, pudiendo ser modificada si cambiase la necesidad del alimentario o las posibilidades económicas del alimentante.

En caso de darse el aumento de la pensión alimenticia, el fallo que arroja tal aumento surtirá sus efectos a partir de la demanda de modificación suponiendo que han variado las condiciones que determinaron el fallo anterior.

La proporcionalidad de la prestación alimenticia si bien es cierto no tiene una limitante porcentual, excepto la que refiere el Artículo 1141 del Código Civil que corresponde a la tercera parte del total de la herencia.

Tomando en cuenta que la prestación alimenticia comprende la satisfacción de las necesidades vinculadas a la subsistencia y las más urgentes de índole material de acuerdo a la posición económica del alimentante, así, la cuota se fijará para atender a los gastos ordinarios, quedando excluidos los superfluos o de lujo.

Para la fijación de una cuota alimenticia se deben tomar en cuenta no solo los ingresos del alimentante, si no también los bienes que posee, existencia de créditos o la vida que desarrolla; debiendo fijarse como cuota un porcentaje de los ingresos pudiendo fijar la actualización de la misma.

Cabe mencionar que existen en la práctica casos en los que por carecer el padre o el obligado, de bienes muebles o inmuebles, de trabajo o de un salario fijo, se dificulta fijar la cuantía de la cuota alimenticia. En estos casos, el juez al recibir los resultados de los estudios técnicos realizados y con la prueba tanto testimonial como documental aportada por las partes fijará una cuota alimenticia, la que a falta de garantía real podrá caucionar por medio de caución juratoria o fianza. En los casos en que se comprobare que el obligado a rendir alimento pone en peligro su propia sobre vivencia y de los que habitan con él por proporcionar la cuota alimenticia a que está obligado, el juez podrá no fijarla provisionalmente, pudiendo exigirla el alimentario al cambiar las condiciones económicas y sociales del obligado a rendirlos.

5.4 DURACIÓN - Y FORMA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA

"La obligación de dar alimentos es exigible desde que los necesita el alimentario pero se deben desde la interposición de la demanda", según el artículo 253 del Código de Familia, es decir, que los efectos del fallo se retrotraerán a la fecha indicada. Los alimentos que se deban por Ley se

entienden concedidos por toda la vida del alimentario y, en el caso de los hijos, hasta que estos cumplan su mayoría de edad, terminen sus estudios o puedan valerse por sí mismos.

Según lo establecido en el artículo 256 del Código de Familia las pensiones alimenticias se pagarán mensualmente en forma anticipada y sucesiva pudiendo variar el plazo según las circunstancias particulares del caso.

El pago de la cuota puede hacerse en efectivo, o en especie cuando el juez autorizare dicho pago por existir r motivos que lo justificaren.

La ley establece como forma normal de prestarse los alimentos, el pago de pensiones mensuales pero ésta puede pagarse en especie y otras formas de pago, lo cual permite una amplitud de probabilidades como por ejemplo asignar al alimentario un derecho de usufructo.

5.5 PROCESO JUDICIAL DE ALIMENTOS.

La ley impone la obligación de proporcionar alimentos en los casos de la minoría de edad de necesidad del alimentario y de la capacidad económica del alimentante, pero no basta solo con que se den estos presupuestos, es necesario que los alimentos se demanden. Los - alimentos son exigibles desde que los necesita el alimentario pero se deben desde la interposición de la demanda, de tal modo que el alimentario no tiene derecho a alimentos por el tiempo anterior a la demanda.

El sujeto activo, puede ser el cónyuge, el hijo o nieto, padre o abuelo o el hermano del demandado o de los demandados.

Los alimentos se fijarán de acuerdo a la capacidad económica del alimentante y a la necesidad de quién los pida. Dependiendo de la

necesidad urgente el juez puede fijar alimentos provisionalmente mientras se ventila el juicio respectivo.

Entablada y admitida la demanda que exige alimentos, el juez deberá ordenar al equipo multidisciplinario adscrito al tribunal realizar estudio socio-económico a las partes a fin de fijar proporcionalmente una cuota alimenticia. Lo que debe probarse principalmente es la legitimidad procesal para pedir alimentos, lo cuál puede hacerse por medio de certificaciones de partidas de matrimonio o nacimiento que demuestren el vínculo existente entre el actor y el demandado.

Una vez fijada una cuota alimenticia. Ésta será pagada periódicamente, según se establezca en el caso específico; en forma anticipada y el pago de la cuota quedará establecido en la resolución que fije la misma y se entenderá que será concedida de por vida para el alimentario, siempre que persista la necesidad o la minoría de edad del mismo.

La demanda que pide el pago de la cuota alimenticia debe presentarse ante el juez de familia competente con todas las formalidades legales, anexándose prueba pertinente y ofreciendo la que fuese necesaria sobre lo cual una vez seguido el trámite legal, el juez falla conforme a derecho.

El Procurador General de la República podrá celebrar convenios sobre alimentos entre el alimentante y el alimentado y las resoluciones que se emitan al respecto tendrán fuerza ejecutiva.

El proceso de alimentos a favor de los menores de edad, es decir a favor del hijo es concordante con lo plasmado por el legislador en la normativa familiar; el padre y la madre tienen de consuno la obligación de alimentar a sus descendientes y tal obligación supletoriamente la asumirán por insuficiencia o falta de los padres, los abuelos de una y otra línea conjunta o individualmente.

El adoptante debe alimentos al adoptado, pues se consideran ascendientes y descendientes respectivamente.

5.5.1 ALIMENTOS A MENORES DE EDAD EN CALIDAD DE HIJOS.

El juez valorando cada caso en particular, con solo demostrarse que un menor de edad tiene el estado de hijo y que el padre o la madre están en capacidad de proporcionarle alimentos, el juez deberá determinar la cuantía de la obligación u la forma de pago de la misma.

Los alimentos comprenden el sustento del alimentario, el vestuario, la habitación, la asistencia en caso de enfermedad, la recreación y todo lo que contribuya al bienestar y al desarrollo integral del menor alimentario, todo proporcionalmente a la capacidad económica del alimentante.

El juez en la sentencia respectiva además de la cuantía de la obligación alimenticia deberá regular la manera de pago de la misma pudiendo hacerse en dinero por medio de pensiones mensuales o por un plazo periódico menor si el juez así lo considerará necesario, las cuales deben hacerse efectivas de forma anticipada y sucesiva.

Cuando el caso lo requiera el juez podrá disponer que los alimentos se suministren en especie proporcionando el alimentante directamente al alimentado, por ejemplo víveres y habitación, si hubiera motivos que lo justifiquen.

Es de mencionar que la sentencia del proceso que fije una cuota alimenticia no causan Cosa Juzgada aunque adquiere la calidad de ejecutoria, por lo que no obstante hacerse efectiva puede ser modificada si varían las condiciones que motivaron dicha sentencia, iniciando por supuesto el proceso y estableciendo tales circunstancias.

El Artículo 139 de la Ley Procesal de Familia establece que en los procesos de alimentos el juez puede ordenar siempre que exista fundamento razonable, el pago de alimentos provisionales desde la admisión de la demanda.

Además el juez debe ordenar la prueba necesaria para establecer la capacidad económica del alimentante y la necesidad del alimentario, aclarando que en la sentencia respectiva, ordenará constituir garantía para el pago de alimentos, caso contrario se mantendrá la anotación preventiva de la demanda.

5.6 DEFINICION DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Tomando en cuenta los aportes teóricos de reconocidos juristas y con el fin de esclarecer los conceptos usados en la presente investigación, presentamos las siguientes definiciones:

Filiación.

Guillermo Cabanellas : lo define como la acción o efecto de tomar datos personales de un individuo, entre los cuales figuran por supuesto, de quien es hijo.

La filiación significa por antomasia, para el Derecho Civil, la procedencia de los hijos respecto a los padres, la descendencia de padres e hijos.

Hijo.

Cabanellas lo define como descendiente consanguíneo en primer grado de una persona. El vínculo consanguíneo en primer grado entre un ser humano y su padre o madre.

Adoptado.

El que siendo por naturaleza hijo de una persona es recibido como tal por otra, con autorización judicial, convive o que ha convivido íntimamente y que posee cierta conciencia de unidad. Sánchez Román: define a la familia como una institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hayan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia. Institución necesaria para la propagación, conservación y desarrollo en todas las esferas de la vida de la especie humana.

Alimentación.

Se define como una prestación en dinero o en especie que una persona puede reclamar de otra, entre las señaladas por la ley, para su mantenimiento o subsistencia. Es pues, todo aquello por determinación de Ley o resolución judicial que una persona tiene derecho a exigir de otra para los fines indicados.

Según Sara Montero la obligación de alimentos es deber que tiene un sujeto llamado deudor alimentario de proveer a otro llamado acreedor alimentista, de acuerdo con

La capacidad del primero y la necesidad del segundo en dinero o en especie, lo necesario para subsistir.

Somarriva expresa que la obligación de alimentos es el derecho que tiene una persona a exigir alimentos de otra con la cual se encuentra ligada generalmente por parentesco .

Consanguíneo.

Parentesco que tienen las personas que provienen de un ascendiente común o que derivan unas de otras.

Derecho.

Etimológicamente derecho proviene de las voces latinas directum y dirigiere, conducir, enderezar, gobernar, regir, llevar rectamente una cosa hacia un término o lugar señalado, guiar o encaminar. Pero entenderemos por derecho el sistema de normas fundadas en principios éticos susceptibles de sanción coercitiva que regulan la organización de la sociedad y las reacciones de los individuos y agrupaciones que viven dentro de ella para asegurar en la misma, la consecución armónica de los fines individuales y colectivos .

Hijo Legítimo.

El nacido después de determinado plazo, que las legislaciones suelen fijar en ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio, y dentro de otro plazo, generalmente de trescientos días, que como máximo se cuenta desde su disolución. Los hijos legitimados son también considerados como hijos legítimos.

Hijo Ilegítimo.

En oposición al hijo legítimo, es el nacido fuera de matrimonio, es decir, el que tiene en algunas legislaciones la calidad de hijo natural, adulterino, incestuoso o sacrílego, sin embargo, una corriente de mejor sentido humanitario tiende a suprimir de las legislaciones aquellas clasificaciones, admitiendo tan solo la división de hijos matrimoniales o hijos extramatrimoniales; pero manteniendo entre ellos algunas diferencias, de modo especial en lo que a derechos sucesorios se refiere.

Hijo Natural.

El nacido de la unión sexual de los padres fuera de matrimonio, pero que al tiempo de la concepción podían casarse. En la legislación argentina esta clasificación, igual que todas las demás de los hijos concebidos fuera de matrimonio, ha sido suprimida, no existiendo más divisiones que la de hijos legítimos e hijos extramatrimoniales.

Afinidad.

Parentesco que mediante el matrimonio se establece entre cada cónyuge y los deudos por consanguinidad del otro. Capitant da ese vocablo como equivalente a "Alianza" y dice de ella que es el vínculo jurídico entre el pariente de uno de los cónyuges y el otro cónyuge; como yerno y suegra, nuera y suegro, cuñado y cuñada.

Padre.

Varón que ha engendrado a otra persona y que con arreglo a ella se encuentra en el primer grado familiar de parentesco de la línea recta masculina ascendente, como la madre lo es en la línea recta masculina. De la relación paterno filial se derivan diversas obligaciones y derechos, principalmente los que se refieren a la autoridad parental, la prestación recíproca de alimentos, a las sucesiones legítimas, a los deberes de asistencia, al consentimiento matrimonial de los menores de edad, a la corrección, a la transmisión de apellido y al nombramiento de tutor, entre otras .

Paternidad.

Calidad de padre. Procreación por varón. Relación parental que une al padre con el hijo; y que puede ser legítima cuando está concedido en el matrimonio o ilegítima cuando es concedido extramatrimonialmente .

Vínculo.

Lazo o nexo; como el vínculo matrimonial entre los casados, que repercute también entre los demás .

Ascendientes.

Con relación a una persona, sus antepasados en las líneas rectas masculina y femenina, tanto por parte de padre como de madre. Así, los ascendientes en primer grado son los dos padres; en segundo grado, los cuatro abuelos, en tercer grado, los ocho bisabuelos y así sucesivamente. El parentesco ascendente tiene importancia en derecho Familiar (antes Derecho Civil), por cuanto crea obligaciones y derechos entre ascendientes y descendientes, de modo muy señalado en orden a las relaciones de familia, como autoridad parental, matrimonio, tutela, a la recíproca prestación de alimentos y a las sucesiones hereditarias.

Menor.

El que no ha cumplido aún la edad fijada en la Ley, para gozar de la plena capacidad jurídica, reconocida como la mayoría de edad. Expone una serie de restricciones en el obrar no en la titularidad jurídica que suplen la autoridad emancipación o habilitación de edad (21).

Progenitor.

El que procrea o engendra. Ascendientes, madre, padre.

Reconocido.

Admitir como propio algo, sea un acto, un documento, o una manifestación. Acatar dependencia subordinación. Confesar la paternidad naturales o legítima.

Efecto

Hecho que como consecuente se deriva de otro que es su antecedente. Aplicada al derecho, varía notablemente el sentido de la palabra efecto; así Hans Kelsen considera efecto de los actos jurídicos las consecuencias que según la norma deben producir.

CAPITULO VI

6.1. CONCLUSIONES

La investigación realizada combinó el análisis sociológico con el jurídico y económico, siendo el factor determinante la base documental, estadísticas, censos, encuestas de hogares y memorias de labores, el respaldo principal.

Se indagó sobre casos de paternidad irresponsable, del total nacional, que son atendidos por las instituciones o unidades institucionales gubernamentales creadas para tal fin, hay que señalar que cuantos procesos de paternidad irresponsable no son tratados por instancias Estatales, es decir, familias afectadas, sin recibir ayuda, ni asistencia por parte de las autoridades estatales. Por consecuencia abordaremos una serie de factores que inciden en un problema tan complejo como la paternidad irresponsable, desde varios factores, la dinámica migratoria y se inició en El Salvador en los años ochenta y que todavía no termina, miles de padres de familia renunciaron y están renunciando a la obligación de proteger y acompañar a sus hijos e hijas, hasta la edad adulta. Desde 1989 los cuatro gobiernos del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) ha propiciado la emigración interna, y ha generado un proceso de urbanización sin precedentes, en la historia del país, la urbanización acelerada de los ochenta y noventa potenciado por el proceso de terciarización económica constituyó un duro golpe para la familia extensa.³¹

Otro golpe contra la estructura familiar provino de la migración al extranjero, haciendo a un lado la emigración previa a la guerra civil, generando un desplazamiento de Salvadoreños hacia el exterior, por motivos políticos, pero finalizada la guerra civil, obedecieron a motivación económicas, en razón de esta emigración hacia el exterior, los lazos

³¹ Es pertinente señalar que el Departamento de Estadística de la Corte Suprema de Justicia, sólo se obtuvieron las sentencias de cuotas alimenticias, tanto en ese Departamento como en el Centro de Documentación de la misma, por que fue imposible, obtener el presupuesto interno de la Institución

familiares adicionales se rompieron en las zonas rurales y urbanas, la dinámica laboral de la última década, con horarios de Domingo a Domingo impiden a miles de padres de familia cumplir con sus obligaciones parentales de tipo existencial; muchos padres renuncian a preparar a sus hijos(as) para la vida, como lo exige la Ley por tener que cumplir con otras obligaciones más vitales para ellos como garantizar la alimentación y techo seguro, muchos otros padres no sólo renuncian voluntariamente a lo básico y fundamental del compromiso de los padres de cumplir con la obligación de proteger, brindar educación, salud y alimentación a sus hijos e hijas durante la fase de la vida, que éstos no pueden garantizar su vida, ni derechos por si mismos.

En la práctica, el problema de la paternidad irresponsable ha terminado por convertirse en un asunto de aporte económico, en concreto, de la cuota alimenticia con la cual se penaliza a los padres que han renunciado a sus responsabilidades paternas. No obstante, el problema de la paternidad irresponsable tiene otras dimensiones que hasta ahora han sido dejadas de lado, sobre todo por el énfasis puesto en aquellos casos en los cuales el padre ha abandonado a sus hijos e hijas. Y es que no es cierto que la paternidad irresponsable se circunscriba sólo a estos casos, porque muchos hogares salvadoreños, aun con la presencia del padre —y quizás por ella—se caracterizan por la irresponsabilidad paterna. En los hogares donde las mujeres y sus hijos e hijas son maltratados por el hombre, o donde aquéllas sirven al marido como esclavas, a veces después de cumplir sus obligaciones laborales fuera de la casa prevalece la paternidad irresponsable, aunque el padre no haya abandonado a su pareja, ni a sus hijos e hijas.

El estudio de los ejes culturales que sostienen la paternidad irresponsable. Entre esos ejes, el más importante es, sin duda, el machismo, que no sólo legitima la sumisión y la dependencia de la mujer respecto del hombre, sino que hace ver esa sumisión y esa dependencia como algo natural, es decir, permanente y eterno, no como una creación

socio-cultural. El machismo es, además de un mito cultural una ideología opresora: como tal, hace del hombre —el macho— un ser superior y de la mujer, un ser inferior. La lógica del machismo es simple: el hombre lo tiene todo —virilidad, fuerza, seguridad, astucia, mientras que la mujer, “carente de toda cualidad positiva, se debe a él, a los hijos e hijas que él le dé, porque vive gracias a él, él la manda y la castiga —incluso físicamente, cuando corresponde.

Desde tiempos inmemoriales, los hombres y las mujeres salvadoreñas han interiorizado este mito cultural, en virtud del cual han orientado (y explicado) sus prácticas sexuales y familiares. Sin duda, la paternidad irresponsable debe mucho al machismo en cuanto que éste no solo fomenta en el hombre como prueba de su “hombría” y su virilidad— la actividad sexual desahogada, las relaciones sin compromiso con distintas mujeres y la procreación de hijos e hijas, sino que induce a la mujer a aceptar que eso debe ser así, porque ella está para tener hijos e hijas, servir al hombre y aceptar las reglas impuestas por éste.

En diversos estudios y talleres de reflexión realizados con hombres, la mayoría se identifican como “machistas pero trabajadores” cuyas principales características giran alrededor de la proveeduría económica de la familia, la práctica sexual erótica con diferentes parejas, la homofobia y la fortaleza física. En el mismo sentido, también expresan que a lo largo de su vida se ven continuamente en la necesidad de demostrar su hombría porque prácticamente todos los mensajes mandados y prohibiciones recibidos de los diferentes agentes socializadores, prohíben parecerse a las mujeres.

Tiene tanta fuerza el condicionamiento sociocultural a la aceptación de la infidelidad y dominación masculina, que muchas mujeres, aún estando conscientes de que sus parejas les son infieles, tienden a conformarse y llegan a considerarlo como algo normal; además comentan que las

“aventuras” de sus parejas frecuentemente ocurren con vecinas, compañeras de trabajo y también con prostitutas.

Según manifiestan grupos de mujeres dedicadas a la prostitución o trabajadoras del sexo, objeto de diversas investigaciones, el promedio de clientes atendidos diariamente varía entre cuatro y ocho : 15.7% de los hombres participantes en una encuesta de opinión de carácter nacional, aseguran haber mantenido relaciones sexuales con prostitutas en los últimos cinco años. Esta situación apareció con mayor frecuencia en individuos pertenecientes a los extremos (alto y rural) de los estratos sociales, en particular solteros y con estudios de primaria o Plan Básico.

En el entorno social machista la búsqueda del placer sexual se convierte en una obsesión para aquellos hombres que más se identifican con el prototipo del varón insaciable y conquistador, y se constituye en factor de presión para el comportamiento de otros que se adhieren con menos convicción a ese modelo.

Como fenómeno cultural, pone en riesgo los derechos fundamentales de los hijos y las hijas, sobrecargando de tareas y de responsabilidades a las madres.

Se intento establecer el posible universo de hogares con esta problemática, en el ámbito nacional. Se parte de la idea de que existen muchos hogares con paternidad irresponsable, los cuales están incluidos dentro del universo de hogares en los cuales las mujeres son la cabeza de la familia.

Cuadro 1
Jefes de hogares, según año y sexo

Sexo del jefe de hogar	1985	1992 - 1993	1998	2002
Hombres	695,250	798,060	958,696	1,011,383
Mujeres	251,342	293,668	380,573	510,348
Total	946,592	1,091,728	1,339,269	1,522,383

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Varios años.

Cuadro 2
Jefes de hogar, según año y sexo
(En porcentajes)

Sexo del jefe de hogar	1985	1992 - 1993	1998	2002
Hombres	73.45	73.10	71.58	66.43
Mujeres	26.55	26.90	28.42	33.52
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Varios años.

Cuadro 3
Jefes de hogar, según año y sexo
(Crecimiento porcentual respecto al período inmediato anterior)

Sexo del jefe de hogar	1985	1992 - 1993	1998	2002
Hombres	0.00	14.79	20.13	5.51
Mujeres	0.00	16.84	29.59	34.23
Total	0.00	15.33	22.67	13.67

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Varios años.

En 1985, alrededor de un cuarto de los hogares tenía como jefe a una mujer (26.55 por ciento); en 2002, esta proporción ha aumentado de forma significativa, pues un poco más de un tercio de hogares tiene como jefe a una mujer (33.52 por ciento). Este aumento es más notable aún en el último periodo, 1998-2002 —nótese que, por falta de disponibilidad de datos, es más corto que los anteriores. En menos años ya se han superado los porcentajes de los años precedentes, lo cual significa que la tendencia es a multiplicar las cifras de los años anteriores. Para entender

dicho proceso, en el Cuadro 3 se pueden observar los siguientes elementos. En los períodos estudiados, la tasa de crecimiento del total de hogares siempre estuvo por debajo de la tasa de crecimiento de los hogares dirigidos por mujeres. Entre 1998 y 2002, se ha experimentado la tasa de crecimiento de mujeres jefes de hogar más alta de los períodos estudiados (34.23 por ciento), lo cual podría estar asociado a los cambios experimentados por la estructura económica del país. Finalmente, la tasa de crecimiento más reducida. En todos los períodos observados y. en particular la última (5.51 por ciento), corresponde a aquellos hogares donde el jefe es hombre. De hecho, en los últimos años, el crecimiento del número de hogares con jefatura femenina es cinco veces mayor que el crecimiento del número de hogares con jefatura masculina.

Este espectacular aumento de mujeres jefes de hogar respondería, tal como se viene advirtiendo, a diversas razones, las cuales no siempre esconden causas tan dramáticas como la paternidad irresponsable. Aunque lo que se pretende es una estimación de la cantidad de casos de paternidad irresponsable. Debe tenerse en cuenta que estas cifras también son consecuencia de otro tipo de fenómenos como una mayor independencia de la mujer, ¡divorcios, viudez, emigración del jefe de familia, etc.

Si se recogieran datos acerca del estado civil de estas mujeres jefes del hogar, es probable que se pudieran apreciar con mayor claridad las diferentes causas que, en los últimos años, y el en contexto salvadoreño, han propiciado el aumento del número de hogares con jefatura femenina. Por el momento puede decirse solamente que, a falta de datos más concretos, las cifras correspondientes al número de hogares con jefatura femenina son lo más apropiado que puede ofrecerse.

En el cuadro se observa la distribución los hogares con Jefatura Femenina, por tramos de edad, en 2002.

Mujeres jefas de hogar (2002)

Edad	Cantidad	Porcentaje
15 – 19	2.088	0.41
20 – 24	12.929	2.53
25 – 29	30,386	5.95
30 – 34	36,392	7.12
35 – 39	54,160	10.60
40 – 44	56,721	11.10
45 – 49	55.493	10.86
50 – 54	50,319	9.85
55 – 59	46,318	9.07
60 – 64	46.365	9.08
65 – 69	38,241	7.49
70 y más	81.436	15.94
Total	510.848	100%

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de hogares y propósitos múltiples, 2002.

Según los datos del cuadro, en el año 2002, el total de hogares dirigidos por mujeres asciende a un poco más de medio millón. La mayor proporción de mujeres jefas de hogar se concentra entre los 35 y 49 años.

Hogares con Jefaturas femenina y nivel de ingresos (en colones)

Nivel de ingresos	Número de hogares	Porcentajes
Menos de 400	27,415	5.37
400 a 999	74,223	14.53
1000 a 1499	66,272	12.97
1500 a 1999	66,836	13.08
2000 a 2499	48,328	9.46
2500 a 2999	38,158	7.47
3000 a 3999	57,051	11.17
4000 a 4999	41,030	8.03
5000 a 5999	27,318	5.35
6000 a 6999	18,624	3.65
7000 y más	45,593	8.92
Total	510,848	100%

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de hogares y propósitos múltiples, 2002.

Es claro que la mayor parte de los hogares con jefatura femenina tiene un bajo nivel de ingresos. Según el Cuadro 5, el 45.95 por ciento de los mismos tiene ingresos por debajo de los 2 mil colones mensuales, equivalente a 228.6 dólares. Un poco más de una décima parte de hogares con jefatura femenina posee un nivel de ingreso medio, entre los tres mil y los 3,999 colones, es decir, entre 343 y 457 dólares. Los hogares con un nivel de ingreso más elevado (5 mil y más colones, es decir, 571.4 dólares o más) representan un poco menos de la quinta parte de aquellos hogares con jefatura femenina. Por lo tanto, estos datos muestran que la situación económica de los hogares con jefatura femenina es, en general, difícil, por no decir paupérrima.

Mujeres Jefas de Hogar, por años de estudio aprobados

Años de estudio aprobados	Cantidad	Porcentajes
Ninguno	158,170	30.96
1 – 3	105,270	20.61
4 – 6	101,652	19.90
7 – 9	59,725	11.25
10 – 12	54,318	10.63
13 y más	31,713	6.21
Total	510,848	100%

Fuente: DIGESTYC, Encuesta de hogares y propósitos múltiples, 2002.

Según el Cuadro, la mayor parte de mujeres jefes de hogar no tienen años de estudio aprobados. Un poco más de la quinta parte ha estudiado entre 1 y 3 años. En los tramos de estudio más relacionados con el bachillerato (10—12) y la universidad (13 y más) se encuentra un porcentaje consolidado de cerca del 17 por ciento.

Asimismo, de ese fragmento de hogares afectados por la paternidad irresponsable, se tiene apenas información de una parte, de aquellos hogares que siguieron un proceso judicial para hacer valer el derecho de los menores a la protección económica paterna, son estos hogares una porción de un total más amplio, por ahora difícil de cuantificar, la base de apoyo de este estudio.

3.2. Paternidad irresponsable en la Procuraduría General de la República

Comenzamos con el Cuadro 9, que recoge las solicitudes administrativas, relacionadas con la paternidad irresponsable, recibidas por la Procuraduría General de la República, desde el año 2000 hasta el 2003.

Solicitudes administrativas relacionadas con la paternidad responsable
(2000 – 2003)

Tipo de solicitud	2000		2001		2002		2003	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Cuota alimenticia	16,099	72.50	6,544	60.46	9,425	71.90	10,777	71.93
Reconocimiento de hijos e hijas	6,108	27.50	4,279	39.54	3,683	28.10	4,206	28.07
Total	22,207	100	10,823	100	13,108	100	14,983	100

Fuente: Procuraduría General de la República de El Salvador.

Es interesante observar cómo San Salvador concentra la mayor cantidad de casos, lo cual se explica, en parte, porque es la zona más poblada, pero también la zona donde la Procuraduría General de la República concentra sus servicios: 28.59 por ciento, en 2000; 31 .11 por ciento.

Tanto la Procuraduría General como los tribunales de familia están, cada uno a su manera, dando respuesta víctimas de la paternidad Responsable

De momento, sabemos que, en 2000, había más de de medio millón de hogares con jefatura femenina. Si se toma ese dato —a falta de otro más exacto y con las precauciones de rigor— como un indicador del número de hogares con problemas de paternidad irresponsable, resulta que los casos atendidos por la Procuraduría General y los tribunales de familia constituyeron, por lo menos en 2002, una porción mínima de ese total. Quizás sea exagerado sostener que ese medio millón de hogares con jefatura femenina son víctimas de la paternidad irresponsable; seguramente también lo es decir que los casos atendidos por la Procuraduría General y los tribunales de familia agotan los casos de paternidad irresponsable. Entre estos últimos y aquellos, hay un vacío de información que, en tanto no se llene, va a impedir medir con precisión la magnitud de la paternidad irresponsable en los lo cual es clave para determinar con exactitud sus costos.

El impacto psicológico se expresa en situaciones e angustia, desesperación e impotencia para las madres que deben conseguir el sustento diario de sus hijos e hijas. Por ejemplo, cuando la madre trabaja, en su mayoría, los ingresos no superan el salario mínimo. El daño se manifiesta, igualmente, en desgaste emocional, debido a los constantes enfrentamientos verbales con el padre por el apoyo económico. En algunos casos, la demanda interpuesta ante una instancia pública expuso a la madre a situaciones de violencia contra ella misma o contra alguno de sus hijos e hijas.

La situación de paternidad irresponsable, concluye que, por el lado de las condiciones socioeconómicas, la mayoría de ellas y sus hijos e hijas padecen carencias, que agudizan la precariedad de su vida. La mayoría de ellas — las que tienen un salario— perciben ingresos que no superan el salario mínimo; la cuota que reciben de sus ex compañeros, por otro lado, no les alcanza para cubrir los costos de manutención. Aunque el

trámite de fijación no significó mayor inversión económica — en la mayoría de los casos—, sí supone un desgaste emocional. La situación podría tomarse difícil para las madres que, sin estar ocupadas en los sectores formal o informal incurren en gastos de movilización a la sede de la Procuraduría General de la República o de los tribunales de familia para demandar una cuota. El daño psicológico e incluso físico se manifiesta en situaciones de ansiedad, desesperación e incluso violencia, cuando el ex compañero de vida se halla obligado a pagar una cuota. Este daño aumenta a medida que la madre se encuentra desempleada o no tiene el apoyo de un familiar cercano que la ayude a asumir sus responsabilidades. La paternidad irresponsable es un grave problema de El Salvador, en la actualidad El número de hogares afectados por esta problemática probablemente no se corresponde con el medio millón, cuya jefatura es femenina, pero sin duda sobrepasa más de 25 mil casos presentados cada año en la Procuraduría General de la República y en los tribunales de familia. Sin embargo, mientras no se eduque a la población —sobre todo a las mujeres— sobre sus derechos y los de sus hijos e hijas, será difícil medir con exactitud o con mayor precisión su magnitud, ya que no se sabe cuántas de éstas —por desconocimiento o por temor— no se atreven a presente las instituciones correspondiente.

6.2. RECOMENDACIONES

Política Nacional del **Sistema Nacional de Protección a la Familia y Menores**, se conceptualiza en el conjunto de orientaciones, medidas de acción e identificación de recursos definidos por el Estado, la comunidad organizada y la familia, para atender las necesidades de los menores, proteger y cumplir con los derechos de estos.

Es responsabilidad de las instituciones públicas y privadas, órgano legislativo, tribunales de justicia considerar el interés superior del niño en todas las medidas que se adoptan concernientes a la niñez y la adolescencia garantizando el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo.

La aprobación de la Convención de Derechos del niño trajo consigo una serie de compromisos y obligaciones formales frente a la comunidad internacional, así como frente a los niños, niñas, adolescentes y en particular, ha obligado al Estado no sólo a analizar, revisar y adecuar el ordenamiento jurídico con la nueva concepción imperante, sino también a adoptar medidas de carácter administrativo, legislativo, presupuestario y de cualquier índole para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

El órgano Ejecutivo a través de sus Ministerios y secretarías debe cumplir con la obligación de dotar a las instituciones de recursos necesarios para garantizar a la niñez y la adolescencia una atención de calidad y del más alto nivel.

La política mencionada le impone al Estado, la comunidad organizada y a la familia, la obligación de velar y adoptar las acciones y medidas necesarias para evitar que los menores sean afectados en sus Derechos Fundamentales establecidos en la constitución de la República y Leyes secundarias pero al analizar lo antes mencionado se presenta una

realidad de la situación actual de los menores, salen a relucir una serie de deficiencias que tiene el actual **Sistema Nacional de Protección a la Familia y el Menor**.

El Estado Salvadoreño en los últimos 3 gobiernos han mostrado pero interés para que la norma jurídica en relación a la familia, menor de edad, sea cumplida eficazmente.

La paternidad Irresponsable es un problema común que envuelve la sociedad salvadoreña, pero que merece ser tratado con más importancia por parte de Estado. De nada sirve que el gobierno a través de la legislación regule el cumplimiento de los Derechos de los niños(as) si no utiliza los mecanismos necesarios para erradicar la paternidad irresponsable.

El Estado Salvadoreño a consecuencia de haber ratificado la convención sobre Derechos del niño, está obligado a destinar como mínimo el veinte por ciento del presupuesto general de la nación, siendo la realidad sólo invierte el dieciséis por ciento aproximadamente, lo cual implica que no ha existido suficiente inversión pública en la niñez, como consecuencia no ha sido posible crear y menos ejecutar programas o planes eficaces que desarrollen el **Sistema Nacional de Protección a la Familia y el Menor** no fue más que un plan abstracto que por sí solo no es suficiente para llegar a los objetivos trazados en el Art. 3 Cn. Y producir un cambio sustancial a la situación de los menores y sus familias.

Es preocupante la conducta indiferente que adopta el gobierno con la problemática de la paternidad irresponsable debieron haberse creado y puesto en marcha programas y campañas destinadas a reducir áreas que específicas que influyen en conductas reflejadas en modelos de irresponsabilidad tanto en cónyuges como en sus hijos(as) las instituciones señaladas en el Art. 32 de la constitución de la república, tienen que adoptar compromisos serios con irrespeto a su labor, es difícil pensar en la solución a los problemas que enfrentan los menores de edad, en relación a los padres irresponsables, para lo cual es necesario

que la sociedad en general y organismos internacionales con competencia en la materia puedan supervisar el trabajo de las instituciones respectivas ejerciendo mayor control, según mandato constitucional Art. 32 de la constitución y Art. 397 Código de Familia, establece que la Secretaría Nacional de la Familia es la encargada de ejecutar el **Sistema Nacional de Protección a la Familia y el Menor** y es que durante años dicha institución ha sido básicamente un medio para promocionar las acciones realizadas por la primera Dama de la República, dejando a un lado los fines para los que fue creada la Secretaría, no ha existido un verdadero proceso de discusión, no han sido incluidas organizaciones no gubernamentales por ejemplo las Dignas, Organización que ha colaborado con miles de mujeres brindando asesoría legal. Y si en algún momento fueron consultados sus estadísticas y registros de consultas brindadas.

Personas afectadas por la paternidad irresponsable no ha existido un debate suficiente para llegar a la creación de dicha política presentada en el Plan de Nación y no deja de ser otra vez mas que un Plan que necesita de otro tipo de acción e incluso normativas que le sirven de instrumento de ejecución para que la misma no se quede en letra muerta escrito en verso lírico u no esté dotada de obligatoriedad jurídica y por lo tanto no es vinculante para las instituciones que conforman la Secretaría Nacional de la Familia.

Después de la reflexión anterior, recomendamos lo siguiente:

- 1) Desarrollar programas familiares tendientes a erradicar la paternidad irresponsable.
- 2) Reformar las sanciones impuestas a los padres irresponsables y volviéndolas más drásticas.

- 3) Investigar de oficio por parte de los juzgados de familia y procuraduría general de la república, hogares que se vean afectados con el fenómeno de la paternidad irresponsable.
- 4) Impulsar que el Ministerio de Educación incluya programas encaminados a conocer la problemática de la paternidad irresponsable y sus efectos.
- 5) Realizar revisiones periódicas de las cuotas alimenticias con el fin de que exista un pago puntual de las cuotas

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

BROWN ING DAVID; "El Salvador la Tierra y el Hombre", Segunda Edición. San Salvador, El Salvador; 1982.

CALDERÓN DE BUITRAGO; ANITA; "Manual de Derecho de Familia"; San Salvador, El Salvador, 1996.

CASTRO RAMÍREZ MANUEL;" La Protección de la Familia y el Derecho Social". San Salvador, El Salvador, 1948.

ENGELS FEDERICO; "El Origen de la Familia la Propiedad Privada y el Estado"; sie. sia. sic. s/p.

TESIS

LA EFICACIA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN DEL MENOR.

Alfaro Barahona, Teresa de Jesús, y otros
Tesis, Universidad de El Salvador.
2003.

LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN ALIMENTICIA DE LOS MENORES.

Martínez Agreda, Ruth Anabell, y otros.
Tesis, Universidad de El Salvador.
1999.

LA PATERNIDAD IRRESPONSABLE EN EL SALVADOR.

Reyes Rivera, Claudia Isis, y otros.
Tesis, Universidad de El Salvador.
2001.

LOS DERECHOS SOCIALES DE LA FAMILIA EN CUANTO A LA
FILICION

Girón González. Amanda Isabel, y otros.
Tesis, Universidad de El Salvador.
1994.

DICCIONARIOS.

CABANELAS, DR. GUILLERMO; Diccionario de Ciencias Jurídicas
Políticas y Sociales; Buenos Aires Argentina; 1982.

OCÉANO UNO; Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Ediciones Océano
S.A.; Impreso en Colombia; en Barcelona España; 1996.

OSORIO Y FLORIT; "Diccionario de Ciencia Jurídicas, Políticas y
Sociales"; Buenos Aires, Heliastas; 1982.

REVISTAS

REVISTA INQUIETUDES FEMENINAS.

Artículo: DEMASIADOS PADRES, MUY POCOS HOMBRES
RESPONSABLES.

Sarah, Stahya

Julio de 1995.

MASCULINIDAD Y PATERNIDAD.

REVISTA: DIAGNOSTICO SOBRE EDUCACIÓN REPRODUCTIVA Y
PATERNIDAD RESPONSABLE.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL)

González Portillo, Ricardo

2002.Julio de 1995.

PATERNIDAD IRRESPONSABLE EN EL SALVADOR.

REVISTA: PROCESO. Octubre 13 2004.

COSTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA PATERNIDAD
IRRESPONSABLE EN EL SALVADOR

REVISTA: ESTUDIOS CENTROAMERICANOS (ECA).

González, Luis Armando.

LEGISLACIONES.

Constitución de la República de El Salvador; Decreto Legislativo N° 38; Publicado en el Diario Oficial N° 234, Tomo 281, el 16 de diciembre de 1983.

Código de Familia Decreto Legislativo N° 677 de 22 de noviembre de 1993, Publicado en el Diario Oficial N° 231, Tomo 321, del 13 de diciembre de 1993.

Ley Procesal de Familia Diario Oficial N°173, Tomo 324, del 20 de septiembre de 1994.

4 Ley Orgánica de La Procuraduría General de La República. Decreto N° 212, Diario Oficial N° 349 del 22 de diciembre de 2000.

Código Penal. Decreto Legislativo N° 270, de fecha 13 de febrero de 1973, Publicado en el Diario Oficial N°63. Tomo 238; Entró en vigencia el 20 de abril de 1998.

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimenticias
Publicado en el Diario Oficial 18 de noviembre de 1994.

Convención sobre los derechos del niño ONU. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

Convención de Velen De Para OEA. Aprobada el 9 de junio de 1994.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Aprobada y adoptada por Asamblea General el 10 de diciembre de 1948

Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales. Aprobado y abierto a firma el 29 de abril de 1989.

Protocolo de San Salvador; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Organización de Estados Americanos el 17 de noviembre de 1988.

INTERNET

<http://www.lib.utexas.Ed/benson/lagovdes/els>

PLAN DE GOBIERNO DE EL SALVADOR.
2004-2009 (Julio 2007)

<http://www.primeradama.gob,sv/informe/MEN>

MEMORIA DE LABORES DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.
2004-2009. (Julio 2007)

ANEXOS

Marco Legal de la SNF

La Secretaría Nacional de la Familia (SNF) fue creada por Decreto Ejecutivo No 22 el 19 de octubre de 1989. Es una institución adscrita a la Presidencia de la República, creada con el objeto de planificar y coordinar los esfuerzos con las demás instituciones públicas y privadas, a fin de hacer efectiva la protección a la familia y sus miembros, dictar las políticas necesarias, así como crear los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo.

Atención Integral a la Familia y sus Miembros. Fortalecimiento Familiar Su objetivo es desarrollar acciones para apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad y promover las oportunidades de desarrollo humano para los salvadoreños que más lo necesitan, contribuyendo de esa forma a elevar su calidad de vida.

Área de Nutrición: Tiene como objeto, fomentar el desarrollo Integral de El Salvador, mitigando el hambre de la población más vulnerable y que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, proporcionándole alimentos en forma sistemática, eficiente y oportuna.

Logros obtenidos • Entrega de alimentos a **211, 639** personas que se encontraban en situación de inseguridad alimentaria. La ayuda se entregó a través del Proyecto de Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (Protacted Relief And Recovery Operation), mediante el cual se fortalecen las capacidades individuales para que puedan acceder a la canasta alimentaria mínima y a la obtención de recursos básicos necesarios para su desarrollo. Se proporcionan alimentos a cambio de trabajo y capacitación. La atención alimentaria se realiza con raciones familiares mensuales, compuestas por: Maíz, Arroz, Fríjol, Aceite y CSB (Harina a base de Maíz y Soya) otorgadas por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA). La contraparte gubernamental del PMA en El Salvador es la Secretaría Nacional de la Familia a través de la División de Asistencia Alimentaria (DAA). Con el apoyo de organizaciones ejecutoras de proyectos se realizaron las actividades siguientes:

FortActividades de alimento por capacitación o trabajo: • Convenio con el Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), Catholic Relief Services (CRS) y Fundación Maquilishuatl (FUMA) en apoyo alimenticio a 7,525 personas afectadas por la crisis del café y la desnutrición. • Convenio con Samaritan's Purse: atención alimentaria a 2,570 Personas en los departamentos de La Paz y San Salvador. • Convenio con Word Visión - El Salvador: atención alimentaria a 10,000 Personas en 13 municipios de 8 departamentos del país. • Convenio con PRODERNOR-MAG, apoyo alimentario a 4,885 personas agricultores de las zonas de sequía en el departamento de Morazán. • Convenio con ADEL-Morazán, apoyo alimentario a 615 personas de pobreza extrema en el departamento de Morazán. • Se entregaron alimentos a un total de 116,047 personas que fueron afectadas por la tormenta tropical Stan, la erupción del volcán Ilimatztepec. Ambas situaciones provocaron que muchas familias fueran afectadas, teniendo que permanecer en albergues. Quienes permanecían en los albergues habilitados en el departamento de Sonsonate, recibieron la visita de la Primera Dama de la República y de su Majestad la Reina Sofía de España.

• Convenio con la organización Vínculo de Amor: asistencia alimentaria a 460 personas (niños/as con deficiencias nutricionales y sus núcleos familiares). • Convenio con el Ministerio de Salud y Asistencia Social: Atención alimentaria en 62 Municipios a nivel nacional con alta prevalencia nutricional, atendiendo un total de 44,530 personas en poblaciones de niños menores de 5 años y 8,737 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. • Convenio con Save The Children: atención alimentaria a 590 Niños y niñas en vulnerabilidad nutricional.

Componente nutricional: • Convenio con ADRA El Salvador, atención alimentaria a 4,680 Personas en vulnerabilidad nutricional, en el Departamento de Morazán. • Convenio con el Ministerio de Salud y Asistencia Social MSPAS, Atención alimentaria a 11,000 niños/as menores de 3 años con problemas nutricionales, en 20 Municipios del país.

Fortalecimiento Familiar Proyecto "Dotación de materiales para la construcción de viviendas" • Mediante el Plan de Acción del Proyecto "Dotación de Materiales para la Construcción de Viviendas", cuyo financiamiento es de US \$219,920.00, provenientes del Convenio de Préstamo Alemán Ayuda Estructural Mercancías I y III, se ha logrado la construcción de 39 viviendas para familias que viven en extrema pobreza, las cuales se encuentran localizadas en el Proyecto CIDECO La Herradura

Proyectos productivos • Proyecto "Fomento de la Microempresa Familiar de la Zona Rural del Nororiente de El Salvador" Con el apoyo de UNOPS y mediante el "Convenio de Cooperación Técnica para el Proyecto de Fomento para la Formación de Nuevos Emprendimientos Productivos de la Familia", suscrito entre el Proyecto de Desarrollo Rural para las Poblaciones del Nororiente de El Salvador (PRODERNOR) y la Secretaría Nacional de la Familia, se han obtenido los siguientes logros: ✓ Capacitación de 1,696 representantes de familia en formación laboral, a través de 60 cursos impartidos por INSAFORP. ✓ Se capacitaron a 285 representantes de familia en estructuración de ideas de negocio, obteniéndose 129 documentos y en formulación de Planes de Negocio,

obteniéndose 23 documentos. √ Dentro de todo el proceso para la generación de microempresas, se han establecido e instalado 9 familias microempresarias. √ En la fase de crecimiento de las microempresas, se ha brindado asistencia individual en asesoría empresarial a las 9 microempresas. √ En la fase de formación e identificación de microempresas se tiene una inversión de \$492,875.00. √ En la fase de instalación y crecimiento de microempresas se tiene una inversión de \$27,931.00 **Proyecto “Dotación de materiales para la construcción de viviendas”**

• Mediante el Plan de Acción del Proyecto “Dotación de Materiales para la Construcción de Viviendas”, cuyo financiamiento es de US \$219,920.00, provenientes del Convenio de Préstamo Alemán Ayuda Estructural Mercancías I y III, se ha logrado la construcción de 39 viviendas para familias que viven en extrema pobreza, las cuales se encuentran localizadas en el Proyecto CIDECO La **Actores involucrados:** En el proceso de la ejecución del proyecto, se ha contado con el invaluable apoyo de, CONAMYPE, INSAFORP, Gobernación Política de Morazán, Consejos municipales, Concultura, Ministerio de Defensa, Municipalidades, ADESCOS y MINED. “**Cre**

en Familia” Es el programa mediante el cual se atienden de forma inmediata las necesidades de niños, niñas y adolescentes; mujeres jefas de hogar, adultos mayores y personas con discapacidad. Sus acciones principales se enmarcan en el área de nutrición, apoyo a la salud y rehabilitación, oportunidades a madres responsables de sus hogares, apoyo a la educación y entrega de materiales de construcción. **Nutrición:** • Un total de 150, 000 familias de escasos recursos económicos que residen en diferentes puntos del país, recibieron atención alimentaria. • Mediante el proyecto Grupos Vulnerables, se han atendido las demandas alimentarias de niños y niñas, hogares de niños huérfanos, hogares de ancianos, centros de atención de alcohólicos y drogadictos, personas privadas de libertad, comunidades en vías de desarrollo y personas con discapacidad, entre otros. Se ha brindado apoyo a 24,289 Personas **Alimentos que se proporcionan:** - Leche - Maíz - Frijol - Aceite - Azúcar - Pasas - Galletas - Dulces - Harina - Arroz - Sopas - Pastas **Salud y rehabilitación:** Se realizan acciones concretas para mejorar las condiciones de salud de las familias vulnerables. Entre las principales figuran: Dotación de sillas de ruedas, muletas, bastones, prótesis, lentes, equipo y material braille, lentes y equipos de audición a personas con discapacidad. De enero del 2005 hasta la fecha se han invertido. \$35,000 en compra de sillas de ruedas, bastones y muletas; los cuales se han entregado a 2, 000 personas con discapacidad y adultos mayores que requieren de esta ayuda. **Dotación de medicamentos** Se han invertido \$50,000 en medicamentos, en operaciones y compra de insumos médicos para atender las necesidades de personas de escasos recursos económicos. **Dotación de**

juguetes Entrega de alrededor de 1, 500,000 juguetes, que se distribuyeron en comunidades de escasos recursos en diferentes puntos del país. **Entrega de herramientas de trabajo** Se han entregado herramientas de trabajo a mujeres jefas de hogar de escasos recursos económicos para que inicien sus micros negocios, generen sus propios ingresos y mejoren de esa forma su calidad de vida y la de sus familias. Un total de 135 mujeres responsables de sus hogares, recibieron cocinas (planchas para pupusas) y máquinas de coser. **Materiales de construcción** 319 familias de escasos recursos económicos que perdieron sus hogares o que resultaron dañados a raíz de fenómenos naturales, se han beneficiado con materiales de construcción entregados a través del

programa “Crece en Familia”. **Niñez, Adolescencia y Salud**

Mental **objetivo** Planificar, coordinar, organizar y dirigir, el desarrollo de acciones y esfuerzos, con instituciones públicas, entidades privadas y agencias de cooperación externa, tendientes a favorecer a la niñez y adolescencia en un clima de salud mental e integración familiar

Marco Legal e Institucional • Constitución de la República de El Salvador. • Código de Familia • Política para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia • Política para el Fomento de la Paternidad y Maternidad en Corresponsabilidad • Ley Especial Transitoria para asentar en el Registro Nacional de las Personas Naturales los nacimientos de los menores de edad que no han sido inscritos en el registro del estado familiar respectivo El trabajo de la SNF en el área de niñez y adolescencia, está orientado a promover la integración familiar y el desarrollo social y económico del país. **Principios de atención en el Área de Niñez y Adolescencia** • Derechos humanos en general, específicamente de los niños, niñas y adolescentes (aspectos preventivos y promoción de derechos). • La protección integral de la niñez y la adolescencia • Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en todas las medidas administrativas y judiciales que les afecten • Fortalecimiento de la educación inicial. • Fortalecimiento de los valores de unidad,

convivencia y respeto dentro de las familias. • Perspectiva de género. • Erradicación de las peores formas de trabajo infantil. • Erradicación de la explotación sexual comercial infantil. • Promover la paternidad y maternidad responsable. • Participación multidisciplinaria y multisectorial en temas de niñez. • Inclusión del tema de salud mental en la currícula de Educación Inicial. • Reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias (no discriminación). • Enfoque generacional e intergeneracional. • Asistencia legal y la protección jurídica en los casos relacionados con el derecho de familia. (niñez, adolescencia, paternidad y maternidad). • Fomento y construcción de redes sociales

Acciones Estratégicas 1. Coordinación de acciones en beneficio de la niñez, adolescencia y salud mental. 2. Coordinación con el Instituto Salvadoreño Integral para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia y el Consejo Nacional de Salud Mental

Logros relevantes en el área de niñez y adolescencia: **Acciones de impacto a nivel nacional** **Beneficiarios: niños, niñas y adolescentes** 1. Foros Consultivos Caminemos Juntos: Revisión y adecuación de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, en el marco del desarrollo

local. **Niñez, Adolescencia y Salud Mental** TRABAJANDO

CON SENTIDO HUMANO POR LA FAMILIA SALVADOREÑA 11 2. Proyecto de Ley Especial Transitoria para Asentar en el Registro de Familia a los Menores de Edad (Actualmente en Asamblea Legislativa)

3. Conformación del Comité Interinstitucional para el seguimiento al Proyecto de ley entregado a la Asamblea Legislativa

4. Plan de promoción del derecho a la identidad (De carácter interinstitucional e intersectorial). (Lanzamiento de Campaña – 2005. Promoción de la identidad: Visita, asistencia médica e inscripción en el registro del primer bebé del año 2006)

5. Realización del diagnóstico sobre los procesos de adopción en sede administrativa

6. Formulación el Programa TERNURA (Interinstitucional e Intersectorial)

7. Jornadas Higiénicas de Salud y Sano Esparcimiento realizadas a nivel local a nivel nacional.

Utilización de métodos lúdicos educativos, recreación y cultura en todas las Jornadas para promover los derechos de la niñez y adolescencia, fomentar la salud mental y brindar asistencia nutricional, médico-odontológica a niños, niñas y adolescentes y sus familias. Intervenciones de salud física y mental (nutrición, salud visual, jornadas odontológicas, consulta general y psicológica, etc.), promoción de la integración familiar

Jornadas realizadas: 53 jornadas

Beneficiarios: 40,710

8. Talleres con niños y niñas comunicadores de derechos (Talleres semestrales para la promoción y divulgación de derechos. Impacto a nivel nacional. Beneficiarios: niños, niñas y adolescentes de San Salvador y Chalatenango.

9. Promoción de estilos de vida saludables para adolescentes: Prevención de ETS-VIH-SIDA.

10. Promoción del Deporte: realización de Súper Juegos Infantiles. Área metropolitana de San Salvador – Comunidades de Alto Riesgo.

11. Programa Escolar McDonald's – 1,500 niños y niñas beneficiados del área metropolitana de San Salvador y del departamento de San Vicente

12. Visitas al Museo Tin Marín – 1,000 niños y niñas beneficiarias a nivel nacional.

13. Proyecto Diversión: Sano esparcimiento para niños y niñas:

a) Exhibiciones Cinematográficas (San Salvador) – 300 niños y niñas y sus familias beneficiarios a nivel nacional – Cinemark la Gran Vía.

b) Visitas al Jardín Botánico, Parque de la Familia y Parque Zoológico Nacional.

c) Fiesta Navideña en Parque Zoológico: 3,500 de diferentes instituciones y centros educativos)

Como parte de las actividades para favorecer a la niñez salvadoreña, la Primera Dama de la República, en su calidad de Presidenta Honoraria del Museo Tin Marín, recibió a sus Altezas Imperiales Japonesas, el Príncipe Masahito Hitachi y la Princesa Hanako Hitachi, donde se anunció la donación de un equipo robótico para el Planetario.

De acuerdo de datos de encuestas realizadas durante el foro consultivo Caminemos juntos realizado por la Secretaría Nacional de la Familia, el 91% de los infantes dijo que su mayor deseo era visitar el museo infantil. **Logros relevantes en el área de salud mental:** 1. Coordinación del Consejo Nacional de Salud Mental. 2. Coordinación del Comité Técnico de Salud Mental 3. Coordinación de actividades de carácter interinstitucional e intersectorial para beneficio de la familia y sus miembros, especialmente para los sectores más vulnerables 4. Formulación del Plan de Protección a Víctimas en Casos de Desastres Naturales 5. Atención a la población víctima de desastres naturales 6. Coordinación, elaboración y ejecución del Plan de Protección de la Salud Mental ante la Situación de Desastre Natural (Riesgo de erupción volcánica y lluvias intensas). 7. Atenciones individuales y grupales – Intervención en crisis, terapias de apoyo, terapias lúdicas, capacitaciones a profesionales

del Sistema de Emergencias. 8. Evaluación de daños y análisis de necesidades en salud mental. 9. Conformación en Comités Departamentales (Sonsonate, Santa Ana, Ahuachapán, Usulután y San Salvador). 10. Elaboración de Planes Departamentales de Salud Mental (Conformación de Equipos de Primera Respuesta) **Total de Atenciones: 40,684**. De la población atendida, 19,299 son niños y niñas. El resto son mujeres, hombres y adultos mayores. TRABAJANDO CON SENTIDO

HUMANO POR LA FAMILIA SALVADOREÑA **13** ✓ En la Familia

- ✓ En la Escuela
- ✓ En la Comunidad
- ✓ En Hogares de Protección
- ✓ En Centros de Salud
- ✓ En la Calle, etc.

Objetivo

Contribuir a la seguridad humana en El Salvador y articular esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la familia salvadoreña, especialmente la de los niños y niñas, en el marco de la protección de sus derechos.

Objetivos específicos

1. Promover el desarrollo psicosocial de la niñez y de estilos de vida saludables, por medio de la atención integral de la familia
2. Prevenir y erradicar el abuso sexual contra la niñez
3. Promover el cuidado infantil en la familia y en la comunidad

Estrategias

1. Implementación de diversas modalidades y servicios de atención para el cuidado seguro de la niñez, con base en la familia y en la comunidad (Modelos de atención integral, con énfasis en acciones preventivas)
2. Fortalecimiento de la convivencia y la equidad entre niños y niñas
3. Conformación de redes entre los diferentes prestadores de servicios (salud, educación, etc.) que beneficien a niños y niñas de 0 a 6 años y sus familias
4. Acciones de capacitación, información, sensibilización, promoción y divulgación (Generación de conciencia pública, convivencia social y relaciones de respeto)

Enfoque del Programa

1. Derechos de la niñez

- a) Respeto y protección de los niños y niñas
- b) Basado en el rol fundamental de la familia en el cuidado de la niñez
- c) Basados en la corresponsabilidad de las autoridades y en la participación ciudadana

2. Seguridad humana

- a) Concepto inclusivo y centrado en las personas.
- b) Basado en la noción de seguridad de la gente, considerando que las autoridades estatales, los actores no estatales y la persona son los responsables y deben involucrarse en el desarrollo de políticas y acciones que fortalezcan la seguridad de las personas.
- c) Basado en la salud como componente esencial para el logro de la seguridad humana. La base de la seguridad es proteger las vidas humanas, buena salud es una condición previa para la estabilidad social.

Componentes

Los componentes del Programa Ternura se orientan a fortalecer la educación inicial, mejorar las relaciones familiares y erradicar el trauma y el abuso en la niñez.

• Enseñándote

Para fortalecer la educación en los primeros años de vida de los niños y niñas, potenciar sus capacidades y apoyar a las familias en el cuidado diario de sus hijos. **14 Acciones**

estratégicas: • Apertura de Centros Ternura, con diferentes modalidades de atención: • Centros ternura en las comunidades, en las instituciones y empresas privadas • Apertura de espacios para el desarrollo de aptitudes artísticas en niños y niñas • **Protegiéndote** Para garantizar la

protección de los de **Acciones estratégicas:** • Apertura de Centros Ternura, con diferentes modalidades de atención: • Centros ternura en las comunidades, en las instituciones y empresas privadas • Apertura de espacios para el desarrollo de aptitudes artísticas en niños y niñas •

Protegiéndote Para garantizar la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Acciones estratégicas • Respeto y defensa de los derechos de los niños y niñas • Prevención del trauma y abuso sexual • Derecho a la identidad • Fortalecimiento de la nutrición • Prevención de accidentes de tránsito • Prevención de accidentes por quemaduras • Prevención del VIH-

SIDArechos de la niñez y la adolescencia. **Acciones estratégicas** • Respeto•

Orientándote Para potenciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de valores e integración familiar para la construcción de un proyecto de vida. **Acciones estratégicas** • Apoyo a las familias: FAMILIAS FUERTES • Prevención de adicciones. •

Enseñanza y práctica de valores en familia y comunidad. • Enseñanza de la maternidad y paternidad corresponsable. • **Divirtiéndote** Para brindarles a los niños, niñas y

adolescentes, alternativas sanas de entretenimiento para la adecuada utilización de su tiempo libre.

Acciones estratégicas • Desarrollo de espacios para la diversión y sano entretenimiento de los niños y niñas. | • Cines y videos foros. • Visitas a parques, museos, teatros, cines, espectáculos infantiles, circos, etc. • Actividades de turismo familiar • Escuelas de títeres, manualidades, etc. •

Círculos de música, lectura y pintura **Beneficiarios Niños y niñas de 0 a 12 años de edad****Niveles de coordinación del Programa y ejecución:** ► **Nivel Directivo:** Presidido

por Primera Dama y titulares del Órgano Ejecutivo. ► **Nivel Técnico:** Comité Técnico, presidido por una Coordinación General e integrado por los enlaces técnicos nombrados por los titulares. ► **Nivel**

Operativo: Comités Departamentales, coordinados por las 14 Gobernaciones Político Departamentales, instituciones y entidades ejecutoras del nivel local. La SNF impulsará, a través del

Programa TERNURA el establecimiento de espacios seguros para la niñez, con diferentes modalidades y servicios de atención El Programa TERNURA será el medio para realizar un abordaje

integrado de la seguridad humana El compromiso de las instituciones y de las municipalidades se fortalecerá por medio de Convenios de Cooperación y Coordinación, para implementar un Programa

que permita contar con espacios seguros para la niñez. **Instituciones que conforman el**

Comité Nacional Ternura. 1) Secretaría Nacional de la Familia 2) Consejo Nacional de Salud Mental 3) Ministerio de Salud 4) Ministerio de Educación 5) Ministerio de Gobernación 6) Ministerio

de Obras Públicas 7) PGR 8) ISNA 9) ISDEMU 10) Secretaría de la Juventud 11) CNR 12) Fiscalía.

Programa Escuela Saludable Se enmarca dentro de la política

social del Gobierno y busca contribuir mejorar las condiciones de salud de los escolares, aumentar la matrícula, evitar la deserción escolar y elevar los indicadores de calidad en los aprendizajes de la

población escolar de educación parvularia, de primero y segundo ciclo de educación básica ubicados en el área rural. **Objetivo** Contribuir a mejorar integralmente la calidad de vida de los niños

y las niñas que asisten a las escuelas públicas rurales. Una "Escuela Saludable" se define como un centro educativo, donde todos los alumnos gozan de condiciones adecuadas para lograr un

armonioso desarrollo biológico, psicológico y social, en un ambiente de bienestar institucional y comunal. **Marco Legal e Institucional** • Corresponde a la Secretaría Nacional de la

Familia por medio de su titular, la Primera Dama de la República y Secretaria Nacional de la Familia, la coordinación general del Programa. • La instituciones participantes son: Ministerio de Educación,

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Agricultura

y Ganadería, **Programa Escuela Saludable** Ministerio de la Defensa

Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Medio Ambiente, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y el Fondo

de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. • El Programa Escuela Saludable se desarrolla en una estructura organizativa por medio de comités en diferentes niveles: normativo

(Comité Directivo), técnico (Comité Técnico Nacional), operativo (Comité Operativo Departamental y local (modalidades de administración escolar local: ACE, CDE y CECE). **Áreas de Acción:** Para

cumplir el objetivo general del Programa Escuela Saludable se trabaja en cinco áreas básicas de acción, las cuales son: 1) Alimentación escolar. 2) Investigación. 3) Mejoramiento de condiciones de

salud. 4) Mejoramiento de la calidad de los servicios educativos. 5) Infraestructura física y provisión de servicios. **Logros obtenidos Institucionalización del refrigerio escolar.** A iniciativa

de la Primera Dama de la República, el Gobierno de El Salvador estableció a partir del año 2005 una asignación dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación para refrigerio escolar, con los cual

se brindó cobertura a 11 departamentos. En el año 2006 se están atendiendo a 12 departamentos.

Alimentación escolar La Secretaría Nacional de la Familia, a través de la División de Asistencia Alimentaria, en coordinación con el Ministerio de Educación brinda el apoyo técnico y

logístico requerido en este proyecto que tiene enorme trascendencia en el aprendizaje de la niñez salvadoreña. LA SNF/DAA ejecuta los procesos de internación, almacenamiento, control,

conservación y distribución de los productos alimenticios, los cuales son preparados y servidos

diariamente en los centros educativos, para los niños y niñas estudiantes de educación básica.

Modalidad: complemento de refrigerio escolar

El sub-componente de complemento de refrigerio escolar tiene como propósito, contribuir al aumento del aporte energético de la alimentación diaria y así mejorar el rendimiento escolar.

• A partir del año 2005 con apoyo del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), se implementó el Proyecto “Complemento Nutricional al Refrigerio Escolar”, para escuelas saludables de los departamentos de:

Cuscatlán, La Libertad, Sonsonate, Usulután, San Miguel y Chalatenango el cual consistió en ofrecer a los niños y niñas, un complemento nutricional a base de “perla de papa”, que contribuyó al aumento del aporte energético de su alimentación diaria .

A partir del año 2006, se amplió la cobertura en los departamentos de Cabañas, La Paz y San Vicente, beneficiando mediante esta modalidad a **469,000 niños y niñas de 2,562 centros educativos**.

En el Proyecto “Complemento Nutricional al Refrigerio Escolar”, se han obtenido los resultados siguientes:

1. Se ha realizado capacitación a 1,614 docentes, padres y madres de familia de 807 centros educativos de los departamentos de: Sonsonate, La Libertad y Cuscatlán.
2. Seguimiento y asistencia técnica a 819 centros educativos beneficiarios del proyecto en los departamentos de: La Libertad, Cuscatlán y Sonsonate.
3. Distribución de harina perla de papa para 81 días a 819 centros educativos beneficiarios de los departamentos de: Sonsonate, La Libertad y Cuscatlán.
4. Adquisición y distribución de 264,359 vajillas (plato, taza y cuchara) a los centros educativos de los departamentos de: Sonsonate, La Libertad, Cuscatlán, San Miguel, Usulután y Chalatenango.
5. Capacitación a 1,051 docentes y a 739 padres y madres de familia de 1,012 centros educativos de los departamentos de Chalatenango, San Miguel y Usulután.
6. Adquisición de harina de perla de papa para 1,101 centros educativos de los departamentos de Usulután, San Miguel y Chalatenango para atender a niños y niñas de Educación Parvularia, Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica que pertenecen a Escuela saludable.
7. Las capacitaciones proporcionadas a docentes, padres y madres de familia, han contribuido a mejorar las prácticas alimenticias en el refrigerio escolar de los centros educativos beneficiarios. Asimismo a la aceptación de la harina perla de papa, por la variedad de recetas que se pueden elaborar.

Proyecto huertos escolares

Con este proyecto se enriquece el Refrigerio Escolar mediante la incorporación de verduras y frutas en los menús diarios de alimentación, fomentando en la comunidad educativa el establecimiento de huertos, con el fin de culturizar a nivel comunitario en el consumo de alimentos nutritivos y que además tengan potencial para ser cultivados en la región donde habitan.

La Secretaría Nacional de la Familia, es la encargada de coordinar el trabajo interinstitucional, gestionar y administrar los bienes otorgados por los donantes de los recursos y unificar los tiempos de ejecución de las actividades programadas en campo para la buena ejecución del proyecto.

• Con financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI, se han implementado 25 huertos en el departamento de Ahuachapán y 25 en Usulután, beneficiando directamente un total de 1,500 niños y niñas participantes en los comités de Huertos Escolares. • En abril de 2006 se inició la ejecución del Proyecto: **“Apoyo a la Seguridad Alimentaria con la Implementación de Huertos Escolares en Centros Educativos del Programa Escuela Saludable”**, con el apoyo del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). A través de este, se beneficiarán aproximadamente 25 mil alumnos de 100 centros educativos con el enriquecimiento nutritivo del refrigerio escolar por medio del consumo de hortalizas producto del huerto, en los Departamentos de La Libertad, Cuscatlán, San Vicente, La Paz y Usulután. También se beneficiarán 200 familias de la comunidad, con prácticas agrícolas en el cultivo de huertos (réplicas). **Monto total del proyecto** Quinientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$590,000.00), donados por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos.

Población objetivo Con el Proyecto se beneficiará a aproximadamente 3,000 niños/as, a través del aprendizaje práctico del huerto escolar implementado en 100 centros educativos rurales del Programa Escuela Saludable en los departamentos identificados por el Convenio de Donación de Productos Agrícolas 416 (B) año 2001 afectados por el terremoto y en apoyo al Programa Social Red Solidaria, en la Libertad, Cuscatlán, San Vicente, La Paz y Usulután. Adicionalmente, se establecerán 25 sistemas de micro riego y/o tanques de almacenamiento de agua. **Proyecto**

huertos escolares Infraestructura física y provisión de servicios • Aprobación del proyecto “Introducción de Agua Segura y Letrinización en Centros Escolares del Programa Escuela Saludable ubicados en municipios de extrema pobreza y dentro del Programa Red

Solidaria, con énfasis en el trazo del corredor longitudinal del norte". Su objetivo es contribuir a mejorar el acceso al agua segura y letrización, mediante soluciones apropiadas para aproximadamente **90** Centros Escolares del Programa Escuela Saludable. Es una iniciativa importante destacar que iniciaremos con un plan piloto para 22 centros escolares, localizados en los municipios de: Agua Caliente, San Francisco Morazán, Comalapa, Concepción Quezaltepeque, Nueva Trinidad y Nombre de Jesús, del Departamento de Chalatenango; Santa Rosa Guachipilín, del Departamento de Santa Ana y Villa Victoria del Departamento de Cabañas.

Con el proyecto piloto se beneficiarán a un aproximado de 1,994 niños y niñas que asisten a los 22 Centros Escolares. De igual manera, se pretende beneficiar a 9,970 personas de la comunidad a la cual pertenece cada uno de los centros escolares beneficiarios.

Impacto

Con la introducción de sistemas de agua segura y letrización, se logrará mejorar el acceso al agua y saneamiento, propiciando una mejora sustancial en las condiciones pedagógicas, de salud física y ambiental de los beneficiarios directos de cada uno de los Centros Escolares.

Inversión

Asciende a un millón quinientos treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,530,000.00), donados por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos.

Apoyo nutricional a niños no escolarizados

- Con ayuda del Programa Mundial de Alimentos, se ha brindado apoyo alimentario a un total de 5,770 niños y niñas en edad preescolar de los 14 departamentos del país, atendidos en los Centros de Bienestar Infantil y los Centros Rurales de Salud y Nutrición del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia ISNA y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social respectivamente.

- 6,567 niños y niñas de 294 Centros de Bienestar Infantil (CBI) fueron atendidos dentro del Programa Escuela Saludable, con fondos PMA durante el año 2005.

Capacitación

- 1,239 padres y madres de familia del departamento de Cabañas fueron capacitados sobre el uso, consumo y conservación de arroz y frijoles. **Dotación de ítem no alimentario** • Adquisición y distribución de 264,359 vajillas (plato, taza y cuchara) a los centros educativos de los departamentos de: Sonsonate, La Libertad, Cuscatlán, San Miguel, Usulután y Chalatenango. • Entrega de bandas de Paz a 18 centros educativos del programa a nivel nacional. **Proyecto Rotacajas de Lectura** Se ejecuta en coordinación con el Ministerio de Educación y se cuenta con el apoyo técnico y fi nanciero de la Organización de los Estados Iberoamericanos. El objetivo es fomentar la lectura y adquirir valores que incidan favorablemente en el desarrollo personal (liderazgo, responsabilidad, formación de hábitos higiénicos, capacidad de análisis y síntesis, protección del medio ambiente, entre otros) a través de materiales educativos y metodologías de lectura grupal. • 11,000 niños y niñas de centros educativos del departamento de Usulután, beneficiados con la entrega de libros para fortalecer los hábitos de lectura. • Se inició la capacitación de docentes que

participarán en el Proyecto Rotacajas **Mujer Objetivo** En esta área se trabaja coordinadamente con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), con el fin de fomentar la participación de las mujeres en su familia y sociedad, velar por la protección de sus derechos, y contribuir a su desarrollo integral. **Marco Legal e Institucional:** • Ley de creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por Decreto Legislativo No. 644 en febrero de 1996. • Política Nacional de la Mujer. • Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer. • Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. **Programas** • Programa de Saneamiento de la Relación Familiar del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. • Programa por el Desarrollo Integral de la mujer **Actividades:** • Participación en proceso de elaboración de proyecto de Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades y No Discriminación para Mujeres • Se forma parte del Equipo Técnico Interinstitucional, de la Comisión de la Familia, la Mujer y Niñez de la Asamblea Legislativa, encargada de revisión de normas a favor de la familia, Mujeres y niñez Familia, Mujer y niñez • A nivel internacional, se participa activamente en el 49 y 50º Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ejerciendo El Salvador la Presidencia en el presente 50º Período de la Comisión. Familia, Mujer y Niñez Salvadoreña • Se forma parte del Comité Nacional Contra la Trata Mujeres Niños y Niñas y Adolescentes traficados en riesgo de explotación sexual comercial. • Miembro de la Sub- Comisión del Albergue de Trata de Personas Niños y Niñas y Adolescentes traficados en riesgo de explotación sexual comercial en todo el país. • Promoción de la Política Nacional de la Mujer en espacios gratuitos en los medios de

comunicación Población salvadoreña en general. • Se brinda información especializada en género y mujer a través del Centro de Documentación (CEDOC). En esta actividad, se han invertido \$13,260.00 y beneficiado a 3,609 personas de las cuales 2,138 son mujeres y 1,471 hombres. Se efectúa a nivel nacional con el apoyo de centros educativos y Universidades; instituciones de gobierno, empresa privada e investigadores/as nacionales y extranjeras a través de las oficinas San Salvador, La Paz, Chalatenango, San Miguel, La Unión, Cabañas TRABAJANDO• Ejecución de 42 Ferias Preventivas de la Violencia Intrafamiliar en todo el país, en las cuales se han beneficiado a 20,139 personas entre ellas mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes. **Inversión: \$ 10,500.00**

• Atención psicológica en crisis, de seguimiento, en grupos de apoyo, y atención en trabajo social y asesoría legal a 2, 584 personas a nivel nacional a través de las oficinas de San Salvador, La Paz, Chalatenango, San Miguel, La Unión, Cabañas. **Programa de Saneamiento de la**

Relación Familiar Ejecutado por el ISDEMU, permite brindar atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar en las 7 oficinas departamentales del ISDEMU. Total de atenciones: 12,133 denuncias de personas víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato a la niñez y agresión Sexual, desarrollando procesos de: orientación, atención en crisis y seguimiento de la misma, grupos terapéuticos, seguimiento social, asesoría legal y albergue temporal. **Atenciones de seguimiento psicológico: 10,547 casos.** Se logró estabilizar emocionalmente a las personas que sufrieron violencia, elevando su autoestima y mejorando su salud mental.

Seguimiento social Atenciones de seguimiento psicológico: 10,547 casos. Se logró estabilizar emocionalmente a las personas que sufrieron violencia, elevando su autoestima y mejorando su salud mental. **Seguimiento social de los casos de violencia intrafamiliar, maltrato a la niñez y agresión sexual:** 11,776 actividades de coordinación interinstitucional y visitas domiciliarias, las cuales tienen incidencia sobre la agilización de los procesos legales involucrados en los diferentes casos atendidos. **Atención de Grupos Terapéuticos** Se han beneficiado a 11,345 mujeres, niño/as y adolescentes; así como también a hombres agresores.

Atenciones Psicológicas en casos de desastres naturales Durante el año 2005, se brindaron atenciones en albergues instalados a nivel nacional dirigidas a personas víctimas de desastres naturales, Resultados: **449 atenciones en crisis 271 atenciones grupales. Total de población atendida: 5,344 entre mujeres, hombres niños y niñas. Recepción de llamadas**

al Teléfono Amigo de la Familia 46,164 llamadas recibidas. Incluyen denuncias particulares e institucionales de casos de violencia; así como también orientaciones diversas y coordinación de otras instituciones para el manejo integral de los casos. **Albergue Temporal** Se brindó albergue temporal a 269 personas en alto, evitando que los mismos trascendieran a casos de violencia extrema. Se les apoyó con el seguimiento y acompañamiento de los procesos legales relacionados, así como, desarrollando grupos terapéuticos y terapia ocupacional. **Programa de Atención a la**

Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI). Desde principios del año 2005, el Instituto incorporó dentro de sus líneas estratégicas de atención el problema social de la explotación sexual comercial infantil, con la visión de implementar un programa que genere estilos de vida saludables en las jóvenes y facilite su incorporación familiar y social. El programa se encuentra articulado con las instituciones pertinentes como son: el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como, la Policía Nacional Civil; contando con el apoyo técnico y financiero de OIT-IPEC. Como parte del programa se han atendido durante el año 2005 -2006 a 57 niñas víctimas de explotación sexual comercial. **Creación y fortalecimiento de redes para**

la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar Se fortalecieron los 14 comités Interinstitucionales Departamentales, en el marco del Convenio para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, así como también, las 51 redes locales en diferentes municipios del país.

Actividades realizadas con el apoyo técnico y financiero de agencias de cooperación Se fortalecieron actividades como parte de los proyectos de agencias como UNICEF beneficiando a 4,805 personas, en el proyecto de AECI en el cual se capacitaron a 425 personas, y OIT/IPEC beneficiando a niñas víctimas de explotación sexual comercial, capacitándolas en actividades productivas. **Prevención** Se desarrollaron 3,360 jornadas preventivas con lo que se benefició a 256,473 personas a nivel nacional **Programa para el Desarrollo Integral de la Mujer**

A través de éste, se han generado oportunidades para las mujeres jefas de hogar, para la inserción productiva mediante la implementación de los Centros de Formación y Producción de la Mujer, así como acciones que fortalezcan la oportunidad de beneficiarse y participar activamente en los procesos de desarrollo local.

La implementación de dichos Centros de Formación y Producción son el resultado de procesos participativos de consulta directa con las mujeres de los municipios, con quienes se determinan las áreas de interés de ellas tales como: corte y confección, cosmetología, panadería e informática. Se han beneficiado 351 mujeres de diferentes edades.

Resultados:

- Se han beneficiado a 1,300 mujeres jefas de hogar en la inserción productiva, a través del desarrollo de habilidades emprendedoras, medio ambiente y desarrollo sostenible, violencia intrafamiliar, participación ciudadana y desarrollo local, género, derechos humanos y la dotación de insumos para el inicio de sus microempresas y mejorar situación en 23 comunidades ubicadas en los municipios de extrema pobreza.

Acciones:

1. "Perforación de pozo artesanal para la obtención de agua para los servicios básicos y el consumo humano" del cantón El Carrizal, Chalatenango.
2. "Capacitación Productiva en el manejo, producción y comercialización de alimentos" y "Manejo y producción de aves de patio" para las mujeres de la comunidad indígena "José Miranda Reyes", Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
3. "Dotación de insumos para la elaboración de alfarería de barro rojo", a mujeres artesanas asociadas a la Mesa Sectorial de Mujeres de Santo Domingo de Guzmán, en Sonsonate.
4. "Dotación de insumos de trabajo para la elaboración de artesanías de mimbre" a mujeres indígenas asociadas para la producción y comercialización de artesanías de Nahuizalco, Sonsonate.
5. "Fortalecimiento de las capacidades emprendedoras: comercio de variedades" de las mujeres del Municipio de San Antonio Los Ranchos, Chalatenango.
6. "Construcción de un muro de retención" en Centro Escolar caserío La Montañita de Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana.
7. "Desarrollo de habilidades emprendedoras para mujeres artesanas" del municipio de Atiquizaya en Ahuachapán.
8. "Aprender haciendo medicinas naturales e instalación de vivero de plantas medicinales" en la Cooperativa Guzamaluth de Tacuba, Ahuachapán y en el Comité de Mujeres de Cantón Petacas en el municipio de San Julián, Sonsonate.
9. Proyecto "Introducción de agua potable" en el caserío El Arenero, cantón El Zapote del Municipio de Ciudad Victoria.
10. Proyecto "Dotación de Insumos para la elaboración de Artesanías de barro" a mujeres indígenas de Guatajiagua (Morazán).

- Se beneficiaron un total de 6,586 personas, entre ellas 4,833 mujeres y 1,753 hombres, a través de la capacitación especializada y Cursos Básicos de Género. La Secretaría Nacional de la Familia, ha representado a El Salvador en las conferencias y cumbres internacionales, relacionadas con los temas de familia, mujer, violencia intrafamiliar y personas con discapacidad. Actividades: • Participación en el Encuentro de esposas de Jefes de Estado y de Gobierno, denominada "Discapacidad y pobreza hacia una inclusión", realizado en julio de 2005. durante el evento se expuso la importancia que el Gobierno de El Salvador asigna a la protección y promoción de los derechos y dignidad de las personas con discapacidad; con lo que el enfoque institucional en el tema se centra en los derechos. • Suscripción de la "Declaración de Asunción", luego de participar en la "XIII Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, realizada en septiembre de 2005 en Paraguay. El La participación de la Primera Dama de la República se centró en el tema: "Violencia intrafamiliar" en la cual abordaron los aspectos relacionados con el combate de dicho problema, así como las iniciativas para prevenirla y erradicarla que se coordinan desde su Despacho con apoyo de las instituciones involucradas en el tema. tema principal fue "Mujer Durante su estancia en Paraguay, Doña Ana Ligia Mixco Sol de Saca suscribió un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de \$150,000 que se ha destinado a la ejecución de un Proyecto Piloto Regional para prevenir la trata y tráfico de personas. Entre los principales componentes figura la capacitación de educadores y eventos de sensibilización sobre el tema. El objetivo del convenio, es contribuir a mejorar los niveles de información, educación y conocimiento de poblaciones vulnerables de los países beneficiarios sobre el respeto a los derechos humanos en el área de trata y tráfico de personas, así como otros temas relacionados. El convenio fue firmado por la Sra. De Saca con el Sr. Álvaro Cubillos representante del BID en Paraguay. Además, firmaron las primeras damas del Paraguay, Colombia y Bolivia.y Familia".

PLAN DE GOBIERNO

A) INTRODUCCION

Nos encontramos frente a una elección histórica; más que en cualquier momento de nuestra historia debemos escoger entre el futuro o el pasado; entre el conflicto y el odio o la armonía de la cohesión social; entre el aislamiento o la integración con el mundo. Si alguna lección nos queda de nuestro pasado reciente, es que el camino del conflicto social no lleva más que a destrucción y pobreza. Ninguna sociedad puede desarrollarse si está dividida. Si los esfuerzos de sus miembros se orientan, no a lograr un objetivo común, sino a destruir los efectos de los esfuerzos de los otros, el resultado no puede ser otro más que: retroceso económico y aumento de la pobreza. Los esfuerzos realizados por los gobiernos de ARENA han logrado sustanciales mejoras en los índices económicos y sociales de nuestro país, a la vez que han logrado reconstruir en gran parte la infraestructura física y el tejido social que tan dañados resultaron después del conflicto. Ahora, el cuarto gobierno de ARENA tendrá la obligación de llevar nuestro país al umbral del desarrollo económico y social de manera tal que los beneficios lleguen a todos y cada uno de sus habitantes, en todo los rincones del país. Este plan de gobierno presenta la opción que el país tiene para desarrollarse, haciéndolo de la única manera en la que es posible, que es usando la fuerza colectiva de la cohesión social para lograr el objetivo común de todos los salvadoreños: la creación de una sociedad humana y productiva. El plan se enfoca en lograr este objetivo usando las herramientas y tecnologías más modernas para integrar una sociedad sin marginaciones y para darles a todos los ciudadanos los instrumentos necesarios para ser productivos y adquirir riqueza y, sobre todo, vivir en paz y armonía. Todos tenemos derechos, que queremos se nos respeten; pero también obligaciones que tenemos que cumplir....y es en el cumplimiento de esta fórmula que estriba el secreto de éxito de los países desarrollados, porque las sinergias comunes se enfocan hacia la consecución de un fin común. Si logramos conjugar los esfuerzos del gobierno y de la sociedad, podemos afirmar que para nuestro país lo mejor está por venir! El pasado es un referente; el presente es la necesidad de progreso acelerado y el futuro, el gran desafío por construir un El Salvador mucho mejor. El próximo gobierno trabajará por el progreso con equidad, construyendo una sociedad mas justa, solidaria, participativa y productiva, con medios para progresar en paz, dentro de un sistema de libertades. ¡APOSTAREMOS AL FUTURO!!

B) EL MARCO DEL PLAN

Cinco años en la vida de un país representan solamente un instante. No es suficiente para cambiar su historia, pero si se sigue un rumbo fijado y se traza una dirección correcta, varios quinquenios pueden representar un cambio real para un país. El secreto es la consistencia. El Plan de Gobierno 2004-2009 persigue objetivos que están marcados por lo que está sucediendo en el entorno, pues no podemos abstraernos de lo que ocurre en el mundo; y por las condiciones iniciales, es decir la situación de la cual partimos con relación a lo deseado, las fortalezas con que contamos para construir el futuro y lo que nos falta para lograrlo.

II. El Plan de Gobierno

2EL ENTORNO: ¿QUE ESTA PASANDO EN EL MUNDO?

El mundo esta experimentando una profunda transformación: la revolución tecnológica de la conectividad, la cual permite que las tecnologías

más modernas sean accesibles a todo el que las busca es una verdadera democratización de la información, elevando la productividad mundial a niveles nunca antes vistos.

Sin embargo, esta revolución está también destruyendo la vieja economía del siglo XX, causando profundos traumas económicos y sociales en el proceso, pero al mismo tiempo creando oportunidades inmensas de desarrollo económico y social, dándonos acceso a la mejor oportunidad que se nos presenta para crear la sociedad horizontal, solidaria y cohesiva que queremos.

El Salvador, como todos los países en desarrollo, basó su economía en la exportación de productos primarios (café, azúcar, algodón) durante la mayor parte del siglo XX. Los precios de estos productos, cayeron a lo largo de este período principalmente porque la facilidad de su producción permitió mucha competencia en la oferta de los mismos.

En cambio los países desarrollados basaron su economía en productos cuya manufactura está basada en el conocimiento y cuyos precios experimentaron alzas muy pronunciadas durante el mismo período. Esto generó un abismo entre los países que supieron tomar ventaja de las tecnologías modernas y los ahora países en desarrollo que tradicionalmente basaron sus economías en productos primarios.

En el umbral del siglo XXI la historia tiende a repetirse; los países tienen la oportunidad de acceder a la tecnología y transformar su base productiva, o no hacer nada y caer en un rezago comparativo aún mayor, a costa de su población.

La solución al problema no es oponerse al progreso sino unirse a él. La riqueza está en aumentar la productividad a través de incrementar los niveles tecnológicos en que funciona nuestra sociedad en todos sus ámbitos y en todos sus confines.

Las oportunidades presentadas por la conectividad son enormes y de varios tipos.

La conectividad abre el mundo al individuo. Anteriormente, sólo empresas transnacionales y gobiernos podían tener acceso a estos caudales de información. Ahora, el desafío se convierte entonces en proveer a todos los habitantes la posibilidad de aprovechar estas oportunidades.

De esta manera todos los habitantes del país pueden tener el mismo nivel de acceso a las tecnologías más modernas en todas las áreas de interés económico y social, potenciando la posibilidad de que el crecimiento económico sea generado de abajo hacia arriba.

Adicionalmente, la internacionalización ha provocado una integración acelerada de los mercados de factores de producción (trabajo y capital) en busca de una mayor eficiencia en la producción de bienes y servicios.

En pocas palabras, las empresas buscan producir donde tengan menores costos y mayores rendimientos sin importar la distancia geográfica.

Aún más, por primera vez en la historia las empresas de países en desarrollo pueden participar de estos procesos mundiales. Adicionalmente, este proceso permite la participación de empresas pequeñas que antes tenían imposibilitado el acceso.

Este es un fenómeno generalizado; no es opción de nuestro país el que ocurra o no, pues seguirá existiendo con la participación de El Salvador o sin ella. Entonces la decisión estriba en ser o no, parte de la internacionalización.

Finalmente, la conectividad e internacionalización han propiciado otro fenómeno mundial que tiene un efecto inmediato y profundo en todas las economías individuales. Este es la conformación de bloques comerciales constituidos por grupos de países que, mediante acuerdos legales, permiten el libre intercambio comercial de sus productos y servicios sin ningún tipo de gravamen.

Nuestro país, ha tenido participación activa en estos procesos, partiendo por Centro América, estableciendo tratados de libre comercio con República Dominicana, México, Chile y Panamá, y actualmente negociando tratados con Los Estados Unidos y Canadá.

Mediante la formación de estos bloques económicos, la población de los países disfruta de una mayor variedad de bienes y servicios, de mejores calidades y precios. Pero el mayor beneficio se encuentra en la ampliación de los mercados para los productores nacionales y para el establecimiento de inversiones globales.

3De nuevo, podría existir la posibilidad teórica de cerrar nuestras fronteras y no participar de este proceso, lo que resultaría en una demanda interna reducida y limitada. Las posibilidades de crecimiento se verían seriamente limitadas por el tamaño reducido de nuestro mercado interno, imposibilitando el crecimiento económico, tan necesario para llevar nuestro país al umbral del desarrollo. Sería un retroceso que no merecemos.

¡APOSTAREMOS A LA MODERNIDAD Y LA APERTURA!

CONDICIONES INICIALES: CONSTRUIR SOBRE LO LOGRADO

El camino recorrido por nuestro país en las últimas dos décadas del siglo XX y los comienzos del siglo XXI, arrojan un trozo de historia poco común. Desde la loca destrucción sistemática, hasta la reconstrucción y el camino al desarrollo. Se han logrado avances considerables sobre los cuales tenemos que construir nuestro futuro (ver anexos). El cambio por el cambio es absurdo; el país tiene fortalezas que deben ser aprovechadas para lograr un desarrollo mayor. Si usamos como parámetros los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Naciones Unidas, sobre hambre, educación, género, salud y medio ambiente, El Salvador va camino a cumplir las metas al año 2015 y esto debería fijar nuestra dirección al futuro.

El país ha iniciado su transición a una economía moderna. La vieja economía del monocultivo muere mientras una más moderna y diversificada está gradualmente emergiendo. El país tiene dos alternativas: una es apostarle al pasado, tratando de proteger las actividades que no son rentables y empobrecen a la mayoría de los salvadoreños; y la segunda, es apostarle al futuro, desarrollando nuevas actividades que generen el valor agregado necesario para combatir efectivamente la pobreza.

¡APOSTAREMOS AL FUTURO!

LO QUE NOS FALTA

El objetivo primordial del accionar gubernamental es el bienestar de su población. En la medida en que haya un sector que esté excluido de él, el trabajo del gobierno no está terminado. A pesar de los grandes avances logrados en la reducción de la pobreza y la marginalidad, el camino por recorrer es todavía largo. El gran reto es generar progreso con equidad, es decir, que nuestra economía crezca generando oportunidades para todos, e integrando las áreas rurales a dichas oportunidades, y a su vez, dentro de las áreas urbanas eliminando la marginalidad.

La calidad y el acceso a los servicios y las oportunidades deben ser equitativas para todos los miembros de la sociedad, vivan estos en el campo o en la ciudad.

Nos enfocaremos en potenciar las capacidades de los salvadoreños para tomar ventaja de la gran oportunidad que se nos presenta a través de la revolución tecnológica, de una manera tal que los beneficios lleguen a todos en igual medida.

¡APOSTAREMOS AL PROGRESO CON EQUIDAD!

C) ESTILO DE GOBIERNO: PROFUNDIZAR LA GOBERNABILIDAD EN DEMOCRACIA

El gobierno tiene como obligación primordial la consolidación de la democracia, la profundización de la gobernabilidad y la búsqueda de consensos. En este marco, la gestión de Gobierno 2004-2009 estará caracterizada por los siguientes criterios:

- Mantenerse **cercano a la gente**, estimulando la participación ciudadana. Esto incluirá una política de comunicación constante sobre lo que el Gobierno está haciendo, a fin de mantener debidamente informada a la población.
- Promover un **ambiente de apertura y tolerancia** en la búsqueda de consensos básicos y la aspiración de consolidar un Plan de Nación, con la participación directa de la sociedad civil y la política, pues el desarrollo es • Potenciar la formulación de **políticas integradas e integradoras**, donde el Estado ejerza en plenitud su papel subsidiario y se promueva el papel solidario de la sociedad civil, priorizando la gestión en las acciones de mayor impacto para hacer uso eficiente de los recursos disponibles.
- Fomentar activamente la **revalorización de la función pública** y propugnar por elevar la calidad del servicio público.
- Ampliar la **transparencia gubernamental y de gestión**, como garante de un gobierno abierto, moderno, progresista y que busca ser más eficiente y hacer más atractivo a El Salvador para la inversión extranjera y nacional.
- Ser **intolerante con la corrupción**, que degrada a la persona y la sociedad, al tiempo que le resta recursos para el progreso del país. Esto se facilita y es congruente con un sistema de libertades que le corta el paso a la impunidad, principal aliada de la corrupción.
- Ser **firme y justo** en todos los campos de gestión: en el económico, para que impere una sana competencia; en el social, para que haya igualdad de oportunidades y se progrese con fuerza en el camino a la erradicación de la marginación social; en el jurídico, para que haya un pleno imperio del Estado de Derecho y nadie esté por encima de la ley; en lo político, para que esta función sea verdaderamente de servicio social, de orientación y cohesión nacional, en pos de construir una sociedad más justa, solidaria, participativa y productiva; y en lo ambiental, para que el progreso no se logre a costa del bienestar y potencialidades de las actuales y futuras generaciones.

D) VISION DE PAIS

Dentro de la visión renovada del proyecto histórico de ARENA, la gestión de gobierno 2004 – 2009 tendrá como marco referencial

las siguientes aspiraciones:

- *En el ámbito social:* convertir a El Salvador en una sociedad moderna, basada en el conocimiento, con alto capital humano, integrada social y territorialmente, con acceso generalizado a la información, orientada a reducir significativamente la pobreza y a la consecución del bien común; en la cual el progreso individual se convierta en una posibilidad real. Esto demanda fortalecer la solidaridad social, elevar la dignidad de la persona, especialmente de las más pobres, ofrecer seguridad en todos los aspectos de la vida humana y, así, generar igualdad de oportunidades para todos.
- *En el ámbito económico:* construir un sistema humano e incluyente, sustentado en la solidaridad, la responsabilidad social de la empresa y la subsidiaridad estatal, que genere los ingresos necesarios en el ámbito individual y nacional, para llevar mayores niveles de bienestar a todos los rincones del país.

• *En el ámbito político:* transformar nuestro país en una sociedad tolerante y cohesiva, abierta al sano debate, participativa y libre, que aspira a altos niveles de gobernabilidad en democracia, basados en la vigencia plena del Estado de Derecho en una búsqueda permanente de la paz social.

E) AREAS DE ACCION DE LA GESTION Y PROGRAMAS PRESIDENCIALES

Para la ejecución del Plan de Gobierno y logro de los objetivos establecidos, se mantendrá una visión integral e integradora de las acciones en las diversas dimensiones y áreas de gestión. Esto se fundamenta en el hecho que las necesidades de la persona también son integradas, ya que sus necesidades económicas no pueden separarse de las de educación, salud y esparcimiento, ni tampoco pueden ignorar sus derechos de libertad y seguridad familiar, laboral y personal. La satisfacción de cada necesidad humana requiere acciones y condiciones coordinadas entre sí. Por esto, los planteamientos de política y áreas de acción van más allá de las divisiones artificiales creadas por la organización del Estado.

En consecuencia, se han establecido 16 áreas de acción y 10 Programas

Presidencialesresponsabilidad de todosLas áreas de acción incluyen planes, programas especiales, políticas, medidas y acciones específicas al interior de cada una de ellas, que se refuerzan o apoyan entre sí, y que están integradas en función de los objetivos generales planteados. Por su parte, los Programas Presidenciales representan acciones de gran impacto que permearán horizontalmente el accionar gubernamental y que constituirán la característica primordial de la Administración 2004-2009.

Áreas de Acción:

1. Seguridad Ciudadana: Mejor Calidad de Vida
2. Normativa y Supervisión del Mercado: Oportunidades para Todos
3. Orden y Respeto Institucional: Garantía de los Derechos Individuales y Sociales
4. Probidad y Transparencia: Gobierno Honesto al Servicio del Pueblo
Tienen como finalidad reforzar y modernizar la institucionalidad, para tener un país más seguro y confiable, así como para garantizar el funcionamiento de un sistema de economía social de mercado competitivo, integrador y que proteja los derechos de los consumidores.
Asimismo, se busca que la transparencia, como estilo y condición de gestión gubernamental, se transforme en una característica e ideal nacional a conservar, para dar credibilidad y mayor legitimidad a la gestión del Estado.
Las dos siguientes están llamadas a generar estabilidad macroeconómica y condiciones para que haya mayor participación en los beneficios del progreso mediante el desarrollo local y la integración humana, geográfica y territorial.
5. Gobierno Responsable: Progreso Socioeconómico Sostenido
6. Desarrollo Local y Equilibrio Territorial: Progreso con Equidad
Las áreas 7 a 11 buscan elevar la productividad y la competitividad del país y facilitar la conectividad para potenciar su integración a los procesos productivos y comerciales mundiales, interrelacionando estos procesos con medidas que tienen su raíz en los sectores productivos nacionales, con especial énfasis en las MIPYMES, el sector agropecuario y los salvadoreños en el exterior.
7. Competitividad: Base de un País Productivo
8. Apertura e Integración: País Unido al Mundo
9. Salvadoreños en el Exterior: Socios Estratégicos del Progreso
10. Micro, Pequeña y Mediana Empresa: Generación de Riqueza desde la Base
11. Desarrollo del Sector Agropecuario: Ampliación de la Cadena de Valor
Las áreas 12 a la 15 son el centro de la actividad del Estado, apuntan a incrementar el capital humano y la dignidad de todos y cada uno de los

salvadoreños, mediante la satisfacción de sus necesidades más básicas y el otorgamiento de las herramientas necesarias para el aprovechamiento de oportunidades.

12. Salud: Calidad y Cobertura Universal

13. Educación: Salto a la Modernización y Construcción de la Sociedad del Conocimiento

14. Vivienda: Base del Patrimonio Familiar

15. Fortalecimiento Social y Familiar La última área de acción, se concentra en la recuperación y respeto del medio ambiente como herramienta para lograr un progreso socioeconómico sustentable.

16. Medio Ambiente: Legado para las Futuras Generaciones

Programas Presidenciales:

1. Agenda de Conectividad: Camino a la Sociedad del Conocimiento

El Salvador On Line

2. Plan de Nación: Hacia el desarrollo descentralizado

Plan de Nación: El Salvador Siglo XXI

3. Recreación y Esparcimiento: Por una Mejor Calidad de Vida

ConvivES

4. El Salvador Eficiente

Gobierno Eficiente

5. Descubriendo Potenciales Productivos: Camino del Crecimiento

Oportunidades

6. El Salvador País Joven

JóvenES

7. El Salvador País Seguro

Mano Super Dura

8. Creación de Oportunidades para la Mujer Jefa de Hogar

Mujeres en Acción

9. Reconversión Productiva del Sector Agropecuario

Pro Agro

10. Deporte: Participación Masiva y Orgullo Nacional

CampeonES

7ar: Cohesión Social **1) SEGURIDAD CIUDADANA: MEJOR CALIDAD DE VIDA**

“La seguridad ciudadana es una condición fundamental para la existencia de un sistema de libertades, factor que desencadena la creatividad y capacidades productivas de la sociedad y potencia la generación de oportunidades”.

Entre los desafíos que enfrenta la sociedad salvadoreña, el más apremiante es el rescate efectivo de la seguridad personal.

El problema de la violencia y delincuencia tiene múltiples causas, entre las cuales pueden señalarse la desintegración familiar, la exclusión social, la marginalidad, la transculturación (pandillas o maras), la deserción escolar y los efectos de la post guerra. Esto la convierte en un tema complejo

que debe ser atacado en sus múltiples facetas. No es un tema exclusivo del ámbito policial.

El concepto de seguridad es concebido entonces en forma amplia y no sólo está referido a la necesidad de mantener el orden público y

la tranquilidad ciudadana (en donde la esfera policial cumple su función), sino que se preocupa por la falta de trabajo, la delincuencia,

el narcotráfico, la corrupción, la falta de salud, la falta de educación, la falta de recreación, la falta de vivienda, etc. Es decir que se ancla en una

visión más integral del desarrollo humano, promoviendo un ambiente de diálogo, entendimiento y tolerancia, a la vez que refuerza la necesaria

y responsable acción policial del Estado.

La violencia y delincuencia es un tema que trasciende los ámbitos sociales, de calidad de vida y de gobernabilidad, llegando a incidir en costos

económicos, deteriorando la plataforma de inversión y la competitividad del país.

Promoveremos una política coordinada en el ámbito nacional para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el país, con participación de la ciudadanía, a través de acciones encaminadas a: prevenir la violencia social y el delito; combatir y reprimir la delincuencia; y rehabilitar y reinsertar al menor infractor y adulto joven en conflicto con la ley. En el corto plazo, habrá especial concentración en la situación particular de las pandillas, tanto en cuanto a la prevención y la sanción, como a la reincorporación de sus miembros a la sociedad.

Plan de Trabajo

- Creación del Programa Presidencial “El Salvador Seguro” para confirmar que se le dará alta prioridad al tema.
- Creación del Programa Presidencial “Recreación y Esparcimiento” para asegurar espacios de recreación donde las familias, y sobre todo los jóvenes, tengan opciones para departir y disfrutar sanamente su tiempo libre.
- Fortalecimiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública y sus programas de Prevención con participación de la comunidad, especialmente en zonas propensas a maras.
- Fortalecimiento de la cultura de denuncia en el combate a la delincuencia, ampliando los mecanismos de denuncia y protección a los testigos.
- Fortalecimiento de los sistemas de estadísticas criminológicas, para monitorear de cerca la situación de violencia en el país y tomar oportunamente las medidas correctivas.
- Eficientización de los programas de selección y formación de agentes, incluyendo como parte de sus estudios programas de ética y valores a fin de que los futuros policías reciban una formación integral.
- Endurecimiento de sanciones por conductas ilícitas por parte de los agentes de seguridad pública.
- Fortalecimiento de la vigilancia en zonas de alto riesgo, especialmente por el tema de maras.
- Revisión y actualización de la Legislación apropiada para agilizar los procesos judiciales y asegurar castigos a los culpables.
- Articulación de los esfuerzos entre gobierno central, gobiernos locales y ciudadanos en temas de seguridad y orden público.
- Regulación del abuso de drogas y alcohol, mediante la revisión del marco institucional para que exista una coordinación interinstitucional efectiva.
- Establecimiento de programas especiales de formación laboral y de empleo para grupos con riesgo de incurrir en conductas delictivas (por ejemplo: polígonos industriales).
- Establecimiento de programas especiales para reinserción y rehabilitación de menores infractores.
- Incremento del número de efectivos de la PNC y dotación de equipos adecuados y modernos para la investigación y el combate de la delincuencia.
- Fortalecimiento de los programas de atención de reclusos en los centros penales para, por un lado, evitar que se vuelvan centros de enseñanza del crimen, y por otro, lograr niveles de formación que les facilite su reinserción productiva a la sociedad.
- Cooperación con otros Organos del Estado para lograr un esfuerzo coordinado en el fortalecimiento de la institucionalidad y la administración de justicia, especialmente con el Departamento de Investigación Criminológica de la Fiscalía General de la República.
- Combate permanente a la narcoactividad y el lavado de dinero en todas sus facetas, para evitar que nuestro país se convierta en centro de consumo, tráfico y distribución de drogas, con todas sus consecuencias.
- Acercamiento y coordinación de esfuerzos con las instancias del Gobierno Federal y los Gobiernos de las Ciudades de Los Estados Unidos en las cuales hay presencia de pandillas salvadoreñas, a fin de realizar en forma conjunta programas

de prevención de violencia de pandillas juveniles.

- Fortalecimiento de programas de valores y civismo en las escuelas, a todo nivel.

92) NORMATIVA Y SUPERVISION DEL MERCADO: OPORTUNIDADES PARA TODOS

“La libre y sana competencia es factor determinante para alcanzar el progreso social y es el fundamento del orden económico establecido por la Constitución”.

La competencia incentiva a los productores de bienes y servicios a participar en la actividad mercantil con calidad y eficiencia y con precios

justos, de lo cual se deriva un claro beneficio para los consumidores. El Estado tiene una responsabilidad ineludible en velar por el buen

funcionamiento de los mercados y la competencia. Dicha responsabilidad es aún mayor en los casos de la prestación de los servicios básicos.

El proceso de modernización del Estado que fomentó la promoción de participación privada en la prestación de algunos servicios públicos

ha sido exitoso, pues se ha obtenido mayor cobertura y accesibilidad; sin embargo, en algunos casos se estima que la prestación de dichos

servicios podría ser mejorada, por lo que es necesario revisar y fortalecer los marcos regulatorios relacionados con el objetivo de asegurar

que sus precios no oculten ineficiencias del mercado o del operador, en detrimento de la economía familiar.

Nuestro Gobierno reforzará la institucionalidad relacionada al funcionamiento del mercado y la defensa del consumidor, fomentando en el

ciudadano una cultura de reclamo de sus derechos; creando los mecanismos para que haya mayor transparencia e información en los sectores

más propensos a la defraudación del consumidor; creando la infraestructura suficiente para que todos los ciudadanos puedan presentar sus

denuncias y quejas.

Plan de Trabajo

- Reconversión de la Dirección de Protección al Consumidor en una Defensoría del Consumidor, dotándola a su vez de equipo, recursos humanos y financieros adecuados.

- Revisión y actualización de la Ley de Protección al Consumidor, para que su accionar esté acorde al desarrollo y combate de nuevas prácticas de defraudación y que los instrumentos legales y sanciones a su alcance sean efectivas.

- Acercamiento de los servicios de la Oficina de Defensoría del Consumidor a la población, ampliando los puntos de atención en el interior del país y fortaleciendo y/o estableciendo nuevos mecanismos para facilitar las denuncias (teléfonos amigos, Internet y otros).

- Implementación de campañas informativas y educativas al consumidor, a fin de mantenerlo bien informado para que tome las mejores decisiones sobre los bienes y servicios a adquirir (empresas más denunciadas, casos ejemplarizantes, información sobre precios, etc.).

- Apoyo para la aprobación de la Ley de Competencia y creación del ente encargado de su aplicación.

- Supervisión constante del funcionamiento de los mercados mediante la elaboración de estudios permanentes y el monitoreo oportuno, a fin de evitar perjuicios al consumidor.

- Fortalecimiento de las superintendencias de Pensiones, del Sistema Financiero, de Telecomunicaciones y Electricidad y de Valores;

dotándolas de la capacidad técnica y de instrumentos que les permitan mantener una supervisión acorde al desarrollo de sus respectivos

mercados y velar por que el precio de los servicios básicos no obedezca a manipulaciones e ineficiencias.

• Eliminación de barreras al comercio, a fin de incrementar la competencia y, por ende, estimular una disminución de los precios de los bienes y servicios al consumidor. **3) ORDEN Y RESPETO INSTITUCIONAL: GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES**

“La institucionalidad democrática es el garante para el ejercicio de la libertad en todas las expresiones de la vida humana y del imperio del Estado de Derecho, y por tanto, es factor de calidad en las relaciones de las personas y de la sociedad”.

La base de convivencia armónica en una sociedad estriba en el cumplir y hacer cumplir las leyes, de manera que cada cual conozca sus derechos y obligaciones y que el Estado lo proteja cuando estos sean violentados. Ni el individuo ni la sociedad pueden desarrollarse cuando el Estado no cumple esta función indelegable e ineludible, pues fácilmente se puede perder el respeto a los derechos de los demás, y la vida se desarrolla en un ambiente hostil y desordenado.

La seguridad jurídica, el funcionamiento de las instituciones, las reglas claras...en fin, el Estado de Derecho, es requisito fundamental para el crecimiento económico, pues la economía nacional no puede desarrollarse en un ambiente lesivo a la inversión.

Durante la gestión 2004-2009, el Estado será estricto en el cumplimiento de las leyes y en la sanción por el quebrantamiento de las mismas, sin ninguna excepción, de manera que el individuo viva dentro de una sociedad armónica y pacífica en la cual las oportunidades de progreso sean iguales para todos, en igualdad de circunstancias. Para lograrlo, se procurará tener un marco legal moderno y apropiado y se cooperará con el Organo Judicial en la búsqueda de un sistema judicial recto y competente.

Plan de Trabajo

- Iniciación de un programa sistemático de revisión y modernización de toda la legislación nacional para adaptarla a la realidad actual.
- Impulso, en forma conjunta con los municipios, de una ley de contravenciones administrativas de aplicación nacional a fin de uniformizar las regulaciones sobre las faltas menores en la conducta de los ciudadanos en todos los municipios del país, para contribuir al orden, urbanidad y seguridad.
- Implementación de la Campaña Cero Tolerancia contra las violaciones a la legislación vigente de seguridad pública, corrupción y tráfico de influencias.
- Apoyo a las iniciativas de modernización del Sistema Judicial, que si bien no son facultad del Organo Ejecutivo, su fortalecimiento es una prioridad y trasciende las esferas meramente judiciales. Especial énfasis deberá darse a la difusión de información sobre procesos judiciales que abonen a la transparencia.
- Modernización y eficientización de los registros públicos (incluyendo los de propiedad intelectual), a fin de promover la transparencia y garantizar la propiedad privada.
- Fomento de la participación y expresión ciudadana, siempre y cuando se enmarque dentro del orden público y el respeto a lo

4) PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA: GOBIERNO HONESTO AL SERVICIO DEL PUEBLO

“La transparencia, además de ser un instrumento vital para el fomento de la equidad, es una de las características más importantes de la gestión pública y determinante para la evaluación, positiva o negativa”.

La ética y la moral de los funcionarios públicos constituyen la base del buen funcionamiento de las instituciones. Una cultura de

rendición de cuentas concientiza al funcionario de la necesidad de actuar honesta y responsablemente y convierte al ciudadano en contralor social de la gestión pública. Un gobierno transparente genera credibilidad entre los habitantes de la nación y permite una mayor eficiencia en la gestión.

Promoveremos una gestión gubernamental ética y transparente, estableciendo niveles de responsabilidad y sanción para quienes manejan los recursos del Estado y participan en la toma de decisiones, fomentando una cultura de rendición de cuentas, siendo totalmente intolerantes con la corrupción, malversación o tráfico de influencias.

Plan de Trabajo

- Creación de una Oficina de Transparencia y Responsabilidad Pública a nivel Presidencial.
 - Revisión y endurecimiento de toda la legislación relacionada con la corrupción, incluyendo conflicto de intereses, tráfico de influencias, etc.
- Entre ellos, modernización de la Ley de Enriquecimiento Ilícito de los Funcionarios Públicos.
- Publicación de la información de Aduanas, especialmente sobre importaciones de bienes, productos y servicios que se internan para proveer el mercado local.
 - Diseño e implementación de un programa de formación en ética y valores para los servidores públicos, incluyendo el apoyo a la elaboración de un Código de Ética.
 - Fortalecimiento de las instancias de auditoría interna en los entes del Organismo Ejecutivo, para apoyar la prevención de hechos ilícitos.
 - Establecimiento de un número telefónico de fácil marcación para las denuncias públicas sobre actos de corrupción.
 - Facilitación de acceso a informes de rendición de cuentas e información pública relevante, mediante la elaboración de una página web específica para estos fines.
 - Publicación de la información sobre compras de gobierno, tanto de las necesidades de bienes y servicios, como de las condiciones en que éstas se adjudican.
 - Establecimiento de un número telefónico de fácil marcación para obtener información sobre cualquier trámite, orientación sobre servicios gubernamentales y quejas por mala atención a los usuarios.
 - Identificación y eliminación de trámites burocráticos innecesarios que generan corrupción.
 - Fortalecimiento de la enseñanza de la ética, especialmente en los niveles de educación superiores demás.

5) GOBIERNO RESPONSABLE: PROGRESO SOCIOECONOMICO SOSTENIDO

“La sanidad fiscal, la transparencia de la gestión financiera y el mejor uso racional posible de los recursos públicos, son garantía de estabilidad, credibilidad y generación de confianza para la inversión y el empleo”.

Ningún gobierno puede cumplir a cabalidad sus objetivos sin un confiable aseguramiento de la efectividad fiscal. En este esfuerzo la honradez, tanto de los contribuyentes en el pago de sus impuestos, como del Estado en la recaudación y el gasto público son determinantes.

La estabilidad macroeconómica que nuestro país ha alcanzado es una plataforma sólida sobre la cual debemos construir. Esta, aunque no es suficiente, es un requisito indispensable para lograr el desarrollo y crecimiento económico de un país; sin ella, cualquier posibilidad de desarrollo se pierde. Los gobiernos de ARENA han encarado con responsabilidad los desafíos en el camino hacia el desarrollo, creando mejores condiciones para todos los salvadoreños, llevando un cuidadoso balance para que los costos no caigan sólo en los hombros de la presente generación con altas cargas impositivas, o haciendo fiesta hoy y dejando una herencia de hambre para el mañana.

Mantener nuestra estabilidad y al mismo tiempo mejorar las condiciones de educación, salud, vivienda y otras necesidades de miles de salvadoreños y de volver más competitivo al país, requerirá que el gobierno cuente con suficientes recursos fiscales; por lo que tendremos que asegurarnos de estimular la actividad económica, ya que este crecimiento representa un incremento automático de ingresos para el Estado.

Mantendremos una visión de sostenibilidad fiscal en el largo plazo, asegurándonos que existan reglas claras acerca del camino a seguir para evitar que el déficit fiscal llegue a niveles insostenibles, pero que al mismo tiempo tengamos la flexibilidad necesaria para atender los requerimientos que nos impongan las necesidades de la población. Ejecutaremos una gestión responsable y eficiente, sin populismo, en la cual, por un lado, se aseguren que los ingresos respondan a las necesidades, y por otro, que la inversión pública y la gestión gubernamental sigan parámetros de eficiencia, racionalidad y priorización.

Plan de Trabajo

- Mantenimiento de una política fiscal prudente en la que los ingresos corrientes sean mayores que los gastos corrientes, lo cual a su vez asegura que el financiamiento del Estado se utilice exclusivamente para inversión.
- Mantenimiento de niveles de endeudamiento acordes a las mejores prácticas internacionales y a la capacidad de pago del país.
- Utilización del presupuesto como una herramienta efectiva para implementar los planes de gobierno.
- Establecimiento de un sistema de transparencia y rendición de cuentas para los entes públicos, incluyendo las municipalidades.
- Eficientización y racionalización de la inversión pública, de forma que los recursos se utilicen donde más se necesiten y sin despilfarros, focalizando los proyectos de inversión en aquellas áreas definidas como prioritarias.
- Privilegio del gasto en los sectores sociales, especialmente la inversión pública.
- Reducción del gasto público en áreas donde los gastos son superfluos, sin sacrificar la inversión especialmente la social. Incremento de los ingresos tributarios mediante acciones como: la formalización de empresas que se encuentran al margen del régimen fiscal, volviendo atractivo el hacerlo mediante el acceso a oportunidades de financiamiento, capacitación, información, etc.; el combate frontal al contrabando y la evasión fiscal; la modernización y eficientización de los esquemas de fiscalización, entre otros.

6) DESARROLLO LOCAL Y EQUILIBRIO TERRITORIAL: PROGRESO CON EQUIDAD

“El desarrollo desde la base, desde las comunidades, es requisito fundamental para tener equidad en el goce de los beneficios del progreso nacional”.

Los esfuerzos realizados en los últimos 15 años en términos de combate a la pobreza han arrojado resultados positivos. Sin embargo aún existen grandes retos y desafíos, pues si bien los índices de pobreza han disminuido considerablemente, todavía se refleja una brecha en el área rural.

En el 2002, mientras el 29% de los hogares urbanos eran pobres, en el área rural esta cifra se estimaba en 49%.

Un aspecto fundamental de esta situación es que el desarrollo en El Salvador se manifiesta territorialmente en forma desequilibrada, por la concentración de la actividad económica, los servicios sociales y las oportunidades de ingreso en las áreas urbanas, principalmente el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Por lo tanto, las políticas de gobierno deben ir enfocadas a reducir este desequilibrio, trabajando de cerca con las comunidades entendiendo

que el mejor conocimiento de los problemas y sus mejores soluciones están en sus habitantes, por lo que ellos pueden y deben convertirse en los protagonistas de su propio bienestar y progreso, con el aporte subsidiario del Estado y solidario de la comunidad, según sea necesario. Nuestro objetivo será facilitar el desarrollo a nivel local a través de políticas e inversión pública, en articulación con el ámbito nacional y con enfoque territorial, a fin de propiciar las condiciones para que afloren las oportunidades y así mejorar las condiciones de vida de la población; especialmente la de las áreas rurales.

Plan de Trabajo

- Creación del Programa Presidencial “Plan de Nación”, que buscará acompañar las acciones de la Comisión Nacional de Desarrollo en la implementación de megaproyectos para la generación de oportunidades con base a las potencialidades de cada región del país.
- Diseño e implementación de una Estrategia de Desarrollo Rural en total coordinación con la Estrategia de Desarrollo Local, con el objetivo de fomentar la generación de actividades agrícolas y no agrícolas (artesanías, turismo, etc.) a partir de las potencialidades y ventajas comparativas de cada territorio, que permitan alternativas de generación de ingresos a los habitantes del sector.
- Validación y adopción de la Estrategia Nacional de Desarrollo Local generada por el Grupo Consultivo-FISDL, como marco orientador de los esfuerzos de entidades gubernamentales, no gubernamentales, municipios, comunidades y entidades privadas, para impulsar el crecimiento económico y desarrollo social desde la base.
- Promoción de la asociatividad entre municipios para la ejecución de proyectos de inversión conjuntos en beneficio de sus comunidades utilizando mejor los recursos existentes.
- Definición clara de las atribuciones a nivel local y nacional en la prestación de servicios para evitar duplicación de esfuerzos.
- Fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa de los gobiernos locales mediante programas de capacitación, asistencia técnica, uso de tecnologías de información, etc.
- Fortalecimiento de la capacidad de gestión financiera municipal para mejorar la generación de recursos propios y propiciar una mayor autonomía y clara rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana para la identificación de necesidades de inversión en las comunidades.
- Profundización de la descentralización de los servicios públicos, apoyando y replicando aquellos procesos descentralizados que han sido exitosos y fortaleciendo las capacidades locales para desarrollarlos.
- Promoción del ordenamiento territorial como base del desarrollo local y nacional, utilizando planes de ordenamiento territorial en el ámbito local y microregional, así como la promoción a escala municipal de planes de gestión de riesgo y mitigación de desastres.
- Revisión de los criterios de asignación de la inversión pública, con el propósito de incluir en ellos las particularidades de cada territorio en cuanto a las condiciones sociales y económicas, focalizando los programas de inversión con base al mapa de pobreza actualizado.
- Diseño e implementación de planes coordinados de inversión (electrificación rural, caminos rurales y vecinales, agua, salud, educación) a nivel focalizado por región, estableciendo parámetros claros de impacto, a fin de mejorar: la calidad, la cobertura y el acceso de los servicios básicos en esas áreas, la conectividad y el acceso a los mercados de trabajo, y los servicios financieros y tecnológicos a toda la población.

- Promoción del involucramiento del sector privado en las iniciativas de desarrollo local, así como de los salvadoreños en el exterior en el proceso de mejoramiento de sus comunidades de origen, canalizando su participación y aportes solidarios a través de la institucionalización de programas ya existentes o por establecerse.
 - Estimular la desconcentración de la inversión privada hacia el interior del país a través de la implementación de proyectos de inversión pública y el mejoramiento de las condiciones productivas en las localidades (mejorando la educación y la salud de la población, así como la eficiencia de los servicios de infraestructura de apoyo económico).
 - Gestión coordinada, y sobre la base de las demandas locales, de los recursos de la cooperación internacional para sumarlos a los esfuerzos nacionales en la mejora de las condiciones de vida de los salvadoreños.
 - Desarrollo de una política nacional de turismo de la cual derive un Plan de Desarrollo del sector con visión de largo plazo y una Ley adecuada para su fomento y explotación, enfatizando en la descentralización de las actividades y la participación de las micro y pequeñas empresas⁷⁾
- COMPETITIVIDAD: BASE DE UN PAIS PRODUCTIVO**

“La competitividad es el objetivo; la eficiencia, la herramienta para alcanzarlo; y la inversión en la persona, la necesidad para generar oportunidades suficientes para el progreso individual”.

El entorno internacional representa un escenario diferente para las empresas, pues debido a la intensificación de las relaciones comerciales internacionales, hoy tienen que competir en su mercado y en mercados foráneos. Esto es ineludible e irreversible, presenta una gran oportunidad de crecimiento y desarrollo y cobra especial relevancia de cara a la inminente firma del Tratado de Libre Comercio con nuestro principal socio comercial: Los Estados Unidos.

La base del desarrollo está en lograr altas tasas de crecimiento sostenido durante largos períodos y esto sólo puede llevarse a cabo fomentando la competitividad de las empresas. Por esta razón las políticas gubernamentales deben enfocarse en crear las condiciones para que el crecimiento económico se base en una alta productividad; es decir, mayor rendimiento de los factores de producción (capital y trabajo), lo cual se consigue reduciendo los costos de producir en el país en todo aquello que no representa ingreso para los trabajadores. Hay diversas medidas para lograrlo, entre ellas, eliminación de la burocracia excesiva, eficientización de los servicios básicos, reducción de los costos de financiamiento, fortalecimiento de los recursos humanos, modernización de la infraestructura productiva, actualización de la legislación y promoción de la seguridad física y jurídica.

Especial relevancia cobra la innovación tecnológica y la promoción de la calidad como elementos primordiales para el acceso a los mercados desarrollados donde esperamos vender en el futuro nuestros productos y servicios.

Generaremos una plataforma económica orientada a incrementar la rentabilidad de la inversión, nacional y extranjera, convencidos de que ésta es la única manera de generar más y mejores empleos y por ende, combatir la pobreza en forma sostenible.

Plan de Trabajo

- Creación del Programa Presidencial “Agenda de Conectividad” para promover el uso de tecnologías de la información: gobierno electrónico, e-PYMES, comercio electrónico, uso de computadores e Internet en escuelas, fortalecimiento de INFOCENTROS, etc.
- Creación del Programa Presidencial “Descubriendo Potenciales Productivos”, conformando un Consejo Asesor con participación del sector

privado, para impulsar la transformación productiva de El Salvador a través de la identificación de nuevas actividades con potencialidad de éxito.

- Creación del Programa Presidencial “El Salvador Eficiente”, con la finalidad de identificar, agilizar y eficientizar trámites gubernamentales que afectan la competitividad del sector productivo, establecer ventanillas únicas de atención y cartas de derechos a los usuarios garantizando tiempos máximos y calidad de los servicios.
- Definición de una política de desarrollo tecnológico, de la cual derive la creación del Sistema Nacional de Innovación Tecnológica: establecimiento del Fondo de Investigación Tecnológica, establecimiento del sistema de estadísticas para medición de productividad, fortalecimiento de fondos de coinversión para innovaciones en empresas, revisión del esquema institucional en apoyo a la innovación (CONACYT), etc.
- Inclusión, dentro del Sistema Nacional de Innovación, de nuevos instrumentos como líneas de financiamiento e incentivos para la innovación y adaptación de tecnologías, especialmente orientado a apoyar las PYMES y al sector agropecuario.
- Modificación del régimen contable para que los gastos en Investigación y Desarrollo puedan ser capitalizados y luego depreciados. • Creación del Programa Nacional de Calidad, dirigido a los sectores privado y público, incluyendo la generalización de normas de calidad, fortalecimiento de laboratorios, fortalecimiento de esquemas de certificación y acreditación, etc.
- Diseño e implementación de una política de formación tecnológica del recurso humano, incluyendo el fortalecimiento de programas de becas para estudios de maestrías y doctorados; fortalecimiento del INSAFORP para que sus políticas respondan a las necesidades del sector productivo; revisión de currículos para adecuar la oferta y demanda entre los sectores académicos y productivos.
- Establecimiento de un programa que fomente la formación de recursos humanos especializados en ingeniería, matemáticas y ciencias, en calidad de maestros para las nuevas generaciones y como investigadores, creando así la base fundamental de la innovación en el país.
- Diseño e Implementación de programas de financiamiento especial para estudios universitarios a fin de que los estudiantes puedan continuar sus estudios superiores.
- Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, especialmente: eficientizando el Puerto de Acajutla y las operaciones de carga del aeropuerto de Comalapa; apoyando la construcción del Puerto de Cutuco para que se culmine exitosamente de acuerdo a lo programado; invirtiendo en la red vial estratégica y continuación del FOVIAL; apoyando la integración eléctrica regional, incluyendo la revisión del marco en que opera el sector para asegurar tarifas competitivas.
- Evaluación de la rehabilitación del ferrocarril como medio complementario de transporte.
- Eficientización de las aduanas y coordinación con los demás gobiernos centroamericanos para agilizar los trámites en fronteras de bienes y personas.
- Revisión del marco legal relativo al comercio e inversión, a fin de modernizarlo y que coadyuve a los esfuerzos nacionales en temas de productividad y competitividad.
- Desarrollo de mecanismos alternos de financiamiento que favorezcan el desarrollo de nuevas industrias y empresas, tales como fondos de capital de riesgo, entre otros.
- Consolidación del papel de la banca y del BMI como actores principales del desarrollo económico, aplicando las tecnologías financieras

más modernas, asegurando el financiamiento de largo plazo para proyectos de inversión y como promotores de nuevas actividades y tecnologías.

- Fomento de una cultura de concertación y diálogo permanente entre el Gobierno, sector laboral y empresarial, en la búsqueda del posicionamiento del país como lugar atractivo a las inversiones, a través de un franco diálogo social. En este sentido, se fortalecerá el Consejo Superior de Trabajo, como instancia tripartita para discutir los temas que su reglamento de creación le asigna y el Ministerio de Trabajo para dar cumplimiento a los marcos legales vigentes y los compromisos adquiridos en el marco del TLC con Los Estados Unidos.

- Impulso de la legislación en materia laboral que busque el establecimiento de condiciones óptimas para los trabajadores así como para

la competitividad y productividad del sector laboral. **8) APERTURA E INTEGRACION: PAIS UNIDO AL MUNDO**

“La conectividad que está transformando al mundo obliga a las naciones a considerar su entorno internacional y a rediseñar sus políticas gubernamentales para tomar ventaja de la interrelación de las sociedades modernas, en la búsqueda del Desarrollo”.

La revolución tecnológica que impacta a todas las naciones, unido al fenómeno de la globalización y la conformación de bloques comerciales, demanda que las políticas y estrategias gubernamentales sean diferentes en el siglo XXI para tomar ventaja de los flujos de comercio e inversión internacionales. Esto trae aparejado beneficios colaterales sustantivos, como generación de empleo, transferencia de tecnología, etc.

Estamos inmersos en una región comprometida con la apertura comercial y la integración al bloque comercial de América del Norte, y eventualmente, del Hemisferio y a la apertura comercial con la Unión Europea. No podemos evitarlo. Debemos insertarnos en este proceso

con audacia pero con realismo, porque el mercado mundial presenta grandes oportunidades pero también grandes desafíos.

La integración centroamericana será la plataforma desde la cual trabajaremos para integrarnos a esas corrientes comerciales y de inversión,

pues las escalas de producción y los avances tecnológicos exigen que las economías pequeñas, para ser viables, se integren a bloques

más amplios. Además, aprovecharemos la ubicación geográfica estratégica de Centroamérica como puente entre dos grandes porciones

del hemisferio, para presentar un espacio seguro y atractivo para la inversión.

Profundizaremos la estrategia de apertura comercial, finalizando las negociaciones existentes con Los Estados Unidos y Canadá y buscando

eventuales negociaciones futuras con socios potenciales, fomentando las relaciones internacionales de nuestro país mediante una política exterior

agresiva enfocada en la participación de El Salvador en la mayoría de instancias bilaterales y multilaterales, promoviendo nuestras exportaciones

e impulsando la atracción de inversión extranjera directa.

Plan de Trabajo

- Creación del Programa Presidencial “Agenda de Conectividad”, para lograr un país integrado que se proyecte en el resto del mundo.

- Fortalecimiento de la Dirección de Política Comercial del Ministerio de Economía y las demás instancias gubernamentales involucradas en las negociaciones comerciales, buscando su coordinación y eficiencia en nuevas negociaciones y en la administración de los tratados comerciales en vigencia.

- Monitoreo constante del desempeño de los Tratados de Libre Comercio vigentes, buscando permanentemente las mejores condiciones

para nuestros exportadores e inversionistas.

- Fortalecimiento del liderazgo del país en el proceso de Integración Centroamericana, tratando en el corto plazo de finalizar los acuerdos de Unión Aduanera.
- Fortalecimiento de los mecanismos de solución de controversias en Centroamérica, a fin de tener una rápida respuesta y evitar los cierres de fronteras para nuestros productos por causas injustificadas.
- Creación de una instancia autónoma, con participación privada y apoyo de la red del servicio exterior, que tenga como finalidad la promoción de nuestras exportaciones mediante: la promoción de productos salvadoreños en los mercados externos, la disseminación de información sobre oportunidades comerciales entre la comunidad empresarial, la participación en ferias y misiones comerciales en el exterior, la inteligencia de mercados, las capacitaciones y asistencia técnica a exportadores actuales o potenciales, etc.; dando énfasis en el apoyo a las PYMES y el sector agropecuario.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguros de exportación.
- Fomento de la asociatividad de las empresas exportadoras, buscando soluciones a problemas comunes que le restan competitividad tal como: costos de fletes, trámites, comercialización en mercados externos, etc.
- Simplificación y agilización de los trámites de comercio exterior, incluyendo procedimientos de importaciones en la ventanilla única para trámites de exportación
- Eficientización de las aduanas para agilizar los procedimientos y reducir costos.
- Fortalecimiento del esquema legal e institucional de atracción de inversiones extranjeras y co-inversiones en sectores estratégicos, como instrumento efectivo de transferencia de tecnología, generación de empleos y surgimiento de nuevas actividades productivas, con el involucramiento directo del Presidente de la República y apoyo de la red de servicio exterior.
- Fortalecimiento de la política exterior, fomentando la participación de nuestro país en diferentes organismos, intensificando relaciones bilaterales y multilaterales, y buscando mayor cooperación con otros países y organizaciones no gubernamentales, para fortalecer la posición internacional del país
- Establecimiento de un ente coordinador de la cooperación externa para evitar duplicación de esfuerzos.

9) SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR: SOCIOS ESTRATEGICOS DEL PROGRESO

“La comunidad salvadoreña en el exterior constituye un patrimonio invaluable y una herramienta imprescindible en el camino al desarrollo de nuestro país”.

La emigración de salvadoreños hacia otros países, constituye un factor estructural en la sociedad salvadoreña. Se estima que aproximadamente 25% de la población vive fuera del territorio nacional. Cada una de estas personas conserva una historia personal labrada con mucho esfuerzo y esperanza y, en muchos casos, grandes sacrificios.

La principal causa de la migración de nuestros compatriotas a otros países responde en la mayoría de los casos a la búsqueda de nuevas oportunidades que les permitan la generación de mayores ingresos para sus familias, pero implica a la vez un costo muy alto en términos de la desintegración familiar. Dentro del Plan de Gobierno 2004 – 2009, se persigue hacer accesibles las oportunidades de mejorar sus condiciones económicas a todos los salvadoreños, de manera que no tengan que salir del país para realizar sus sueños. Sin embargo creemos que cada salvadoreño que reside en el exterior, es un fondo invaluable de conocimientos, experiencias y recursos, sin

dejar de reconocerla importancia de las remesas familiares en nuestra economía. Ello señala la obligación que tiene el gobierno de forjar relaciones fuertes y duraderas con esta comunidad, brindándoles además los servicios a los que tienen pleno derecho.

Promulgaremos una política hacia los salvadoreños en el exterior de acercamiento, interrelación e integración permanente, mostrando voluntad y compromiso, para garantizar su participación activa en los esfuerzos y oportunidades de la vida nacional, así como para proteger y ampliar sus derechos.

Plan de Trabajo

- Nombramiento de un Comisionado Presidencial para la atención especial y dedicada a los salvadoreños en el exterior.
- Negociación de un Plan de Reunificación Familiar con el Gobierno de Los Estados Unidos para que los hijos menores de edad de los compatriotas que han emigrado y tienen residencia legal en aquel país, puedan reunirse con sus padres sin correr riesgos innecesarios y logrando así que las familias se encuentren unidas.
- Negociación de un pacto migratorio con el Gobierno Federal de Los Estados Unidos para tratar de ampliar los plazos de los permisos de los trabajos temporales (TPS).
- Facilitación en los tramites gubernamentales poniéndolos en línea, a fin de que los salvadoreños puedan realizar trámites de partidas de nacimiento, DUI, pasaportes, certificaciones extractadas de registros de propiedad y comercio, entre otros, desde su lugar de residencia sin tener que venir al país.
- Facilitación de condiciones para que los salvadoreños que han hecho su vida en el exterior, puedan gozar de su jubilación y pensión en El Salvador, a través de negociaciones para que los mecanismos de retiro apliquen en territorio salvadoreño.
- Promoción y facilitación de mecanismos de inversión en proyectos de vivienda en El Salvador.
- Fortalecimiento de los servicios consulares en las áreas de transición del salvadoreño emigrante y en las ciudades extranjeras donde existe mayor concentración de salvadoreños, a fin de que gocen de asistencia y protección oportuna.
- Análisis concienzudo sobre el desarrollo del voto para los comicios presidenciales para los salvadoreños en el exterior.
- Fomento de competencia en los mecanismos de transferencia de fondos, a fin de que el costo de envío de las remesas familiares sea menor.
- Facilitación del financiamiento de proyectos de infraestructura social en sus lugares de origen a las comunidades organizadas en el exterior, mediante la modalidad de fondos compartidos provenientes de la municipalidad y el gobierno.
- Fomento de la interconexión entre las comunidades dentro y fuera del país, creando redes de intercambio comercial, de inversión, de transferencia de conocimientos y de tecnología, que favorezcan el progreso de todos los involucrados.
- Creación de mecanismos de diálogo permanente de manera que la opinión de las comunidades de salvadoreños fuera de nuestras fronteras sea escuchada y constituyan aportes reales a los esfuerzos nacionales.
- Fomento de intercambios de programas culturales, académicos y deportivos, que favorezcan los sentimientos de integración y cohesión.
- Utilización de INFOCENTROS como medio idóneo de comunicación y contacto entre salvadoreños, ofreciendo servicios útiles para estos fines.
- Hacer nuestros mejores esfuerzos por la aprobación de la legislación CASA (Central American Security Act), actualmente en el Congreso

de Los Estados Unidos, para otorgar mayor estabilidad de las condiciones laborales de nuestros compatriotas en ese país

10) MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: GENERACION DE RIQUEZA DESDE LA BASE

“Las MIPYMES constituyen la mayor y mejor fuente de empleos en una economía de libre mercado, siendo el motor que genera riqueza desde la base de la sociedad”.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) tienen una importancia fundamental en la generación de empleos y en el combate a la pobreza, por cuanto concentran un considerable porcentaje de la población económicamente activa. Para 1999 se estimaba que el sector contaba con más de 500 mil unidades productivas, entre trabajadores por cuenta propia y empresas dedicadas a múltiples actividades económicas y muy diversas entre sí (por sus niveles de productividad, técnicas de producción, ubicación geográfica, etc.). Este sector es el motor del crecimiento y del empleo, por lo tanto, amerita una atención especial y dedicada. Al estar nuestro país inmerso en negociaciones comerciales con otros países, estas empresas tienen la gran oportunidad de comercializar sus productos y servicios en un mercado mucho más grande, bien sea exportando directamente, realizando exportaciones indirectas a través de comercializadores especializados o convirtiéndose en proveedores de materias primas, insumos y servicios a exportadores. En consecuencia, es necesario que el sector se mueva hacia un estadio superior de productividad y calidad, desarrollando esfuerzos a la vez en especialización, diversificación y ampliación de los bienes y servicios ofrecidos.

El trabajo de apoyo a este segmento debe tener dos enfoques: el primero, para la microempresa del segmento de subsistencia, como una estrategia de generación de empleo; la segunda, al segmento de empresas con capacidad de acumulación, orientada a buscar crecimiento y desarrollo económico. Consecuentemente, en este sector se conjugan estrategias sociales y económicas.

Nuestro gobierno, implementará una política especial de atención a las MIPYMES orientada a mejorar las oportunidades de desarrollo productivo de ellas y sus trabajadores, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, gerenciales y comerciales, que les permitan mejorar su posición en los mercados nacionales e internacionales, generar empleos de calidad y combatir efectivamente la pobreza. En la medida en que esta actividad se desarrolle fuera del área metropolitana, estaremos a la vez contribuyendo al desarrollo local y equilibrio territorial.

Plan de Trabajo

- Diseño e implementación de una política de apoyo integral a la MIPYMES, incluyendo la revisión del marco institucional que las asiste, de forma que las acciones de apoyo al sector sean mejor coordinadas y más efectivas.
- Desarrollo del mercado de servicios financieros que atienden a las MIPYMES, mediante el fortalecimiento de los intermediarios financieros no bancarios y la ampliación de los esquemas de micro crédito especialmente en las zonas rurales, entre otros.
- Reorientación del Banco Hipotecario de forma que se convierta en un instrumento efectivo de atención integral de las PYMES.
- Fortalecimiento del sistema de garantías recíprocas para facilitar el acceso a las oportunidades de financiamiento y negocios de las PYMES.
- Promoción de la base legal que permita el pago de facturas por parte de los compradores a las PYMES en forma ágil y transparente
- Promoción y facilitación de esquemas de cooperación interempresarial (asociatividad y cooperativas), a fin de efficientizar el uso de los recursos, reducir el costo de materias primas, insumos y equipos, aumentar las ventas, aumentar los volúmenes de producción,

compartir experiencias y acceder a posibles economías de escala

- Apoyo a la creación de empresas comercializadoras a fin de que las pequeñas empresas puedan vender sus productos en el exterior aprovechando economías de escala (en fletes, almacenaje, etc.).
- Creación de un programa especial para emprendedores con ideas innovadoras y competitivas, facilitando la creación de una generación de jóvenes empresarios con responsabilidad empresarial.
- Fortalecimiento del Fondo de Asistencia Técnica (FAT) y del Fondo de Fomento para las Exportaciones (FOEX) para, mediante la modalidad de fondos compartidos, brindar a las empresas la asistencia técnica requerida y apoyarlas en la mejora de su competitividad.
- Desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial, para que los empresarios que estén dispuestos a comprar servicios de consultoría o capacitación de calidad encuentren una oferta de consultores o capacitadores especializados que aseguren resultados concretos a las empresas.
- Diseño e implementación de un programa de mentores empresariales, canalizando a través de instancias privadas asistencia técnica en distintas áreas a las empresas, mediante el reclutamiento de consultores voluntarios provenientes de la comunidad empresarial nacional y extranjera.
- Mejoramiento del acceso a información tecnológica y fomento de la innovación, mediante la capacitación en el uso de tecnología de información especialmente del sector de las PYMES y agropecuario.
- Promoción de un sistema transparente de compras gubernamentales mediante el establecimiento de un sistema de información en línea, para acercar la oferta de bienes y servicios por parte de las PYMES a la demanda gubernamental, eliminando barreras de acceso y simplificando procesos que impiden participar en los procesos de compras gubernamentales a este sector.
- Desarrollo de programas de “incubadoras de empresas” a fin de disminuir los costos de arranque de nuevos proyectos.
- Fomento de programas de desarrollo de proveedores, que facilite la identificación de necesidades de la gran empresa nacional que puedan ser satisfechas por las empresas de este sector.

2211) DESARROLLO AGROPECUARIO: AMPLIACION DE LA CADENA DE VALOR

“ Una agricultura rentable y productiva mejorará las condiciones de vida rural y generará mayores oportunidades de empleo, promoviendo un desarrollo económico más equilibrado ”.

La globalización y el incremento de los intercambios comerciales han permitido que muchos productos que constituyen la dieta básica de alimentación de nuestros países puedan ser obtenidos ahora a precios más bajos en el mercado internacional. Mientras esto es positivo para los consumidores, pues obtienen menores precios y mejores calidades, no lo es así para los productores agropecuarios, pues no reciben entonces excedentes en la comercialización de sus productos. Adicionalmente, los países ricos generalmente tienen programas muy amplios de apoyos internos para compensar de esta manera a sus productores por los efectos anteriormente mencionados. Esto repercute aún más en la baja de precios de estos productos, complicando en mayor medida la situación de nuestros agricultores.

A nivel nacional, el agricultor presenta características complejas como: alto endeudamiento, bajo nivel tecnológico, poca información, baja productividad, bajo nivel asociativo y una secuela de consecuencias provenientes de la reforma agraria y el conflicto armado.

Ante este panorama, el gran reto en política agropecuaria consiste en reconvertir al sector y rescatar los niveles de rentabilidad, fortaleciendo las actividades actuales y buscando nuevas tecnologías y productos que tengan potencial. Por otro lado, esto debe lograrse sin encarecer los productos de la dieta básica del consumidor, pues no es posible beneficiar a un sector a costa de la sociedad en general.

El sector cobra especial importancia en el marco de una política nacional de gobierno, por cuanto presenta la posibilidad de generar altos volúmenes de empleo en el corto plazo.

Nuestra política agropecuaria estará orientada a lograr que el trabajador del sector obtenga mayores ingresos, facilitando las condiciones para que las áreas rurales gocen de un nivel mayor de participación en la actividad productiva nacional, generando empleos y riqueza.

Los instrumentos para lograrlo deberán presentar características de tecnología avanzada que permitan al sector niveles de productividad equivalentes a las mejores prácticas mundiales. Sin embargo, es importante mencionar, que el potencial de generación de empleo en las áreas rurales no debe verse limitado al fomento de actividades agropecuarias, sino también dirigir esfuerzos al fomento de otras actividades no agropecuarias, tales como el turismo, artesanías, pequeñas y microempresas agroindustriales, etc.

Se dará especial importancia a la búsqueda de alternativas rentables, para lo cual existirá un Programa Presidencial específico para este propósito.

Deberá hacerse una muy clara diferenciación en las políticas económicas orientadas al sector agropecuario, por cuanto éstas tendrán que obedecer a las características del beneficiario. Así, si la política va orientada a productores sin potencial de acumulación, éstas deberán tener un mayor contenido social. En cambio, si los beneficiarios son productores con potencial de crecimiento, las políticas tendrán un contenido de apoyo productivo mayor. Plan de Trabajo

- Creación del Programa Presidencial “Reconversión Productiva del Sector Agropecuario” con el objetivo de brindar especial atención a la reconversión productiva y modernización del sector.
- Fomento de la asociatividad de productores rurales con enfoque de gestión empresarial y mercadeo, con el objetivo de compartir experiencias y aprovechar las economías de escala en temas como la comercialización de productos y la compra de insumos agrícolas. En estos esfuerzos, que serán parte de la estrategia de desarrollo rural, las municipalidades deben jugar un rol clave.
- Establecimiento de un Programa de Inversión Pública Rural coordinada fortaleciendo, entre otros, los programas de caminos rurales sostenibles, electrificación rural, reservorios y el fomento de pequeños proyectos de riego en cultivos promisorios.
- Creación, con apoyo de la cooperación internacional, de Programas de Empleos Estacionales que permitan aliviar temporalmente la difícil situación por la que están atravesando los habitantes más pobres de las zonas afectadas por la crisis del café. Por ejemplo: programas de alimentos por trabajo.
- Modernización de las instituciones públicas que apoyan al sector (ENA, CENTA y CENDEPESCA) para eficientizar su labor y encaminarlas a apoyar de manera más efectiva el desarrollo tecnológico y la diversificación.
- Creación de un programa de “extensión agrícola”, basado en la formación de agentes para capacitar y asistir a pequeños y medianos agricultores en volver viables sus cultivos existentes o asistirlos en la reconversión hacia otros (hidropónicos, maderables, cítricos, tilapia, etc.).

- Generación de estadísticas e información sobre uso actual del suelo y potencial de diversificación y establecimiento de oficinas o puntos de atención a los agricultores en el interior del país, a fin de acercar los servicios de información específica sobre nuevos cultivos (costos, rendimientos, precios, mercados, insumos, tecnologías de producción, etc.).
- Creación del Sistema Nacional de Generación y Transferencia de Tecnología y fortalecimiento del Fondo de acompañamiento para iniciativas de productos innovadores en el agro, para apoyar la capacitación y la adopción de nuevas prácticas en la transformación de productos nuevos. Para ello se coordinarán acciones con las iniciativas existentes, tanto públicas como privadas.
- Promoción de la calidad y la sanidad de los productos agropecuarios a fin de aprovechar las oportunidades de penetración de nuevos mercados y asegurar el consumo sano de alimentos en el mercado nacional, mediante el fortalecimiento del sistema de sanidad animal y vegetal y la implementación de programas de capacitación y extensión.
- Continuación del desarrollo de proyectos de intercambio de semilla mejorada que propicie la difusión de tecnologías en granos básicos y en lo posible extenderlo a otros productos.
- Continuación de los convenios de siembra y comercialización entre productores e industriales de granos básicos, haciéndolos extensivos a otros sectores como el algodón.
- Fomento del uso de la Bolsa de Productos Agropecuarios, a fin de imprimir transparencia en la comercialización de los mismos y evitar la captura de rentas por parte de intermediarios informales.
- Consecución de la unificación arancelaria a nivel centroamericana para productos del sector, a fin de evitar triangulaciones que erosionan los efectos de las políticas internas.
- Puesta en marcha del sistema de cobros y pagos por servicios ambientales en el corto plazo.
- Fortalecimiento de los programas de micro crédito a través del BFA y otros intermediarios financieros no bancarios, a fin de facilitar el acceso al crédito agropecuario en las áreas rurales.
- Fomento de la diversificación agropecuaria hacia cultivos más rentables (ya sean para sustitución de importaciones o cultivos de uso agroindustrial), tanto mediante la facilitación del acceso a información sobre nuevos cultivos, oportunidades y nichos de mercado; como a través de la atracción de inversionistas extranjeros como socios estratégicos que transfieran nuevas tecnologías.
- Puesta en funcionamiento de un programa integral para el desarrollo forestal del país, facilitando el establecimiento de plantaciones forestales mediante la dotación de instrumentos financieros adecuados que permitan la rentabilidad de las plantaciones en sus primeros años y apoyando la identificación de mercados para su comercialización.
- Fomento de los cultivos maderables y frutales en asocio con el café, a fin de generar ingresos adicionales y conservar las áreas boscosas del país. Asimismo, promover programas que agreguen valor al cultivo de café como inversiones en tostaderías, promoción de marcas, etc.
- Fomento del desarrollo de nuevos productos y subproductos de la caña de azúcar, con énfasis en la producción de alcohol, tanto para consumo local (como aditivo a los combustibles) como para exportación.
- Fomento de la generación de energía eléctrica renovable a partir del uso de residuos de cultivos agrícolas (por ejemplo: bagazo de caña, cascarilla de café, granza de arroz, cáscara de coco).
- Promulgación de una Ley para la utilización de un porcentaje de alcohol carburante en las gasolinas.
- Continuación del Programa de Frutales y el de erradicación de la mosca de la fruta a fin de preservar la calidad de las frutas tanto para

el mercado nacional como internacional.

- Promoción de inversiones extranjeras como socios estratégicos en proyectos agropecuarios innovadores a través de PROESA.
- Creación de un programa especial de atención a las cooperativas agropecuarias, a fin de apoyarlas en la búsqueda de proyectos rentables y alternativas de producción.
- Revisión de la legislación pertinente y promulgar aquellas regulaciones necesarias, entre ellas la Ley de Organismos Vivos Genéticamente Modificados (para incrementar competitividad) y la de Arrendamiento de Tierras para uso Agrícola.
- Implementación de programas de combate al contrabando de productos agropecuarios, especialmente lácteos y azúcar.
- Fortalecimiento de los planes de desarrollo ganadero, a través de la capacitación, asistencia técnica, mejoramiento de la calidad, desarrollo de mercados y fomento de la asociatividad.
- Fomento de la explotación sostenible del sector pesquero, iniciando por la revisión del marco institucional de apoyo y una propuesta de desarrollo de la pesca marítima continental.

2512) SALUD: CALIDAD Y COBERTURA UNIVERSAL

“De la calidad de la salud depende la capacidad de los individuos para aprender y trabajar, y así aprovechar de la mejor forma las oportunidades para progresar”.

La disponibilidad adecuada de los servicios de salud siempre han constituido una forma efectiva de mostrar el rostro humano del gobierno y un área de extrema vulnerabilidad cuando son inexistentes, insuficientes o de mala calidad. La provisión de los mismos constituye una demanda constante de la población y una obligación primaria del Estado, por ser un elemento clave para el bienestar del individuo y su productividad.

Avances importantes han sido alcanzados en los últimos tres periodos de gobierno, particularmente en servicios de salud (inmunizaciones, controles prenatales e infantiles, atención nutricional, vigilancia epidemiológica, etc.), lo que ha generado un impacto positivo y acelerado en los principales indicadores tales como: mortalidad infantil, tasa global de fecundidad, cobertura de inmunización, nutrición, etc.

No obstante, grandes brechas aún persisten. Hace falta extender la cobertura de servicios hacia zonas aisladas del país, pues aún existen vacíos de cobertura, barreras, normativas, duplicidad de esfuerzos (sistema de salud y seguridad social), etc.

El énfasis del accionar gubernamental se focalizará mayormente en aspectos preventivos, considerando que es más eficiente y menos traumático el evitar que el corregir.

Nos proponemos llevar a cabo una reforma del sector salud impulsada de forma concertada, que nos permita llegar a tener un sistema nacional de salud eficiente y consolidado, funcionando descentralizadamente a escala nacional, logrando una cobertura universal, garantizando la gratuidad de la atención a toda persona que carezca de recursos económicos en todo el territorio nacional.

Plan de Trabajo

- Profundización de la modernización del sistema de salud, por medio de la descentralización de servicios a través de los SIBASIS, que busca integrar los esfuerzos iniciando desde los promotores rurales, pasando por las unidades o casas de salud, hasta llegar a los hospitales en un área geográfica determinada bajo un modelo de atención integral.
- Impulso al proceso de reforma integral del sector salud a partir de la Propuesta de Reforma que está siendo analizada en forma concertada con los diferentes integrantes de las mesas de discusión.

- Ampliación de cobertura a las áreas rurales del país, mediante programas de extensión de servicios comunitarios con participación de la ciudadanía y los estudiantes de medicina.
- Promoción de programas de calidad en todos los establecimientos de salud, enfatizando: trato cordial, horario de atención, infraestructura, equipamiento, dotación de medicamentos, comunicaciones, sistemas de información, etc.
- Disminución la mortalidad infantil y materna mediante los Programas Nacionales de oportuna y adecuada atención para que el embarazo, parto, puerperio y atención del recién nacido sea una cadena continua de eventos inseparables y normados que incluya el control prenatal efectivo, atención del mayor
- Ampliación de los programas de atención integral al Adolescente, con particular énfasis en prevención de sus enfermedades, prácticas de vida saludable, prevención de accidentes, salud mental y uso productivo del tiempo libre.
- Ampliación de los programas de atención integral al Adulto Mayor, con concentración especial en las principales enfermedades que les afectan.
- Ampliación de la estrategia de atención integral en Nutrición con especial énfasis en los niños de 0 a 5 años, de forma coordinada con la comunidad, autoridades locales y nacionales; así como con los Ministerio de Educación, Agricultura y Ganadería, Universidades e Institutos Técnicos.
- Promoción del Programa de Promoción de la Lactancia Materna Exclusiva como la forma más inteligente, segura y nutricional más completa de alimentos a niños y niñas en los primeros años de vida.
- Ampliación del Programa Nacional de Inmunizaciones hasta lograr coberturas útiles y prevención de discapacidades y muertes prematuras.
- Trabajo comunitario conjunto para impulsar esfuerzos de Saneamiento Básico enfocado en disminuir sensiblemente enfermedades como: la Diarrea, Infecciones Respiratorias Agudas, Neumonías, Parasitismo Intestinal, Tifoidea, Hepatitis y otras.
- Movilización de todos los recursos necesarios para que en cada rincón de El Salvador, niños, adolescentes y adultos conozcan y tomen conciencia de las mejores estrategias para prevenir enfermedades como el VIH/SIDA, Dengue, Diarrea, Tuberculosis, Neumonías, evitando así que más salvadoreños se sigan contagiando de estas enfermedades
- Atención especial para que personas que actualmente se encuentran viviendo con VIH/SIDA reciban una atención en salud de calidad.
- Fortalecimiento de la estrategia de detección temprana y de atención personalizada para el tratamiento de la Tuberculosis y la Malaria, a nivel de todos los establecimientos de salud del país y de las comunidades.
- Ampliación a nivel nacional de las experiencias exitosas logradas en la prevención del Cáncer del Útero y de la Mama en coordinación con entidades nacionales e internacionales, así como fortalecimiento de la capacidad de tratamiento digno a personas sufriendo estas enfermedades.
- Integración en una misma instalación de los servicios prestados por el ISSS y el Ministerio de Salud, mediante la firma de convenios de gestión entre ambos entes, evitando así duplicación de esfuerzos, expandiendo la cobertura y promoviendo la equidad.
- Expansión de la cobertura de los servicios del ISSS, estudiando la posibilidad de atención a nuevos sectores de la población.
- Implementación de un programa de medicinas genéricas que permita a la población tener acceso a medicinas de calidad y a bajos precios. número de partos en las dependencias del sistema nacional de salud, el control post parto y la atención inmediata del recién nacido.

13) EDUCACION: SALTO A LA MODERNIZACION Y CONSTRUCCION DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

“La educación en un sistema democrático es el factor que hace verdaderamente libre a la persona y a la sociedad; en un plano más elevado, el mayor conocimiento y la conectividad la hace capaz de encontrar las mejores soluciones a los problemas y enfrentar en mejores condiciones los retos de los tiempos actuales”.

Uno de los principales retos que enfrenta nuestra sociedad es mejorar la educación o atender la falta de la misma. Esto se refleja en todos

los ámbitos, desde el comportamiento social de cualquier ciudadano hasta sus posibilidades de éxito económico o sus razones para emigrar.

Las deficiencias en esta área se vieron profundizadas durante la época del conflicto armado y sus consecuencias las estamos padeciendo actualmente.

A partir de la firma de los acuerdos de paz, los gobiernos han tratado de corregir estas deficiencias concentrando recursos y esfuerzos en el área educativa, lográndose significativos avances. Sin embargo, El Salvador continúa con importantes rezagos educativos al compararse con otras naciones del mundo, y al enfrentar el reto de lograr ciudadanos con un nivel educativo y cultural que les haga productivos, competitivos y partícipes activos de las interacciones sociales a nivel nacional y global. Nuestro esfuerzo en el área educativa consistirá en un salto a la modernización en la educación y el desarrollo cultural, renovando políticas, estrategias y programas educativos, con una alta participación social y con una visión de largo plazo. Esto implica consolidar la capacidad institucional del país para brindar una educación de calidad y oportunidades de desarrollo cultural a todos los salvadoreños, a fin de cimentar su propio desarrollo, el de las familias, de las comunidades y de la nación.

Concentraremos esfuerzos en la equidad y excelencia en la educación preescolar y básica; eficiencia y calidad de la educación media; calidad y adecuación de programas en educación superior; e incorporación de la innovación y la tecnología para el desarrollo educativo en todos sus niveles.

Plan de Trabajo

Educación:

- Diseño e implementación del “Plan Nacional de Educación 2021”, con una amplia participación de los actores públicos y privados relacionados al tema educativo en el país, como un instrumento de largo plazo que contenga una visión renovada sobre la dirección que se seguirá en temas educativos.
- Desarrollo de opciones alternativas de educación para ampliar la cobertura de la educación media a través de una oferta variada y flexible de alta calidad (programas de educación a distancia, programas radiales, programas con tutoría semi presencial, educación acelerada).
- Aprovechamiento de la capacidad instalada para la creación de centros de educación técnica (MEGATEC) que articulen el tercer ciclo básico y la educación media, técnica y tecnológica, así como programas de formación profesional.
- Creación de un sistema efectivo de acreditación académica por suficiencia para todos los grados de educación básica y media, es decir pruebas de reconocimiento de estudios previos y habilidades que permitan al estudiante insertarse en cualquiera de los niveles de educación básica y media.
- Puesta en marcha de programas de Educación Básica de Adultos (Alfabetización) y Educación Acelerada, como una manera de facilitar el acceso a las oportunidades de las personas que nunca fueron a la escuela o no pudieron completar sus estudios.
- Aseguramiento de la gratuidad de la educación preescolar y básica pública, garantizando que los estudiantes permanezcan y finalicen sus estudios.

- Creación de redes escolares en zonas rurales que permitan la asociación de escuelas, de una misma zona geográfica, para asegurar que los estudiantes concluyan oportunamente su 9° grado.
- Concentración de esfuerzos en la prevención social de la violencia, mediante la focalización de “Extensión de Oportunidades Educativas” para niños y jóvenes en riesgo social de zonas sub-urbanas (para la superación del problema de las maras).
- Aplicación gradual de pruebas nacionales con fines promocionales al final de cada ciclo escolar, con el objetivo de mejorar la calidad y garantizar mayor niveles de excelencia.
- Continuación de las transferencias financieras a las escuelas, simplificando su manejo y con base en Proyecto Educativo Escolar y una visión enfocada en lograr mejores resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Apoyo a la formación de los docentes en servicio, dando prioridad a la práctica en el aula, en las asignaturas básicas (matemáticas, ciencias, lenguaje y estudios sociales) y áreas complementarias relacionadas con el arte y el deporte.
- Fortalecimiento y apoyo a las carreras de formación docente, dando énfasis a una práctica docente efectiva y especial atención a aquellas especialidades que son indispensables para el sistema educativo.
- Establecimiento de un sistema de créditos académicos para reconocer la especialización de docentes y directores (previo servicio y en servicio).
- Desarrollo de un programa nacional de la enseñanza del inglés y certificar como bilingües a los docentes que enseñan este idioma.
- Intensificación del uso efectivo de la informática como parte del currículo de educación básica y media.
- Desarrollo de un programa de conectividad tecnológica para los centros educativos a todos los niveles que facilite a los estudiantes aprender en conexión con el mundo.
- Modernización de la Ley de Educación Superior de manera que responda a parámetros de excelencia académica, investigación efectiva y compromiso con la vida del país, en amplia consulta con las universidades e institutos tecnológicos.
- Fortalecimiento y ampliación de un sistema de incentivos a la excelencia académica de los estudiantes, mediante concursos nacionales en materias como: ortografía, matemáticas, etc.
- Continuación de esfuerzos para fortalecer el fondo de becas para la especialización del recurso humano y establecimiento de esquemas de financiamiento adecuado, a fin de enfrentar en el corto plazo los retos de aumentar la productividad y la competitividad internacional.
- Coordinación de esfuerzos de las instituciones de educación superior con el sector productivo, de manera que la oferta y demanda de recursos educativos se encuentren y que las universidades sean instrumentos para la investigación y la transferencia de las tecnologías al sector productivo.
- Fortalecimiento del apoyo a la conectividad y la comunicación, promoviendo el uso eficaz de la tecnología y el Internet en la educación superior y fortaleciendo la capacidad para que las universidades, tecnológicos e instituciones especializadas puedan brindar asistencia técnica a los centros educativos de básica y media, en el uso eficaz de las herramientas tecnológicas.
- Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación, vinculando el desarrollo tecnológico, la educación y la productividad, mediante la conformación de una red de innovación tecnológica conformada por las universidades y los tecnológicos, el CONACYT, el Gobierno, el sector empresarial, las asociaciones profesionales, los centros de investigación y entidades académicas prestigiosas a nivel internacional.

Cultura:

- Implementación de un programa nacional para el fomento de la lectura, mediante la estimulación de la misma en los diversos niveles educativos del sistema nacional; la creación de una red de ludotecas y clubes de lectura en Las Casa de La Cultura; y la ampliación de la capacidad de producción de la dirección nacional de publicaciones para continuar dando a conocer a los autores nacionales y las obras clásicas de la literatura mundial.
- Fomento y fortalecimiento del turismo cultural, tanto interno como externo, como un elemento estratégico para el fomento cultural del país.
- Mejoramiento de la infraestructura de sitios arqueológicos y lugares históricos (acordes al plan nacional de ordenamiento y desarrollo territorial).
- Consolidación de la creación de un centro recreativo cultural en el complejo San Jacinto que incluye además la creación del museo nacional de historia en la ex-casa presidencial y museo de arte popular.
- Apoyo a los trabajadores independientes del ramo cultural en su incorporación al sector formal, a fin de proveerles seguridad y estabilidad.
- Apoyo a creación de talleres de artes y oficios que incluyan diferentes disciplinas, tales como: pintura, danza, música, teatro, literatura, historia, escultura, restauración de cerámicas, forjado de hierro, etc.
- Fortalecimiento de la Biblioteca Nacional, la red de bibliotecas públicas y la red de Casas de La Cultura, para continuar abriendo las oportunidades de desarrollo educativo y cultural de las comunidades.
- Apoyo a la capacitación de maestros en la enseñanza del arte y la cultura en el sistema nacional de educación.
- Utilización de los mecanismos de la cooperación internacional para reforzar los intercambios culturales con los países cooperantes, a fin de difundir nuestra cultura en sus países y la de ellos en el nuestro. Asimismo, utilizar estos mecanismos para la recuperación de monumentos, edificios históricos y museos.
- Recuperación y fortalecimiento del Archivo Nacional, de manera que nuestros documentos históricos se encuentren en un solo lugar y sean accesibles para su estudio y análisis.
- Apoyo a la preservación del patrimonio oral y tangible.
- Creación del primer festival de arte y cultura centroamericana para avivar el intercambio y estímulo de la integración región.
- Promoción de participación de artistas e intelectuales salvadoreños en los distintos eventos y certámenes de proyección internacional.
- Coordinación de esfuerzos culturales a nivel Centroamericano, buscando complementariedades para enriquecer nuestra oferta cultural.

3014) VIVIENDA: BASE DEL PATRIMONIO FAMILIAR

“La vivienda propia es la mayor aspiración e inversión del núcleo familiar, y el derecho de propiedad es condición y garantía de seguridad y reconocimiento de que su país le ha incluido y hecho partícipe del progreso nacional”.

Uno de los aspectos más importante de la seguridad social es la vivienda. El tener un techo cambia al individuo hasta en sus valores básicos.

Un domicilio fomenta el arraigo y constituye normalmente el primer bien patrimonial de una familia.

El problema de la vivienda en El Salvador es complejo. A pesar de los terremotos del 2001, que afectaron mayormente este sector, se ha disminuido sustancialmente el déficit habitacional, pero el trabajo por delante es gigantesco pues no solo es el tema de la propiedad, sino también del mejoramiento de las viviendas existentes, hasta llevarlas a condiciones aceptables y dignas. El sector informal de la economía no ha sido el foco de las políticas de vivienda en el pasado, a pesar de que éste representa un alto porcentaje

de la población. Nos proponemos crear una Política de Estado que busque alternativas para facilitar el que cada salvadoreño tenga acceso a un hábitat digno, creando mecanismos que faciliten el acceso para aquellos que tienen las posibilidades de adquirirla por sus propios medios (financiamiento), como procurando que el Estado intervenga en apoyo para el que no pueda hacerlo. La política deberá comprender los aspectos legales relevantes para garantizar la seguridad jurídica de la vivienda, bajo un marco normativo ágil y congruente.

También procuraremos incluir dentro de esta política todos aquellos actores (gubernamentales o no) que se desenvuelven en el sector vivienda, de manera que todas las acciones vayan encaminadas hacia un fin común maximizando así los recursos disponibles. Es importante que todos los esfuerzos sean coordinados por una sola institución rectora de este tema.

Plan de Trabajo:

- Diseño e implementación de una política nacional que promueva el acceso a la vivienda de interés social al mayor número de personas, coordine esfuerzos con municipalidades y sector privado para el desarrollo de proyectos habitacionales en forma ordenada y velando por la seguridad de los habitantes.
- Adecuación del funcionamiento del Fondo Social para la Vivienda, de manera que sea más eficiente su operación y que los beneficios de su financiamiento lleguen a más personas, incluyendo a las que no cotizan a las AFP's y pertenecen al sector informal.
- Titularización de la cartera del FSV a fin de multiplicar los recursos existentes para financiamiento habitacional (mercado secundario de hipotecas).
- Coordinación de esfuerzos con las municipalidades, ONG's, el sector privado y la banca comercial, para ampliar los proyectos de viviendas de interés social.
- Creación de un esquema de garantías para facilitar el acceso al crédito para viviendas de Interés social de manera que el sector informal tenga acceso a financiamiento.
- Promoción de programas de inversión en viviendas para los salvadoreños residentes en el exterior.
- Fortalecimiento del programa de subsidios habitacionales e impulso del programa de mejoramiento de barrios a través de FONAVIPO, con especial énfasis en las comunidades localizadas en lugares de alto riesgo.
- Facilitación de la legalización de propiedades que aún carecen de la misma brindando seguridad a los tenedores, incluyendo un programa de certificación de los lotificadores.
- Agilización de trámites para la construcción de vivienda haciendo funcional la ventanilla única para que opere eficientemente.
- Actualización de normas de construcción garantizando la seguridad física de las personas.
- Coordinación de un esfuerzo multisectorial para tratar de recuperar áreas del centro de las ciudades, especialmente San Salvador, donde la vivienda estaría cercana a los lugares de trabajo; recuperándose así, además, numerosos inmuebles que se encuentran en estado de abandono.
- Establecimiento de tarifas preferenciales en el registro de la propiedad y la conexión de servicios de agua potable, para reducir los costos de las viviendas de interés social.
- Inclusión de costos de conexión de servicios públicos en el financiamiento de largo plazo de las viviendas.
- Creación de un sistema de información habitacional, accesible a los sectores involucrados en la construcción de viviendas y en la adquisición

de las mismas, de forma que se tengan datos actualizados sobre terrenos, demanda y programas habitacionales.

15) FORTALECIMIENTO SOCIAL Y FAMILIAR: COHESION SOCIAL

“La reducción de la pobreza está íntimamente relacionada con la inversión en capital humano”.

La protección social se define como la gama de medidas públicas que apoya a los miembros más pobres y vulnerables de una sociedad, y que ayuda a individuos, familias y comunidades a manejar mejor los factores de riesgo. Está destinada a mejorar o proteger el capital humano, e incluye desde intervenciones del mercado laboral, el desempleo o el seguro de vejez, hasta el apoyo focalizado del ingreso.

Un tejido social cohesionado representa una sociedad horizontal en la cual todos sus miembros son parte activa y beneficiada de la misma.

Sin embargo algunos grupos sociales, por su naturaleza, requieren una asistencia específica del Estado para lograr su plena integración a

la sociedad. Ellos son: adultos mayores, personas con discapacidades, madres solteras, jóvenes y niños.

En un porcentaje muy alto, las familias salvadoreñas están comandadas por una mujer como cabeza de familia, tema que la emigración ha agudizado.

Las necesidades de estos hogares son muy específicas y en muchos casos diferentes de las de los hogares formados por padre y madre.

Sus labores fuera del hogar le impiden permanecer junto a sus hijos, los cuales también tienen necesidades específicas.

32 Las personas con discapacidades son más numerosas de lo que cualquiera podría pensar. La simple movilización se convierte para estas personas en una tarea gigantesca, especialmente porque no tenemos en nuestro país conciencia clara de lo que esto representa. La sociedad salvadoreña

no ha contado con los mecanismos para incorporar estos grupos a la vida productiva, existiendo en ellos mucho potencial.

Es importante apoyar directamente y trabajar en crear conciencia y sensibilización sobre el valor y el respeto a los adultos mayores, quienes cargan

a sus espaldas una vida de experiencias y sabiduría y merecen terminar sus días con dignidad, cosa que no siempre se vuelve posible en nuestro país.

Existen diferentes instituciones, públicas y privadas, que atienden estos grupos pero de una manera descoordinada y hasta cierto punto con una cobertura limitada.

Nuestro Gobierno trabajará en la creación de una red de protección social que aglutine y coordine estos esfuerzos, con una atención integral

y dedicadas a aquellos grupos vulnerables específicamente en familias en extrema pobreza, procurándoles mayores oportunidades de formar

parte de la sociedad de una manera digna, sea esto al comienzo o al final de sus vidas.

Plan de Trabajo

- Creación de la Red de Protección Social para asegurar a la población vulnerable la atención a sus necesidades más urgentes y la protección ante los riesgos que pueden resultar en un deterioro importante de su calidad de vida, ya sea por el lado de los ingresos, de los gastos, de la salud, etc. Esta red procurará la generación de oportunidades para acceder a servicios de educación, alimentación, salud, trabajo, formación productiva, prevención de riesgos y mitigación de crisis, para aquellos grupos vulnerables en situación de pobreza (niños, jóvenes, mujeres jefas de hogar, discapacitados, adultos mayores).

- Creación de la Secretaría Nacional de la Juventud y creación del Programa Presidencial “El Salvador País Joven”, a fin de atender con mayor

alcance a los jóvenes en temas como: Proyecto de vida, educación de la sexualidad, prevención de adicciones y resolución de conflictos (prevención de violencia), capacidades laborales, recreación y esparcimiento, moralidad urbanidad y cívica, fortalecimiento de la autoestima y ayuda a que se involucren en actividades positivas (no negativas, como las maras), inserción laboral, y educación.

- Creación del Programa Presidencial “Oportunidades para la Mujer Jefa de Hogar”, a fin de coordinar esfuerzos, dar una atención especial a estas mujeres y que los programas de las distintas instancias públicas respondan efectivamente a sus necesidades. Dentro de este se incluirán programas especiales que busquen otorgar oportunidades para que las adolescentes embarazadas y adolescentes madres puedan concluir sus estudios, desarrollar habilidades laborales y de crianza; incluyendo educación en salud reproductiva y fortalecimiento de la autoestima.
- Fortalecimiento de los programas de alimentación escolar y nutrición infantil para los niños de 0 a 14 años.
- Garantía del acceso gratuito a los servicios de educación básica en el sistema público de educación y a los servicios de salud de la población de escasos recursos.
- Apertura de más Centros de Bienestar Infantil para contribuir a la educación inicial en áreas rurales y urbanas, lo que permite a la mujer disponer de más tiempo para buscar mayores niveles de educación, formación y generación de ingresos.
- Sensibilización a la población sobre los derechos de las personas con discapacidades, asegurándoles oportunidades de inserción laboral y programas especiales en los campos de la salud y la educación.
- Facilitación de la movilización a las personas con discapacidades mediante la revisión y difusión de normativas en áreas urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y comunicaciones; y dar un estricto seguimiento para garantizar su cumplimiento.
- Sensibilización a las empresas sobre la contratación de personas con discapacidades y velar por el cumplimiento de las normativas laborales en esta materia.
- Implementación de programas especiales de capacitación para que las personas con discapacidad puedan optar a más oportunidades de empleo, entre ellos el acceso a programas informáticos especiales.
- Impulso de campañas de sensibilización de la población sobre valor y respeto a los adultos mayores.
- Atención a la población en situación de crisis con programas de generación de empleo y alimento por trabajo.
- Fortalecimiento los programas de atención a los niños de la calle.
- Continuación de los esfuerzos de erradicación del trabajo infantil.

16) MEDIO AMBIENTE: LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES

“El respeto al medio ambiente debe ser visto como un vehículo de fomento para el desarrollo económico y social.

La libertad para hacer uso de esos recursos se debe ejercer con responsabilidad, pues su abuso y deterioro compromete el bienestar de las generaciones futuras”.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta nuestro país estriba en fomentar el crecimiento económico protegiendo el medio ambiente, sin dañar la competitividad ni desincentivar la inversión, recordando en todo momento que las consecuencias de nuestro accionar presente en esta materia constituye un legado para las futuras generaciones, el cual puede ser una bendición o una condena.

El tema ambiental cobra vital importancia en El Salvador, porque nuestras tierras agrícolas presentan altos niveles de erosión y las cuencas

hidrográficas y bosques naturales están bajo grave presión.

Desarrollaremos una Política Nacional de Medio Ambiente, con amplia participación ciudadana, para que nuestro país cuente con un marco legal especializado, con regulaciones flexibles y eficientes, seguridad jurídica y transparencia en la gestión, un papel claro y definido para el Estado y para la sociedad civil e instituciones fuertes, capaces y eficientes.

Dicha política tomará en cuenta elementos importantes que van desde la educación y prevención, hasta la sanción y castigo, pasando por la implementación de medidas orientadas a la recuperación de cuencas, reforestación, descontaminación, producción limpia, etc.

Plan de Trabajo

- Fortalecimiento de la institucionalidad a cargo del sector e implementación de una norma de excelencia para modernizar los procedimientos y trámites ambientales, reduciendo tiempos, costos e imprimiéndoles cristalinidad.
 - Aseguramiento de la transparencia en el proceso de certificaciones ambientales para evitar colusiones y corrupción.
 - Impulso para la creación de un marco legal que permita coordinar esfuerzos para unificar la institucionalidad y la legislación relativas a los recursos hídricos y eliminar así la confusión existente y eficientizar el uso de los mismos.
- 34• Promulgación de las normativas ambientales de acuerdo a las mejores prácticas mundiales, imprimiendo el principio de gradualidad en aquellos temas que se estime que el cambio súbito no es posible.
- Activación del tema de la revisión técnica vehicular a fin de velar por la calidad del aire que respiramos, especialmente en la ciudad de San Salvador.
 - Fomento de un adecuado manejo de desechos sólidos, incentivando la separación, el reciclaje y su aprovechamiento económico, ejecutando esfuerzos conjuntos con las municipalidades.
 - Establecimiento de Acuerdos Voluntarios de Producción Limpia entre las empresas y el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, para reconvertir gradualmente los procesos productivos en procesos amigables con el medio ambiente. El Ministerio apoyará a las empresas otorgando la información pertinente sobre normativas claras, capacitación y tecnología, especialmente a las pequeñas y medianas empresas.
 - Fortalecimiento de los programas de recuperación de manglares y manejo de áreas naturales protegidas.
 - Creación, en conjunto con la empresa privada, de programas de reciclaje de materiales como cartón, latas de aluminio, vidrio, plástico, papel, etc.
 - Concientización e involucramiento de la sociedad civil, la empresa privada, las comunidades, los estudiantes, etc. en la importancia sobre la limpieza, el reciclaje, manejo adecuado de los desechos sólidos, contaminación etc.
 - Incorporación de enseñanza de ecología en las escuelas, en los niveles básicos principalmente, a fin de que los estudiantes desde la niñez tomen conciencia sobre el respeto a nuestro medio ambiente.
 - Establecimiento de un sistema de información y consultas en línea sobre las normativas y leyes ambientales, los avances en la implementación de las mismas y su efectiva aplicación.
 - Fomento de la utilización, por parte del sector privado, de los mecanismos de compensación monetaria por fijación de carbono, conservación de agua y estudio y análisis.

35 Además del accionar gubernamental en las áreas de acción anteriormente descritas, las cuales serán retomadas por los respectivos Ministerios responsables, existen programas de gran impacto que por su importancia ameritan una atención especial para su pronta y eficaz ejecución,

y constituirán el sello personal de la Administración del Presidente Saca.

Cada uno de estos Programas estará administrado por un Consejo Directivo formado por miembros del Gobierno, la Sociedad Civil, la Empresa Privada, etc. de acuerdo a lo que se estime conveniente. Estas personas serán nombradas por la Presidencia de la República

La responsabilidad colectiva de los mismos, recaerá sobre un “Consejo de Programas Presidenciales”, que será dependencia administrativa de la Presidencia de la República, cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinar suprasectorialmente la formulación y ejecución de dichos programas
- Promover alianzas estratégicas con organizaciones sociales no gubernamentales
- Coordinar acciones gubernamentales para su implementación
- Gestionar recursos para la ejecución de los programas
- Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento
- Diseñar programas de comunicación, promoción y difusión

1) AGENDA DE CONECTIVIDAD: CAMINO A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El Salvador On Line

La Agenda de Conectividad incorporará el uso y la masificación de las tecnologías de información y comunicación, como herramientas dinamizadoras del desarrollo económico y social del país. Para esto se deberán coordinar actividades entre el gobierno, el sector productivo, la academia y la sociedad civil en torno a llegar a formular una política nacional de utilización de tecnologías de información.

Sus áreas de acción específicas comprenderán, entre otras:

- Acceso a la infraestructura: promover el acceso a las tecnologías de información y conocimiento (TIC) para la mayoría de los salvadoreños en todo el país.
- Generación de contenidos: promover la difusión de toda la producción de conocimiento productivo a nivel nacional, mediante el desarrollo de redes de gestión del conocimiento, integradas por los sectores investigativo, académico, productivo, gubernamental y las comunidades.
- Educación y capacitación: Promover la masificación de las TICs como herramientas educativas, transformando la calidad de la educación, promoviendo el trabajo colaborativo virtual, fomentando la investigación, los programas de capacitación y utilizando la tecnología como herramienta de desarrollo comunitario.
- Empresas en línea: Promover en el sector productivo nacional la identificación y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la apropiación y utilización efectiva del Internet y sus servicios relacionados, acompañando a las empresas, especialmente las MIPYMES, en su migración hacia la sociedad del conocimiento. Esto deberá ser además utilizado como una herramienta eficaz para facilitar el comercio internacional de las MIPYMES.

Programas Presidenciales

37

33

31 Además del accionar gubernamental en las áreas de acción anteriormente descritas, las cuales serán retomadas por los respectivos Ministerios responsables, existen programas de gran impacto que por su importancia ameritan una atención especial para su pronta y eficaz ejecución,

y constituirán el sello personal de la Administración del Presidente Saca.

Cada uno de estos Programas estará administrado por un Consejo Directivo formado por miembros del Gobierno, la Sociedad Civil, la Empresa

Privada, etc. de acuerdo a lo que se estime conveniente. Estas personas serán nombradas por la Presidencia de la República

La responsabilidad colectiva de los mismos, recaerá sobre un “Consejo de Programas Presidenciales”, que será dependencia administrativa de la Presidencia de la República, cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinar suprasectorialmente la formulación y ejecución de dichos programas
- Promover alianzas estratégicas con organizaciones sociales no gubernamentales
- Coordinar acciones gubernamentales para su implementación
- Gestionar recursos para la ejecución de los programas
- Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento
- Diseñar programas de comunicación, promoción y difusión

1) AGENDA DE CONECTIVIDAD: CAMINO A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El Salvador On Line

La Agenda de Conectividad incorporará el uso y la masificación de las tecnologías de información y comunicación, como herramientas dinamizadoras del desarrollo económico y social del país. Para esto se deberán coordinar actividades entre el gobierno, el sector productivo, la academia y la sociedad civil en torno a llegar a formular una política nacional de utilización de tecnologías de información.

Sus áreas de acción específicas comprenderán, entre otras:

- Acceso a la infraestructura: promover el acceso a las tecnologías de información y conocimiento (TIC) para la mayoría de los salvadoreños en todo el país.
- Generación de contenidos: promover la difusión de toda la producción de conocimiento productivo a nivel nacional, mediante el desarrollo de redes de gestión del conocimiento, integradas por los sectores investigativo, académico, productivo, gubernamental y las comunidades.
- Educación y capacitación: Promover la masificación de las TICs como herramientas educativas, transformando la calidad de la educación, promoviendo el trabajo colaborativo virtual, fomentando la investigación, los programas de capacitación y utilizando la tecnología como herramienta de desarrollo comunitario.
- Empresas en línea: Promover en el sector productivo nacional la identificación y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la apropiación y utilización efectiva del Internet y sus servicios relacionados, acompañando a las empresas, especialmente las MIPYMES, en su migración hacia la sociedad del conocimiento. Esto deberá ser además utilizado como una herramienta eficaz para facilitar el comercio internacional de las MIPYMES.

Programas Presidenciales

3• Gobierno en línea: Fomentar la utilización ejemplar de las TICs en la administración pública ofreciendo servicios e información en línea, para incrementar la eficiencia y la transparencia, acercando así el gobierno a la población, facilitando el cumplimiento de la misión del Estado.

Esto permitirá que las acciones del gobierno estén a la vista de todos y vigilados por todos, proveyendo servicios directos sin restricción de horario, sin colas, sin intermediarios y en condiciones iguales de acceso.

- Academia en línea: Promover el uso de las TICs en la educación de los salvadoreños, como herramienta en la difusión y crecimiento del conocimiento que permitirá a los estudiantes el acceso a información remota, antes inaccesible, incrementando la calidad de la educación local

- Municipalidades en línea: Aprovechar y articular proyectos y programas existentes, para mejorar la gestión municipal y fomentar la participación ciudadana. Esto además será un instrumento para afianzar los lazos de cooperación entre diferentes municipios, para generar un uso más eficiente de los recursos disponibles.
- Fomento de la Industria de Tecnologías de la Información: promover la creación de ambientes favorables para la consolidación y desarrollo de la industria de TICs en el país, mediante el apoyo a las empresas de dicha industria en su misión de satisfacer su potencial.

2) PLAN DE NACION: HACIA EL DESARROLLO DESCENTRALIZADO

Plan de Nación: El Salvador Siglo XXI

En 1998 se crea la Comisión Nacional de Desarrollo (CND) formada por seis personas notables de nuestra sociedad en su carácter individual,

con la misión de formular, sobre la base de una consulta nacional, un Plan de Nación.

La idea original estribaba en la formulación de políticas de largo plazo de aceptación general que permitieran un quehacer gubernamental eficiente

y enfocado, sin importar el color político del gobernante de turno.

Luego de la mayor consulta nacional jamás realizada, la CND identificó cinco megaproyectos con base a las potencialidades nacionales y

regionales, que de realizarse llevarán progreso a las áreas geográficas donde estas se localicen.

Dichos proyectos son:

- Región Oriental/Golfo de Fonseca: Puerta Centroamericana al Comercio Internacional;
- Región Occidental/Zona de los Volcanes: desarrollo del ecoturismo nacional y Centroamericano
- Región Norte/Cuenca Alta del Río Lempa: zona de producción de servicios ambientales
- Región Costera Central/Comalapa: zona de innovación en exportación agrícola e industrial
- Región Metropolitana/Gran San Salvador: transformación del sistema vial

El objetivo a lograr es impulsar estos proyectos en estrecha coordinación con la CND, en la medida en que los presupuestos lo permitan,

entendiendo que dichos megaproyectos tomarán más de un período gubernamental para su consecución, pero enfilando las acciones gubernamentales hacia su ejecución.

Las acciones iniciales se desarrollarán en la Región Oriental/Golfo de Fonseca, donde el trabajo ya ha comenzado. 73) RECREACION Y ESPARCIMIENTO: POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

ConvivES

Contar con espacios de esparcimiento y de recreación es una necesidad indispensable para la salud física y mental de las personas. En este

sentido, la recreación es un elemento indispensable para lograr el desarrollo integral de las personas que debe orientarse al aprovechamiento

del tiempo libre para fomentar: la integración familiar, evitando que los niños y jóvenes se desvíen hacia actividades no edificantes o ilegales;

la promoción del desarrollo cultural; la conservación y aprovechamiento de zonas calificadas como reserva ecológica; así como el fomento y

el desarrollo de actividades de tipo económico, como la prestación de servicios de alimentación, elaboración de artesanías, viveros de plantas,

etc., al convertir los espacios de recreación en núcleos de actividad económica.

En el país se cuenta con infraestructura física con vocación recreativa que está en manos de diferentes instituciones gubernamentales,

entre las cuales no se ha dado una integración de enfoque, ni coordinación de esfuerzos para optimizar el uso de las mismas. En este sentido,

se debe de integrar un esfuerzo nacional de coordinación para la utilización eficiente de los centros de recreación existentes y habilitación de lugares

de recreo y esparcimiento para la población en general.

Este Programa Presidencial, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Realizar un inventario de las áreas con potencial recreativo existente propiedad del Estado.
- Diseñar un plan de recuperación, utilización y mantenimiento de los mismos.
- Promover la participación del sector privado en este esfuerzo.
- Fomentar la utilización masiva de los espacios de recreación.
- Llevar a cabo actividades para incorporar nuevas áreas a los programas de recreación.
- Promover la participación de la familia, los gobiernos locales, las instituciones públicas y privadas, y otros actores interesados, para involucrarlos en acciones conducentes a la sostenibilidad de los programas y proyectos de recreación.

4) EL SALVADOR EFICIENTE

Gobierno Eficiente

Este proyecto se vincula directamente con el Programa de Modernización del Sector Público y persigue coordinar esfuerzos entre sector público y privado, para eliminar, simplificar o rediseñar procesos burocráticos que afectan adversamente la eficiencia y funcionamiento de las empresas.

Sus objetivos específicos serán los siguientes:

- Identificar los factores de ineficiencia del sector público
- Formular propuestas de agilización de trámites y disminución de burocracia, realizando seguimiento permanente de las mismas
- Propiciar la capacitación del empleado público, a fin de generar una cultura de servicio eficiente y cortés
- Crear conciencia en el usuario acerca de los derechos que le asisten al solicitar un servicio público
- Facilitar los mecanismos de denuncia que permitan al ciudadano expresar su descontento y motivar la corrección de la anomalía en el funcionamiento detectado

395) DESCUBRIENDO POTENCIALES PRODUCTIVOS: CAMINO DEL CRECIMIENTO

Oportunidades

Desde hace ya 15 años se ha trabajado en la construcción de una economía social de mercado y un ambiente macroeconómico estable, pero el crecimiento ha sido menor de lo esperado. No podemos aspirar a reducir significativamente la pobreza sin lograr tasas de crecimiento elevadas y sostenidas.

Diferentes estudios coinciden en afirmar que la clave del crecimiento futuro de El Salvador yace en la creación de nuevas industrias no tradicionales que tengan potencialidad de generación de más y mejores empleos y que exploten competitivamente las potencialidades que el país ofrece.

El gran reto es descubrir cuales serán las actividades que facilitarán esa transformación.

Así como hace un siglo el café fue el importante descubrimiento que permitió enfrentar la crisis del añil y la maquila fue la actividad económica que permitió generación masiva de empleo en los últimos años; ahora, es apremiante la necesidad de buscar nuevos rumbos.

Este Programa Presidencial tendrá como objetivo impulsar la transformación productiva de El Salvador, a través de la identificación de posibles actividades productivas con potencial de éxito, con las siguientes responsabilidades, entre otras:

- Apoyar el descubrimiento de nuevas actividades con potencial productivo.
- Coordinar los esfuerzos públicos y privados para el desarrollo exitoso de estas actividades.
- Identificar mecanismos que faciliten la participación del sector privado en estas actividades.
- Focalizar los esfuerzos de promoción y atracción de inversiones extranjeras directas en estas áreas.
- Identificar las necesidades de formación y capacitación de recursos humanos para el desarrollo de estas actividades, que facilite el cambio tecnológico.
- Difundir ampliamente la información pertinente sobre oportunidades de inversión en éstas nuevas actividades, incluyendo a los salvadoreños

en el exterior.

6) EL SALVADOR PAIS JOVEN

JóvenES

Más del 50% de la población salvadoreña está formada por adolescentes y jóvenes menores de 25 años, edad considerada importante pues es en ella cuando el ser humano adquiere los principios fundamentales que conformarán su personalidad futura.

Institucionalmente las necesidades de los jóvenes se atienden en forma dispersa sin ninguna coordinación.

El objetivo de este Programa es coordinar los esfuerzos interinstitucionales que desarrollan programas para jóvenes incluyendo

las municipalidades. Las principales áreas de trabajo incluirán:

- Arte y cultura.
- Informática.
- Programa de becas. • Voluntariado.
- Prevención en salud y educación de la sexualidad.
- Prevención de adicciones.
- Prevención de conflictos y de la violencia.
- Programas alternativos en educación.
- Formación profesional, inserción laboral y bases empresariales.
- Educación para la vida.
- Fortalecimiento de la autoestima y los valores.

Este Programa será presidido por un Comisionado Presidencial que tomará el nombre de Secretario Nacional de la Juventud.

7) EL SALVADOR PAIS SEGURO

Mano Super Dura

El Estado tiene la responsabilidad constitucional de realizar todas las acciones conducentes para procurar a los habitantes de la Nación

la protección, conservación y defensa de los derechos fundamentales, particularmente la vida, la integridad física y moral y la libertad, los cuales

se ven permanentemente amenazados por la criminalidad. Concibiendo la seguridad en forma amplia, y no solo referida a la necesidad de mantener

el orden público y la tranquilidad ciudadana, creemos que el concepto también engloba la preocupación por la falta de trabajo, la delincuencia,

el narcotráfico, la corrupción, la falta de recreación, la falta de vivienda, etc.

Este proyecto persigue un accionar nacional conjunto en la búsqueda de la seguridad personal, buscando el involucramiento de las comunidades,

los políticos, el Estado, la Sociedad Civil, la Empresa Privada, etc. Su ámbito de acción abarcará desde la prevención, hasta la reinserción, pasando

por el combate a la delincuencia y los programas de rehabilitación.

Sus principales áreas de trabajo serán:

- Comunicación.
- Organización Comunitaria.
- Revisión Legislativa.
- Formulación de políticas.
- Diseño de proyectos especiales (Colonia segura, etc.).
- Proyectos de prevención, recreación, esparcimiento, empleo, etc.
- Deporte y recreación.

8) CREACION DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER JEFA DE HOGAR

Mujeres en Acción

Se estima que más del 30% de las familias salvadoreñas están comandadas por una mujer como cabeza de familia, porcentaje que es más elevado en el área metropolitana de San Salvador (40%).

Siendo este un sector tan numeroso e importante de la población, el Programa persigue detectar las necesidades más apremiantes de las

salvadoreñas, identificando a su vez soluciones y apoyando su implantación, coordinando esfuerzos para dar una atención especial a estas mujeres y que los programas de las distintas instancias públicas respondan efectivamente a sus necesidades.

Dentro de éste se incluirán programas especiales que busquen otorgar oportunidades para que las adolescentes embarazadas y adolescentes madres puedan concluir sus estudios, desarrollar habilidades laborales y de crianza; incluyendo educación en salud reproductiva y fortalecimiento de la autoestima.

Las principales áreas de trabajo incluirán:

- Fortalecimiento de autoestima.
- Formación en valores.
- Oportunidades de educación y formación.
- Centros de atención infantil.
- Atención en salud.
- Salud mental.
- Inserción laboral.

9) RECONVERSION PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO

Pro Agro

En forma complementaria a lo descrito en el área de acción “DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL: AMPLIACION DE LA CADENA DE VALOR”, nuestra Administración pondrá especial énfasis en soluciones creativas y de corto plazo que propicien la reconversión productiva del sector; en otras palabras, que los participantes de la actividad productiva del sector agropecuario puedan volver a generar utilidades en el corto plazo.

Este Programa constará de lo siguiente:

- Reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para darle atención específica a las necesidades del sector.
- Atención al problema de la deuda agropecuaria en el corto plazo, a través de las regulaciones de riesgo que norman el sector financiero, creando las condiciones para que las instituciones financieras negocien individualmente en el corto plazo cada uno de los préstamos.
- Integración de los productores a las cadenas de comercialización internacional, facilitando servicios de exportación que podrán ser usados por todos los productores, tales como: bodegas de distribución en Los Estados Unidos, etc.
- 42• Incorporación de valor agregado a la producción agropecuaria; es decir, que el producto que se venda vaya en su presentación para el consumidor final. Para esto será necesario montar operaciones de transformación o enlatado de productos, lo cual se hará idealmente con inversión privada, nacional o extranjera.
- En el caso específico de café, se promoverá la formación de una empresa comercializadora con infraestructura para tostar y procesar café, para venderlo al consumidor final en los mercados internacionales bajo la bandera de una sola marca. La propiedad de esta empresa será de los productores, con inversión complementaria inicial del Estado si fuera necesario. Asimismo, se buscará que el ente promotor de exportaciones apoye en los esfuerzos de promoción e imagen del café salvadoreño en mercados específicos.
- Propiciar la creación de infraestructura para un mercado de productores, donde éstos puedan ofrecer sus productos directa y transparentemente al comprador. Este mercado deberá poseer facilidades de almacenamiento, sistema de precios, ventas y contratos a futuros, etc.
- Se dará especial prioridad al sector agropecuario en:
Promoción de exportaciones

Promoción de inversiones

Identificación de potenciales productivos (Programa Presidencial “Redescubriendo Potenciales Productivos: Camino del Crecimiento”)

10) DEPORTE: PARTICIPACION MASIVA Y ORGULLO NACIONAL

CampeonES

El deporte ofrece a las comunidades un aliciente para mejorar la autoestima y su sentido de pertenencia, siendo elemento valioso en la educación y formación de niñez y la juventud; evita el sedentarismo, la agresividad, canaliza la energía, favorece el uso positivo del tiempo libre y aleja a los jóvenes de las drogas y de conductas proclives a la violencia.

Este programa perseguirá posibilitar el acceso a la mayor parte de la población a las prácticas deportivas, mediante la integración de esfuerzos entre el INDES, la sociedad civil, las municipalidades, la empresa privada y los entes gubernamentales; además, cualitativamente, mediante los logros deportivos, se buscará estimular el patriotismo y el orgullo nacional.

Sus áreas de acción serán, entre otras:

- Estimulación de la participación comunitaria.
- Infraestructura local con enfoque social.
- Utilización de todos los espacios físicos posibles.
- Deporte estudiantil.
- Promoción de los deportes competitivos.
- Premios y concursos.
- Masificación de los deportes.

43

40